

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA (PARTIDA 18 OAXACA), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara, "EL INSTITUTO", Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:
 - 1.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - 1.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - 1.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - 1.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento, el servidor público designado mediante el oficio de designación número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095, de fecha 3 de mayo de 2023, que se adjunta en el

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que lo sustenta".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

Anexo 4 (cuatro), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 27, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 9 de mayo de 2023, suscrita por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- 1.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060418, con folio número 0000284808-2023, de 20 de febrero de 2023, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

- 1.7 De conformidad con el artículo 277 F, párrafo primero, de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó llevar a cabo la contratación plurianual del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna y el presupuesto a ejercer, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM, emitido el día 08 de febrero de 2023, por el citado Órgano de Gobierno, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- 1.9 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

2.2. Declara "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante legal, que:

2.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,041 de 04 de junio de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado José G. Guzmán M., Titular de la Notaría Pública número 28 de Monterrey, Nuevo León; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad bajo el Número 460, Folio 173, Volumen 229, Libro número 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, bajo la denominación "REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A." cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta de reactivos, productos químicos, materias primas, equipo y material de vidrio para laboratorio e industria.

A través de la Escritura Pública número 3,103 de 27 de febrero de 1988, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Treviño Lozano, Titular de la Notaría Pública número 55 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el Número 1169, Volumen 189-24, Libro número 4, Tercer Auxiliar y Contratos Diversos, Sección Comercio, se hizo constar el cambio de denominación por "REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V."

2.2 El C. Luis Carlos Ochoa Treviño, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita mediante la Escritura Pública número 19,869 de 04 de junio de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Treviño Manrique, Titular de la Notaría Pública número 97 de Monterrey, Nuevo León, y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 15005*9, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes RQU790604JS1.

2.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

2.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

2.7 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (81) 8128 0200, ext. 102, correo electrónico: luis.ochoa@reactivos.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Fray Luis de Granada, número 818, Interior A, Colonia Jardín Español, Código Postal 64820, Monterrey, Nuevo León.

3. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales:

3.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 18 Oaxaca), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM".
- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Precisiones a la Convocatoria y Acta de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Oficios de designación de administrador de contrato número 0953 8461 2B30/CTSMI/0095 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0114".
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto del presente contrato la cantidad mínima de **\$5,870,592.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, y un monto máximo de **\$14,674,608.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$2,628,288.00	\$3,242,304.00	\$5,870,592.00
Importe Máximo	\$6,570,720.00	\$8,103,888.00	\$14,674,608.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de "LAS PARTES".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (Partida 18 Oaxaca), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos a "EL PROVEEDOR", una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de "EL INSTITUTO", en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del CFDI deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del CFDI, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato, en caso de que "EL PROVEEDOR" no cuente con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio, de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el administrador del contrato, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, para procesar el pago "EL PROVEEDOR" deberá presentar lo siguiente:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación de "EL INSTITUTO" para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por los servicios prestados a "EL INSTITUTO" y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO" en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo, firma y sello de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "EL INSTITUTO" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.


Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO NÚMERO 988T00323-024</p>
---	---	---

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la "LAASSP", previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a "EL INSTITUTO" la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, y en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en las Precisiones a la Convocatoria y el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por "EL PROVEEDOR" directamente en cada uno de los hospitales o UMAE señalados en el Anexo T8 "Directorio de Unidades Médicas, con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos (A))"Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para Cuatro o más Máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de Adulto y Pediátrico, D) Accesos Vasculares; Catéteres Temporales, Permanente e Injertos Vasculares Tubulares Heterólogos de acuerdo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud Vigente, E) Descripción Técnica del Sillón Clínico, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** esté en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato de **"EL INSTITUTO"**, de forma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"EL PROVEEDOR" entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Asimismo, se deberá considerar lo señalado en el inciso F), H) e I) de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024**

mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL INSTITUTO", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INSTITUTO", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servidor público designado como administrador del presente contrato, será responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.



DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo establecido en el inciso H) numeral III de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO" quien será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional señalada en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo señalado en las Precisiones a la Convocatoria, integradas como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, por cada día natural de atraso de incumplimiento de las fechas pactadas, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicios Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan al presente contrato en el Anexo 2 (dos), así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en las Precisiones a la Convocatoria, integradas en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INSTITUTO" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "EL INSTITUTO" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.



VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaria de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INSTITUTO" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INSTITUTO", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS


CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

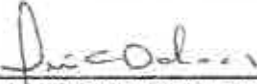
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **24 de mayo de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: RQU790604JS1



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
988T00323-024

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARTHA ESCOBAR VÁZQUEZ

Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Oaxaca

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJLMLB/PM

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 27

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-024

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO Y ACUERDO NÚMERO
ACDO.AS3.HCT.080223/26.P.DPM"

1-2015
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SAN TEXIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE PRESUPUESTO PRESUPUESTAL PREVI
 COMITÉ DE CONTROL FINANCIERO Y DE CONTROL DE CONTRATOS

Código: 0000000000_0000

Dependencia Organizativa: 0000000000 Administración Central
 0000000000 Servicios Integrados
 0000000000 Oficinas Centrales

División: Servicio Médico Integral y Hospitalarios Internos

Código: Rehabilitación y Rehabilitación

Periodo: 2012/2012 Estado Veracruzano 2012/2012

Presupuesto: 0000000000
 0000000000 0000000000 0000000000 0000000000
 0000000000 0000000000 0000000000 0000000000

SEPT MAR ABR MAY JUN JUL AGO SEPT OCT NOV
 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012 2012

Este documento de traslado presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Comité de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-México, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las acciones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del monto presupuestario vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el control y aplicación de los recursos. Al respecto con fundamento en los artículos 15 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 48 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 48 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, § 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVI

CONTRATO PREI
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 1,376,330,466.00
 DE TRASPASO DE CONTRATO PREI AL CONTRATO IMSS

[Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]
 [Firma manuscrita]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

20/11/2019



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
988T00323-024

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

SIN TEXTO



SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de los Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POLINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acuerdo de Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

Adecuación Área Física: Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permita asegurar el óptimo rendimiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante a cargo del licitante adjudicado.

Administrador del Contrato: La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato aportando los elementos conducentes. En los OOAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.

Área Contratante: El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Área Requerente: OOAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, al área contratante.

Área Técnica: Para la evaluación técnico médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los OOAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnico-informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concentrará, para su envío a la CTES, las evaluaciones elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas, las cuales emitirán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.

CDI: Coordinación Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.

CompraNet: El Sistema Electrónico de Información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios con dirección electrónica en Internet: <https://www.comprasnet.gob.mx/> que permite a los proveedores, así como, al área contratante, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada procedimiento un mecanismo de seguridad





que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciba el Instituto por esa vía, y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en el presente documento para el inicio de los actos de presentación y apertura.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y postanalítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DSIDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de información.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicado técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos



públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A. Impuesto al Valor Agregado.

Kt/V. Índice matemático que emplea a la Urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPR: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

MAACMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, Planta de Tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NOM-003-SSA3-2010, Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 6 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, Intercambio de Información en Salud. Publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos Integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

OIC: Órgano interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal; funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcertada.

Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.

Partida: La división o desglose de los planes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo



a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una combinación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y los sistemas de información necesarios y, esta descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SSA: Secretaría de Salud.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utilice como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud.

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TGO: Transaminasa glutámico oxalacética.



TGP: Transaminasa glutámico aspartato.
UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis.
Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidades Médicas de Alta Especialidad.
URR: Cociente de reducción de Urea.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, válido y registrado el 14 de noviembre de 2013.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 32.01.001 Hemodiálisis Sesiones Interna.
Clave CUCOP: Clave: 33900010 Partida 33901 Servicio Médico.
Clave del CNI para la salud para el Sistema de Hemodiálisis para uso en neonato, pediátrico y adulto: 531.342.0169.
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531.829.0235.

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T1 (T uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis, consumibles, y un sillón clínico, contenidos en el Anexo T2 (T dos) y sus apartados mantenimiento preventivo, correctivo) Asistencia técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica dialítica al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad de servicio, el licitante adjudicado deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de reemplazo funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicita 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en la que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45

kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de los COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 30 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible, de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un solo licitante por partida (COAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desee participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 45 partidas:

Partidas	COAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guajuato
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Edo. de Mex. Ote.
14	Edo. de Mex. Pte.
15	Michoacán



Partidas	COAD/UMAE
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Raza
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey
37	UMAE HE 71 Torreón
38	UMAE HE CMN Puebla
39	UMAE HE 1 CMN Baldo
40	UMAE HE 3 CMN Obregón
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz
42	UMAE HP CMN Siglo XXI
43	UMAE HP CMN OCC
44	UMAE HCP 48 CMN Baldo
45	UMAE HGRAL CMN La Raza

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

COAD/UMAE HE CMN La Raza
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo



1



La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años apeándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas.

II. MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación al licitante adjudicado, cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos.



Instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones; a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerarse mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá proveer lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presentan en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como, el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento u otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que deriven de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

El licitante adjudicado deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que el licitante se compromete, que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutoria, por partida adjudicada.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año, en los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.





Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo 12 (Técnico)

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo 12 (Técnicos) del presente Anexo Técnico, se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
- 2) 1 Línea arteriovenosa
- 3) 1 Catón de concentrado ácido (no estéril)
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adapte a la máquina propuesta.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fístula.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de suministro de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento; así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todas las turnas dentro de la jornada laboral del personal asignado.

A término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.





IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación el proveedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS

El licitante adjudicado deberá proporcionar el Sistema de Información para el Servicio Integral de Hemodiálisis el cual debe cubrir la funcionalidad mínima establecida en la "Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente" (ETIMSS) la cual, incluye el flujo de información dentro del servicio y la comunicación hacia los Sistemas del Instituto.

La ETIMSS vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores, en la página de Internet: <http://compras.imss.gob.mx/ETIMSSinfo>

El Sistema de Información del licitante adjudicado deberá permitir al Jefe de Servicio de la unidad, el generar un reporte filtrado por unidad, por periodo, por contrato, con el desglose de las sesiones otorgadas, presentando el listado nominal de los derechohabientes que recibieron el servicio, como mínimo por nombre, Número de Seguridad Social y agregado médico.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.

En cualquier avance tecnológico de relevancia a consideración del Instituto en los Sistemas de Información, programas de cómputo asociados, los equipos de computoperiféricos, serán instalados dentro de los plazos establecidos por el Instituto para ponerlos en funcionamiento, estando obligado el licitante adjudicado a realizar los cambios que sean necesarios a consideración del Instituto para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia del contrato.

i. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El licitante adjudicado debe proporcionar el equipo de cómputo, periféricos y UPS necesarios para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento del contrato, sin dañar las instalaciones de Instituto, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (T1.doc) "Características mínimas del equipo de cómputo, del presente Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados a continuación;

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicado debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodiálisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodiálisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicado deberá gestionar, por escrito a la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) o en su caso al Ingeniero biomédico en UMAE, la asignación de una IP fija para el equipo de cómputo asignado como servidor y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del Servicio.

El licitante adjudicado en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o Ingeniero biomédico en UMAE, levantarán un acta de entrega-recepción del Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS correspondientes a cada Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo asociados, periféricos y UPS's, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.



El licitante adjudicado acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de informática el detalle y fechas para la impartición del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicado proporcionará capacitación al personal de la Unidad, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario; al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El licitante adjudicado se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado se coordinará con el Director de la Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del COAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con la Coordinación de Informática, quienes conjugarán las acciones encaminadas al cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento acordado.

El licitante adjudicado entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación y Adiestramiento al Administrador del contrato, sin exceder el plazo establecido para su ejecución.

iv. Mantenimiento preventivo del sistema de información

Dentro del Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, por lo que el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

- El servidor se encuentre conectado a la red institucional
- Las IP's se encuentren activas y asignadas a los equipos del licitante adjudicado.
- Se mantenga actualizado el programa antivirus.
- Se realice la limpieza y verificación de piezas para el equipo de cómputo, periféricos, y UPS, cada 6 (seis) meses o lo que indique el fabricante, si el plazo que establece es menor.
- Se actualice el sistema operativo y software complementario, al menos cada 6 (seis) meses en caso de ser requerido.

El licitante adjudicado verificará que el servidor se encuentre conectado a la red institucional y que las IP's asignadas se encuentren activas. En caso contrario el licitante adjudicado estará obligado a dar aviso vía correo electrónico al CDI del COAD o en su caso al ingeniero Biomédico en las UMAE.

v. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El licitante adjudicado, en el caso de solicitud por contingencia derivada de fallas en sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- La recepción de reportes de incidencias por vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, deberá contener fecha de recepción, hora de reporte, número consecutivo, nombre de quien lo recibió y la descripción de la falla reportada.
- Las reparaciones necesarias correctivas específicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país, contados a partir de la notificación del Instituto.
- El reemplazo del equipo dañado, en caso no tener reparación, en un lapso no mayor a 24 (veinticuatro) horas, para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país, contados a partir de la notificación del Instituto.

VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSD/SA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (D/DT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSD/ICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS vigente, mientras que los aspectos técnico-médicos serán validados por parte de la CPSMA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, cumpliendo con los siguientes puntos:

- Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- Designación de contacto responsable con sus datos.
- Designación de sistema y empresa soporte.
- Solicitud de Pruebas de funcionalidad

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo).

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T13 (T1 tres) "Acuerdo de Confidencialidad".

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo TI 4 (TI cuatro) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual generalmente es un Coordinador Clínico asignado a la partida licitada, el cual deberá portar identificación oficial y de la que representa a quien se ha adjudicado el contrato del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá notificar al administrador de contrato cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada licitante adjudicado.

c) Designación de sistema y empresa soporte.

El licitante adjudicado deberá notificar el/los Sistema(s) de información que propone implantar en las Unidades de Hemodialisis y la empresa que le dará soporte, Anexo TI 5 (TI cinco) "Designación de sistema y empresa soporte".

d) Pruebas de funcionalidad.

La prueba de funcionalidad, se realizará en las oficinas de la CSDISA, o donde el Instituto designe. "El licitante adjudicado" solicitará una cita al Administrador de contrato mediante el anexo TI 1 (TI uno) Solicitud de pruebas de funcionalidad, el cual se entregará en el área de Gestión de Correspondencia del Administrador del Contrato correspondiente.

La prueba final en sitio, se realizará una vez aprobado el punto anterior en la Unidad Médica adjudicada que el Instituto designe, previamente acordado con las Unidades Médicas respectivas, con la versión aprobada en las pruebas en oficina. Esta deberá ser solicitada al Administrador del Contrato mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa, el cual se entregará en el área de gestión de correspondencia del Administrador del Contrato respectivo.

En el caso que se determine que no acredite la prueba de validación, tendrá un plazo no mayor a cinco días para que sea solicitada nuevamente. El licitante adjudicado que no acredite las pruebas de funcionalidad, podrá solicitarlas en un máximo de hasta tres ocasiones.

Una vez que las pruebas de funcionalidad y mensajería sean aprobadas por la DSDICDS y la CPSMA, el licitante adjudicado proporcionará al Administrador de contrato un calendario de despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades Médicas incluidas en los contratos, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación.

El licitante adjudicado al finalizar la instalación o punto del sistema aprobado, conforme al calendario de despliegue proporcionado, deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato realice las acciones conducentes efecto de iniciar la gestión para la elaboración del Comprobante de Cumplimiento de Instalación a Punto.

El Instituto a través de la DSDICDS, la Coordinación de Informática (CDI) en los OOAD o los Ingenieros Biomédicos en UMAE y/ o los Administradores de los Contratos se reservan el derecho de evaluar cualquiera de las Unidades Médicas incluidas en los contratos para confirmar que la versión evaluada del sistema sea la instalada en los equipos de cómputo que administran dichos procesos, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del licitante adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas en los contratos.

Una vez validado el sistema de información en caso de que "El licitante adjudicado" requiera realizar posteriormente una actualización, deberá seguir el proceso de las Pruebas de funcionalidad y se compromete a cumplir con este apartado, para lograr la validación de esta nueva versión del sistema de información, antes de implementarlo en sus unidades.

- b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICITAN PRUEBAS.
- c) MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.
NO APLICA.
- d) MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
NO APLICA.
- e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifiesta que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicada, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que aplican estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

NOM-003-SSA3-2010 Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 6 de julio de 2010.

NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012.
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42680-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que desean participar en el siguiente Apéndice:

Apéndice:

1. Manifestación de cumplimiento.

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T2 (T-dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas "only export" ni "only investigation", se encuentran discontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen.

2. Origen de los Bienes.

Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta para la partida respectiva y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

3. Bienes de importación.

En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

4. Equipo de Cómputo para comunicación y envío de la información.

El licitante deberá integrar a su propuesta una carta compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste

que se compromete a proporcionar los equipos de cómputo y equipamiento necesario para cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo T12 (Tí dos) "Características mínimas del equipo de cómputo, del Anexo Técnico, basados en los criterios enlistados en el mismo.

5. Pruebas de Funcionalidad.

El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifiesta estar enterado y de acuerdo en que se realizará la validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Nota: Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total * del presente documento de Anexo Técnico.

Autógrafa

Revisó

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Titular Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ronce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais Huertera
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 48 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de firma que el SMI de Hemodiálisis Interna, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

B) PLAZO DE ENTREGA.

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada uno de los hospitales o UMAE que resulte adjudicado (Anexo T8 "DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS"), con las características técnicas señaladas en el Anexo T2 (T dos "A") ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS; B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS; C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO; D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBILARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE; E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, que se requieran para llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMAE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado derivado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones en coordinación con las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existen mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software, así como otorgar la capacitación al personal del instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillones clínicos y la planta de tratamiento de agua el jefe de servicio deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Terminos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará las pruebas pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las condiciones de seguridad del agua y potenciales contaminantes químicos; y entregará al jefe de servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Jefe o Encargado del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, comprobando su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momento en que el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la emisión y notificación el fallo, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos breves y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente a más tardar 46 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T uno) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes; los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres. Conforme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de Introducción sin excepción. Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la osmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, la planta de tratamiento de agua y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.
- El administrador del contrato determinará y notificará al prestador del servicio, las fechas en que deberá entregar copia simple de los reportes originales de los resultados de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del agua, presentando los originales de dichos reportes para cotejo, con la periodicidad bimestral para el análisis de biológicos y al menos una vez al año para el estudio químico, así como validar que los resultados se encuentren dentro de los parámetros estipulados en la NOM 003-SSA3-2010 de los estudios mencionados, mediante el Anexo T5 (T-cinco) CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.

CIT

Firma del representante legal del proveedor

Firma del representante legal del Instituto

2023
FRANCISCO
VILA

- Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo amerite la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis, se deberán tener disponibles dentro de las primeras 24 horas al menos una máquina por cada 10 (diez) máquinas instaladas y 2 (dos) de reemplazo funcionando con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio.
- El licitante adjudicado entregará al Jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, con el fin de realizar cualquier notificación de fallo.
- Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y sean atendidos con oportunidad.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.
- Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo T7 (T- siete) Tabla de Registro-H de cifras de control de Registro Nominal-H. El medio de entrega deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que las sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amélla y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remida a través del sistema Compranet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que de estas derivan.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y consumibles solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo T2 (A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo T2 A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de los siguientes Normas Oficiales, que apliquen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última siendo estas:

- NOM-003-SSA3-2010 Para la práctica de la Hemodiálisis.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- NOM-004-SSA3-2017 Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- 2660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

1. Presentar requisitos en el Anexo T2 (T dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vascular; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico
2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:



- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 276 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite la solicitud, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que aporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fallo, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.
- Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alistas médicas en el país de origen o cualquier otro país.
- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen;

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

En caso de que los bienes con los que se presten los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, estos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicado con el Director Médico de cada unidad el Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trató, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se omite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis o Director de la Unidad Médica), nombre, cargo y firma del personal de la empresa licitante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", en la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será prestado el SMI, así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente la(s) partida(s) en la(s) que participa. Este requisito es obligatorio ya sea que el licitante realice o no las visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

CONDICIÓN	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo con lo señalado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA del presente documento.	Plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodialisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales previos a la puesta en operación del servicio.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo T1 (Tubo) por Unidad Médica y UMAE.	Deberá entregarse dentro de los 7 días naturales, previos al inicio de la operación de los servicios, en cada Unidad Médica y UMAE.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua.	Al inicio del servicio.
Las entregas subsiguientes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Entregar los bienes de consumo en cada Unidad Médica en el día señalado en el "Calendario de reposición y entrega de bienes de consumo" establecido por el jefe de servicio con notificación al proveedor.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso por mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicita el jefe de servicio.	Mensualmente.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Dialisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-005-SSA3-2010.	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre).
La Unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Dialisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-005-SSA3-2010.	Al menos una vez al año (al día hábil siguiente a la conclusión de año).
La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
Mantenimiento preventivo de los equipos (con/s) que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Será de acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA3-2010.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y/o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante adjudicado por cualquier vía electrónica y/o personal.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo con los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y resumen clínico en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 24 horas posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 6 (seis) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente, y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de los COAD del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México Poniente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato, a efecto	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.

201



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Designación de contacto responsable con sus datos c) Designación de sistema y empresa soporte d) Solicitud de Pruebas de funcionalidad	
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis y demás equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la Base de datos central del Instituto.	Dentro de un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.
 El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = f \times d \times n \times m \times vps$

Donde:

f : porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

nda = número de días de atraso.

vspé = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.33 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO (NOTIFICACIÓN DE LA PENA)
Puesta en operación de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA Del presente documento	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo correspondiente al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo 11 (I una) por Unidad Médica y UMAE	Por cada día natural de atraso que exceda los 7 días naturales previos a la puesta en operación del servicio.	2.5% sobre el valor que representa el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes químicos del agua al inicio del servicio.	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis.	Administrador de contrato.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO NOTIFICACIÓN DE LA PENA
	prestación del servicio	sesiones no realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA		
Las entregas subsiguientes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido por la Unidad Médica con notificación al licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	1.5% sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico.	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y de la planta de tratamiento de agua.	Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	2.5% diario sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	Jefe del Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis	Administrador de contrato.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel deseado.	1.5% diario sobre el valor que represente el costo de las sesiones solicitadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	Coordinador en las COAD de Informática o Jefe de División de Ingeniería Biomédica	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONTRATO	UNIDAD MEDIDA	PLAZO DE ATRASO	CLASIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO	NOTIFICACIÓN	RESPONSABLE
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del sistema de información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	25% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	El Coordinador en las DOAD de Informática (COAD) de la División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador de contrato,	de
El licitante adjudicado establecerá contacto con el administrador del contrato a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos: Firma del Acuerdo de Confidencialidad. Designación de contacto responsable con sus datos. Designación de sistema y empresa soporte. Solicitud de Pruebas de funcionalidad.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato,	de
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado considerando todas las Unidades de Hemodiálisis incluidas en el contrato.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	1%, sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de incidencia, sin incluir el IVA.	División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS)	Administrador de contrato,	de

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los

artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA DEFICIENCIA	LÍMITE DE DEDUCCIÓN EN VALOR MONETARIO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado de los pruebas realizadas para asegurar la calidad del Agua de Beber de acuerdo con el correspondiente a la NOM-003-SSA-2000.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA-2000	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM-003-SSA-2000	Si sobre el valor total de la factura mensual se incluyen	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología	Administrador de contrato.
Temperatura original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del Agua de Beber de acuerdo con las especificaciones del Anexo 1A de la NOM-003-SSA-2000	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM-003-SSA-2000	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la ANMI.	Si sobre el valor total de la factura mensual se incluyen	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Ejecución del mismo número de exámenes temporales o permanentes que fueron	Mensualmente	Por cada litro natural de agua en la entrega de la cantidad del mismo número de exámenes temporales	25% sobre el valor total de la factura mensual	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	UMAE Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Objeto	Unidad de Servicio	Nivel de Servicio	Descripción	Criterio de Selección	Responsable	Tipo de Contrato
Referencias a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 7 (siete) catéteres telefónicos no permanentes quienes solicite al jefe de servicio.		Permanentes que fueron indicados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	Sin incluir el IVA.	Cumplimiento del contrato.		
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio así como del Sistema de Información y Unidades de Computo asociadas.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de los OICAD del D.F., Norte y D.F. Sur, Estado de México Occidente y Oriente y las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Puebla, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	110 sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (OICAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UIMAS)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodialisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación que el Instituto recibe a fin de dar por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido.	250 sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UIMAS, Jefe del Servicio de Nefrología, Jefe de servicio (UIMAS)	Administrador de contrato.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	110 sobre el valor total de la factura mensual sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de	Coordinador Delegacional de Informática (OICAD)/ Jefe de División de Ingeniería	Administrador de contrato.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	del reporte de facturas al proveedor para el caso de las OOAD del D.F., Norte y Sur, Estado de México, Querétaro y las ciudades de Cuahuahua, Matamoros y Toluca, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.			cumplimiento del contrato.	Biomédica (UMAE)	
Substitución del equipo de cómputo, periféricos y cables en el tiempo establecido.	5 días en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contar a partir de la notificación del reporte de facturas al proveedor para el caso de las OOAD del D.F., Norte y Sur, Estado de México, Querétaro y las ciudades de Cuahuahua, Matamoros y Toluca, y 48 (cuarenta y ocho) horas para el resto del país.	Por cada hora que excede el nivel de servicio establecido.	25 dólares al día por cada hora que excede el nivel de servicio establecido.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (COADI) / Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.
Registro de la información de la sesión realizada en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodinamia 0546-325-003 necesario para la transmisión	Registro de la información de la sesión realizada, sesiones no otorgadas y reunión cíclica en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información.	Por cada día natural de retraso a partir de que se excede el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorga la sesión.	25.00 dólares sobre el valor unitario de las sesiones otorgadas, no registradas y no transmitidas en el tiempo establecido a la base de datos central del Instituto, en un día de IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas (COADI) / Director Médico de UMAE / El Coordinador Delegacional de Informática (COADI) / Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UMAE)	Administrador del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CÓDIGO	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE SERVICIO DE ATENCIÓN	DEPENDENCIA	MATERIAL O BIEN DE CONSUMO	RESPONSABLE	RESPONSABLE DEL CALIFICADO
de datos a la base de datos central del Instituto	de Manuales vigentes necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto					

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato. El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada



ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada COAD/UMAE respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza) mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema del Instituto, en caso de que el licitante adjudicado no cuenta con sistema de información y mensajería HL7 certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato. Internamente serán validados por parte del Jefe del Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad, a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran señaladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo normado en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del Contrato en caso de que el licitante adjudicado no cuenta con sistema de información y mensajería HL7 certificado y la información se envíe en archivo de texto, adicionalmente entregará documentación de recepción de los servicios por el derechohabiente en donde se haya prestado el servicio de lunes a viernes en un horario 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el [INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO] en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09 9001 600 000/013 de fecha 16 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, siendo los siguientes:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación,
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará en una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciban dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

LISTADO DE ANEXOS TÉCNICOS

T1	REQUERIMIENTO POR OOAD/LIMAE DE SESIONES PARA PACIENTES EN HEMODIÁLISIS INTERNA.
T2	A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS. B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA. C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO. D) ACCESOS VASCULARES: CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS, DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VICENTE. E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.
T3	NO APLICA.
T4	NO APLICA.
T5	CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.
T6	ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA.



T7	TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS INTERNA.
T8	DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS.
T11	ANEXO T11 (T1 UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.
T12	ANEXO T12 (T1 DOS) CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.
T13	ANEXO T13 (T1 TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.
T14	ANEXO T14 (T1 CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE.
T15	ANEXO T15 (T1 CINCO) DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.

Para facilitar la presentación de la Propuesta Técnica se enlistan los puntos (No limitativos) que deberán cumplir los licitantes que deseen participar, en el siguiente Apéndice:

Apéndice

1 Propuesta Técnica

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones del servicio que nos ocupa, a través de su transcripción en la que describan en forma amplia y detallada las características del servicio que se están ofertando, para las partidas en las que participa en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento así como el apartado E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) de los Términos y Condiciones, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

2 Anexo T2 (T dos)

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos, T1 Requerimiento por COAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna (T Uno), así como del Anexo T2 (T dos), en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico, debidamente requisitados y firmados por el representante del licitante, cumpliendo estrictamente con lo señalado en los mismos, así como la descripción de los equipos médicos y bienes de consumo, conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como del Anexo T 2 (T.dos), en todos sus apartados, A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para cuatro o más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso, vasculares, catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterólogos, E) Descripción del Sillón Clínico; tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y Descripción de los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a los Anexo T1 Requerimiento por OOAD/UMAE de Sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna Año 2023-2024 (T.Uno), así como de los Anexo T 2 (T-dos) lo relativo al inciso A, inciso B), inciso C), inciso D) e inciso E) señalados.

4. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico", "NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS" el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones".

Para aquellos equipos médicos y bienes de consumo, deberá integrar copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), conforme a lo solicitado en el anexo técnico.

El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda)

expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación.
- Titular del registro.
- Nombre y domicilio del fabricante.
- Indicaciones de uso y/o descripción.
- Modelo(s).
- Fecha de emisión y de vencimiento.
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

- c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- d) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prórroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Nota: no son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría su solvencia.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrarse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6. Presentación propuesta documental.

Carta compromiso en hoja membretada del licitante y firmada por el representante legal del licitante en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la entrega en tiempo y forma de los Anexos Técnicos señalados en los Términos y Condiciones, así como la documentación referida en los mismos.

7. Presentación Anexo Técnico.

El licitante deberá presentar el Anexo Técnico, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica.

B. Buenas Prácticas

Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados, o copia del Certificado de calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).

9. Certificado de Libre Venta

Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

10. Alertas Médicas:

Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

11. Mantenimientos.

Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mobiliario, a efecto de que se

garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

12. Instalación equipos y adecuación de espacios.

En caso de requerir adecuación del área de hemodialis, deberá adjuntar el proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a nombre del licitante.

14. Autorización del Responsable Sanitario.

Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario vigente y a nombre del licitante.

15. Alertas.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

16. Bienes de consumo ofertados compatibles.

Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

17. Manuales de Operación.

Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

18. Bienes de consumo entregados compatibles.

Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Nota. Este listado, no es limitativo para el cumplimiento total del presente documento de Términos y Condiciones.

Autorizó:

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios
Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponca Sánchez
Coordinador Técnico de Servicios
Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Eduardo Monsivais Huertero
Jefe de Área de la Coordinación Técnica
de Servicios Médicos Indirectos

ACTA DE SEGURIDAD JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CONFIGURACIÓN DE TRATADOS
 No: LA-S0-CV9-07/01988-I-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar:

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses					
			10 meses		12 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,654	76,660	39,136	95,549		
2	Baja California	15	29,488	56,170	32,763	80,657		
3	Baja California Sur	15	14,560	30,480	17,848	44,616		
4	Campeche	30	3,888	27,170	13,230	33,072		
5	Coahuila	31	22,724	55,810	27,772	69,270		
6	Colima	20	31,348	25,870	12,601	31,372		
7	Chiapas	28	16,400	26,090	12,606	31,312		
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	83,692		
9	Durango	64	19,252	48,230	23,463	58,656		
10	Guanajuato	44	20,488	51,220	24,774	61,932		
11	Guerrero	20	19,026	25,990	12,731	30,576		
12	Hidalgo	125	88,192	220,480	105,933	264,576		
13	Estado de México	70	20,404	73,710	35,946	89,836		
14	Estado de México - Pte	32	14,500	36,270	17,399	43,992		
15	Michoacán	39	17,974	43,810	21,280	53,196		
16	Nayarit	30	18,068	46,170	19,203	48,204		
17	Nuevo León	93	44,064	113,110	53,430	135,630		
18	Oaxaca	17	5076	16,040	6,929	17,336		



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE AGILARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-CYR-050CYR98B-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	ODAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Puebla	32	11,388	29,470	13,977	34,788
20	Quintana Roo	39	8,329	20,800	10,110	25,272
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,090	22,153	55,393
22	Sinaloa	59	35,672	93,183	43,721	107,796
23	Sonora	93	32,108	80,479	39,190	97,958
24	Tlaxcala	15	7,072	17,680	8,674	21,634
25	Tampulipas	60	25,584	63,960	31,340	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,303
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	11,924	27,303
32	Del Sur D.F.	62	23,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Haza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,350
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,284
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,552
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Tlajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,152



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIONES
 Calle 51, P.O. Box 10.000, Caracas, Venezuela
 Teléfono: (58) 212 910.0000
 Correo electrónico: info@institucionadministraciones.gov.ve

AGTA DE SEGURO JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA CONDICIÓN DE TRATADOS
 No. LA-50-071-05001988-1-5/13
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máximas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HCP-48CMR-48C-XXX	9	363	2,374	1,186	2,904
43	UMAE HCP-48CMR-48C	13	1,716	4,231	2,172	5,304
44	UMAE HCP-48CMR-48C-III	7	1,508	4,070	1,912	4,633
45	UMAE HCP-48CMR-48C-IV	10	1,576	4,060	2,454	6,086
	Total	1,570	689,228	1,748,070	949,704	2,126,120

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Anexo T1 (T uno)

Requerimiento por OOAD/UMAE de sesiones para pacientes en Hemodiálisis Interna.

Anexo T 2 (T dos)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS.
Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.629.0235

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ²	
2	Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.	
3	Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L.	
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	
5	Cánula para punción de fístula arteriovenosa interna; consta de tubo de elastómero de silicon de 15 a 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 a 16 adulto y 16 a 17 g. pediátrico y con orificio posterior al bisel un lumen.	
6		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

No	Descripción	Propuesta del Licitante
	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fistula, según corresponda, conteniendo al menos:</p> <p>Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter</p> <p>Material estéril para conexión de fistula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente</p> <p>Material estéril para desconexión de fistula: 1 par de guantes 6 gasas</p>	

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTES E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	<p>060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavia, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable</p>	



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
3	060.345.2301 Para hemodiálisis. Adulto. De inserción en subclavía, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	
4	060.166.0573 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g, introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.036", con longitud de 68.0 cm como mínimo, Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza	
5	060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia. Incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No.	Descripción	Propuesta del proveedor
	Aguja introductora calibre 18 g. Introduccion con camisa desprendible. Cua de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.	
6	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó ptfé, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 5 mm., de diámetro.	

Anexo T 2 (T dos)
E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión	
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	
3	Vida media promedio de uso de un año	
4	De fácil limpieza.	
5	Ergonómicamente diseñado que permita el trendelemburg por cada máquina.	
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	

2023



Handwritten signature

ANEXO TS (T-cinco)

CALENDARIO PARA ENTREGA DE LAS PRUEBAS DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAS: _____

UNIDAD MÉDICA _____

PROVEEDOR: _____

NUMERO DE CONTRATO: _____

AÑO:	PRUEBAS BIOLÓGICAS (BIMESTRAL)		PRUEBAS QUÍMICAS (ANUAL)	
	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)	FECHA MÁXIMA DE ENTREGA	CUMPLE CON ESPECIFICACIONES (SI/NO)
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T5 (T-cinco)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el año al que se refiere.
6. Anotar la fecha de las pruebas biológicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
7. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.
8. Anotar la fecha de las pruebas químicas que acuerde el administrador del contrato con el proveedor.
9. Anotar si cumple con los parámetros establecidos en la norma 003-SSA3-2010 para la práctica de hemodiálisis.

ANEXO T6 (T-seis) Instructivo de llenado
ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE
HEMODIÁLISIS INTERNA

UMAE: _____

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

A) Ingresos del mes previo _____

B) Catéter Temporal _____

C) Catéter Permanente _____

D) Injerto Vascular _____

Total de entrega _____

Nota: Se entregarán el mismo número de Catéteres Temporales o Permanentes con respecto al número de ingresos del mes previo más uno.

Fecha: _____

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO T6 (T-seis)

Instructivo de llenado.

1. Anotar la UMAE que corresponda.
2. Anotar la Unidad Médica que corresponda.
3. Anotar el nombre del proveedor que corresponda.
4. Anotar el número de contrato que corresponda.
5. Anotar el número de pacientes que ingresaron en el mes previo al programa de hemodiálisis interna.
6. Anotar el número de catéteres temporales entregados a la unidad médica.
7. Anotar el número de catéteres permanentes entregados a la unidad médica.
8. Anotar el número de injertos vasculares entregados a la unidad médica.
9. Anotar la suma de los catéteres temporales más los catéteres permanentes más los injertos vasculares entregados a la unidad médica.
10. Anotar la fecha de entrega de los accesos vasculares a la unidad.



Anexo T7 (T-siete)

TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL HEMODIÁLISIS
INTERNA

Proveedor	De	UMAE	Tipo	Número	Ciudad	No. Contrato	Importe Mensual Ejecido	Realizado	Modalidad	Mes	Año
(Nombre del Proveedor)	(Número de la UMAE)	(Nombre de la UMAE)	(Tipo de la Unidad Médica Referencia Catálogo de Procedimientos)	(Número de la Unidad Médica)	(Clave presupuestal de la Unidad Médica U/UMAE)	(Número de Contrato)	(Importe Mensual de las Sesiones realizadas)	(Número de Sesiones Realizadas)	(Hemodiálisis Interna)	(Del 76 al 26 de cada mes)	(Año)
Razon Social	05	Cochula	HIZME	16	050901021A	116 Contrato	0000000	0000000	HI	1	2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo T8 (T-ocho)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	COAD/UMAS	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
1	Aguascalientes	H02	2	Aguascalientes	Av. de los Conces 102 Fraccionamiento Ojocaliente CP 20190	Dr. María José María Rodal Díaz	445 970 3660
2	Aguascalientes	UMAA	5/N	Aguascalientes	Av. de la Convención Norte esquina con Petróleos Mexicanos S/N Cremal 20270 Aguascalientes	Dr. Héctor Gutiérrez Manoata	445 151 0260
3	Baja California	H011	1	Tijuana	Av. Paseo del Río # 22320 Baja California	Dr. José Pablo Gutiérrez Berdona	664 027 0063
4	Baja California	H09	30	Tijuana	Bv. Gustavo Díaz Ordaz y Av Aeropuerto S/N DATO 22450 Baja California	Dr. Jesús Javier López Marjarres	664 972 9660
5	Baja California	H05	12	San Luis Río Colorado	Av. Chihuahua y Benjamín Gf S/N S/N 53400 Baja California	Dr. Héctor Sánchez de la Vega Gallego	655 534 9977
6	Baja California	H02	30	Mérida	Av. Leal y Zaragoza 3/Mérida CP 21100	Dr. Martín Alejandro Dauti Espinoza	686 65 51 70
7	Baja California	H02AF	5	Ensenada	Av. Irad Regional y Reforma En Reforma CP 22560	Dr. Luis Antonio Araiza Nuñez	645 17 2 45 12
8	Baja California	UMAA	36	Tijuana	Urb. Las Carreteras con Cruce de UAG 15100 Med. de (D.oy. Baja) California	Dr. José Tomás Martínez García	664 622 5300
9	Baja California Sur	H09	5	Cuernavaca	Bv. Emilio Zapata y San Luis Potosí Loma Bonita 23947 Baja California Sur	Dr. Yvón Kim Getzemann Sánchez Estrada	615 157 0255 / 615 1
10	Baja California Sur	H05	89	San José del Cabo	Unidad de Medicina General Parque 348 Cuernavaca 23445 Baja California Sur	Dr. Héctor Soto Hinoj	624 123 5800



[Handwritten signature]



NO	COORDINADOR	Tipo	No	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
11	Baja California Sur	HOSPITAL	2	Cd. Constitución	Bvda. Agustín G. García Esquina Independencia 200 Hacienda Militar del Pacífico Baja California Sur	Dr. Gustavo Morales Alaya	612 132 0924
12	Baja California Sur	HOSPITAL	26	Cabo San Lucas	Carretera a Todos Santos 3605 Km 25 Bvda del Pacífico 23413 Baja California Sur	Dr. Mónica Arriaga Nieto González	624 745 1539
13	Baja California Sur	HOSPITAL	1	La Paz	Bvda. 3 de Febrero entre Héroles de Independencia y Gómez Viallos SAN 24110 20001 Baja California Sur	Dr. José Efraim Avila Ledezma	612 129 0375
14	Baja California Sur	UMSA	1	La Paz	Francisco J. Mendiola 400, Plaza Cecilia Zapata, 24170, LA PAZ, B.C.S.	Dr. Humberto Saenz Hurtado	612 134 3784
15	CAMPESHE	HOSPITAL	4	Ciudad del Carmen	Calle 41 51 Termino del Camalido entre 20 y 211 y NC Camalido CP 24111	Dr. Edwardo Enrique Zamora Arce	997 581 1309
16	Campeshe	UMSA	14	Campeshe	AV. Lázaro Cárdenas No. 104 entre AV. Luis Donaldo Colosio y AV. 102 24087 Campeche	Dr. Víctor Edmundo Vallejo Pino Cardillo	991 813 3517
17	Campeshe	HOSPITAL	1	Campeshe	AV. López Mateos 104 Talamantes y Quintana Roo Centro 24000 Campeche	Dr. Adolfo López Guzmán	992 928 0197
18	Coahuila	HCS	13	Ciudad Anahuac	Bvda. Cuernavaca y Avda Morelos Centro 26201 Coahuila de Zaragoza	Dr. José Erickson Ramírez	877 772 0006
19	Coahuila	HCS	1	Playas Nuevas	Bvda. Eusebio Hernández Carretera 27020 Playas (CR) 26000	Dr. Roberto Longino Cayón Bonavides	876 789 0109 783191

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Telefonos
20	Coahuila	HGZMF	2	Natalia	Bvda. Venustiano Carranza y Bvda. Hidalgo S/N Fraccionamiento Alvaro CP 25220	Dr. Felipe Pacheco Prieto	844 4150191 Y 4151022
21	Coahuila	HGZMF	7	Mondévia	Bvda. Haroldo R. Pape S/N Centro CP 25700	Dr. Maximiliano Echeverrel Mendoza	846 6310-01 Y 6315911
22	Coahuila	HGZMF	15	Torreón	Bvda. Revolución y Jardín S/N Torreón Jardín CP 27100	Dr. Alejandro González Lesania	871 72120-5 Y 7290800
23	Coahuila	HGZMF	24	Nueva Rosita	Av. Adolfo López Mateos Centro 26800 Coahuila de Zaragoza	Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez	861 614 0573
24	Coahuila	UMAA	80	Saltillo	Calle Domestico Rodriguez Esq. con Carmen Salinas 750 Nuevo Centro Metropolitano 25032 Coahuila de Zaragoza	Dr. Maria Angeles Magos Martinez	844 45 2552
25	Coahuila	UMAA	90	Torreón	Prolongación Presidente Cardenas y Circuito 707 Coahuila de Zaragoza	Dr. Ramón Gerardo Camacho Zamora	871 733 9010
26	Colima	HGZ	1	Colima	Av. de los Maestros 129 Jard La Compañía CP 36020	Dr. José María Cortés Ladino	312 316 3460
27	Colima	HGZ	10	Manzanillo	Paseo de las garzas 29 Salinas Colima	Dr. Juan Carlos Ruiz Torres	314 331 2970
28	Chiapas	HGZ	3	Tuxtla Gutiérrez	C. 200 Enrique O. Rebase Centro 29000 Chiapas	Dr. Jesus Amin Jimen Morales	961 612 3300
29	Chiapas	HGZMF	1	Tapachula	Costar 300 10, Los Naranjos, El Costanero, 30700 Tapachula de Chiapas y Ordóñez, Chiapas	Dr. Francisco Salvador Hernández Gutiérrez	962 800 1005
30	Chiapas	UMAA	25	Tuxtla Gutiérrez	Bvda. Estanislao González Etanco 2580 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Dr. Gustavo Vázquez Muñoz	961 602 2670



[Handwritten signature]

No.	CIAD/UMAF	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
31	Chihuahua	HCO	1	Chihuahua	Av. Universidad y García Corde SIN Centro CP 31005	Dr. José Antonio Zamudio González	614 4132637 / 614 4131043
32	Chihuahua	HCO	28	Tiudad Juarez	C. Dorantes y Domán Reyes Paseo Torres del Sur CP 31019	Dr. Jesús Manuel Martínez Carralosa	656 640 7300
33	Chihuahua	HCO	33	Nuevo Casas Elizabet	Av. Benito Juárez y Victoria 180 Centro 31700 Chihuahua	Dr. César Hernández Aguirre	656 604 3443
34	Chihuahua	HCO	6	Ciudad Juarez	Calle Javier A. Argueta Arco No. 450 Zona Zona Policial CP 31017	Dr. Cesar Humberto Nolasco Valenzuela	656 613 5311 / 656 611 656 613 5311
35	Chihuahua	HCO	59	Ciudad Juarez	Av. Valentin Fuentes 3393 Infonavit Casas Grandes 2da Secc. 33000 Chihuahua	Dr. Angel Arcebo Rodrigo Pacheco	656 611 6036
36	Chihuahua	ISOTMA	11	Ciudad Juarez	Av. 3ra Corralas Familia Centro 31700 Chihuahua	Dr. Cosme León Pimentel Morales	656 611 6111
37	Chihuahua	ISOTMA	22	Indiogo del Paso	Prolog. Independencia Tecnológico Perros 33000 Chihuahua	Dr. Cesar Martin Martinez Oval	656 604 2000
38	Chihuahua	UMAA	34	Chihuahua Centro	Calle Sismos y Victoria las Perros 31000 Matamor CP 31000	Dr. Martha Alicia Tajmanien	614 416 4925 Of. ext. 614 416 4333 Correo 614 416 4296 mailto:
39	Guahay	HOTMA	1	Guahay	Pueblo Casas Ter. Avenida Xoroma SIN Cruzam Casas CP 34000	Dr. Marilyn Hernández Vizcaino	498 614 8300
40	Guahay	HOTMA	51	Comas Peleado	Boulevard Miguel Alemán y Calle José Aguado Centro Centro Guahay CP 35000	Dr. Francisco Javier Cruz Casta	678 711 4327
41	Guahay	HCO	40	Comas Peleado	Boulevard A. Camacho y Calle 11 de 5m Comas Peleado Comas Peleado Centro Comas Peleado CP 35000 Comas Peleado	Dr. Patricia Espanza Cruz	671 713 0730

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Telefonos
42	Guerrero	HCR	58	León	Boulevard Padre Jorge Vértiz Campesin 1948 León, Cui San Miguel De Remón, León, C.R. 37278, Guanajuato	Dr. Manuel López Varela	47760992
43	Guerrero	HCR	6	León	Carretera y Diego Rivera 574Rectoría CP 38000	Dr. Guillermo Vega Uribe	481 81 514 78
44	Guerrero	HCR	2	León	Av. de la Reforma 307Fraccionamiento Camé CP 38000	Dr. Alberto Pachó Reinret	482 62 433 84
45	Guerrero	HCR	24	León	Carretera San Rafael CP 38000	Dr. Gerardo Villalobos Ornela	477 7 12 13 07
46	Guerrero	UMAE	55	León	Carretera León - San Juan Cárdenas, León 38000 Guanajuato	Dr. José Antonio Vázquez Moreno	477 752 0242
47	Guerrero	HCR	1	Acapulco	Av. Pu. Cortines, Infonavit Aca Progreso S/N Francisco Villa CP 39000	Dr. Alejandro Robert Horta	744 445 5360 445 551
48	Guerrero	UMAE	28	Acapulco	Tierras del Joyas del Marqués 38006 Guerrero	Dr. Minerva Galicia Medina	744 433 1600
49	Guerrero	HCR	45	Los Ayala	San Felipe 1014 Sector Hidalgo CP 44700	Dr. María Cristina Ambros Gutiérrez	337 826 3800
50	Guerrero	HCR	40	Lázaro Cárdenas	Av. Lázaro Cárdenas y A. de Tula 574Sector Juárez CP 44500	Dr. Xavier Calderín Alcaraz	335 810 0008
51	Guerrero	HCR	110	Guadalupe	Av. Circunvalación Orizaba 2208 Felipe Ángeles CP 44700	Dr. Gerardo Guillermo López Guillén	3333 436 800
52	Guerrero	HCR	180	Viceministerio de Zuñiga, Jalisco	Carretera San Sebastián el Grande S/N San Sebastián el Grande CP 45000	Dr. José Frayre Traygora Hernández	3386 180 553





No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Licitud	Domicilio	Director	Telefonos
53	AMEC	HCE	7	Estado de Veracruz	Carrilero A Los Puercos 2000 (Municipio de Xicoxcotlan) CP 21400	Dr. Javier Calderon Alcaraz	4047 412 501
54	Jalisco	HCE/CF	42	Municipio de Zapala	Prof. Juv. Pon Medina Ascencio 2050 (Calle Ordoz) CP Jalisco	Dr. Eduardo Monreal Villa	3322 340 211
55	Jalisco	HCE	69	Guadalajara	Av. Enrique Aguilera 1885 Centro, Reg. 4490 Jalisco	Dr. Ma. Guadalupe Bravo Ugal	3336 725 418
56	Jalisco	UMMA	52	Guadalajara	Blvd. Graf. Marcelino Garcia Benitez 1908 (Barranca) Jalisco	Dr. Ramon Florva Hernandez	331 442 0219
57	Estado de Mexico	HCE	72	Guadalupe Baja	Av. Gustavo Bascobane con Filadelfo Gomez, 50571 (Accionamiento municipal Toluca) CP 50500	Dr. Victor Maria Santiago	55 22 92 31 74
58	Estado de Mexico	HCE	150	Coahuila	Av. Central 1000 con Ciudad y Plaza 50558 Av. Lopez 34 Toluca CP 50100	Dr. Maria de la Luz Godinez Flores	55 57 028 919
59	Estado de Mexico	HCE	200	Tehuacan	Carrilero Federal, Llave 99, Llave 99043, CP 72000 de San Teodoro CP 72000 Estado de Mexico	Dr. Miguel Victor Sanchez Castro	800 625 1032
60	Estado de Mexico	HCE	107	Tehuacan	Av. Santa Beatriz con 999 y Prolongacion 50552 Estado de Mexico	Dr. Pedro Luis Vargas Guerra	535 610 5286
61	Estado de Mexico	UMMA	189	Unidad de Union Solidaria	Av. Solidaridad 1382 Matamoros, Prolongacion de Chicala Solidaridad, Estado de Mexico	Dr. Irma Luciana Garcia Amador	555 998 0284

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and notes on the right margin.



No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
63	Edo. de Méx. Ota.	UMAA	105	San Rafael Coahuila	Av. Toluca María Pavón 504 Unidad Hospitalaria San Rafael 10716 Estero de México	Dr. Gerardo Uraguizca Escobedo	556 505 4557
64	Edo. de Méx. Ota.	UMAA	198	Tlanepantla	Eri 275 Carretera México Quetzalero (Providence) Estado de México	Dr. Samuel Martín Amador González	556 530 5415
64	Edo. de Méx. Pte.	HCR	230	Toluca	Av. Toluca 620 Centro Vértice CP 50140	Dra. Rosera García Peña	214 34 46 Y 217 07 37 EXT. 200 Y 205
65	Edo. de Méx. Pte.	HCR	291	Metepéc	Arbol de la vida 501 Bóquias de Metepéc 52148 Estado de México	Dr. Ernesto Díaz Gómez	722 265 1742
66	Edo. de Méx. Pte.	UMAA	231	Metepéc	Hariberto Enrique Pontiano 30420n 705 La India CP 52147	Dr. Simón Mampelo Cushermos López Zedeno	211 60 87 EXT 124
67	Michoacán	HCR	1	Yucuañá	Av. Héroes de Nacupetero y Nicolás de Regules 510 Centro CP 59600	Dr. Mario Alberto Martínez Leiras	443 312 1741
68	Michoacán	HCR	8	Uruband	Av. Benito Juárez esquina con Prolongación Francisco Vial 989n Francisco CP 60650	Dr. Gustavo Gabriel Pérez Zemil Lara	412 524 2731
69	Michoacán	HCRH	4	Zenobia	Madero Sur y Pózo de los Amorados 51N La Luneta CP 60750	Dr. Arturo Anieta Bello	451 612 0268
70	Michoacán	HCRH	12	Zenobia	Salvador Allende 100 Centro 59500 Municipio de Ocampo	Dr. Rosalvetha Hernández Carranza	430 563 0846
71	Michoacán	UMAA	75	Morola	Av. Toluca 145 esquina Pineda Corona Ju 1801 59070 Michoacán 60 Quinto	Dra. Anabel Loberres Méndez	443 113 4600
72	Nayarit	HCR	4	Tuicá	Av. Insurgentes 727 Villa del Ángel CP 63050	Dr. Guillermo Armando Kely Cera	311 212 154 212 252

Nº	COORDINAMIAE	Tipo	Nº	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
78	Nayarit	UMMA	26	Tehuacan	Boulevard Luis Donato Colón s/n 1000 Ciudad Industrial Nayarit Tehuacan 65177 Nayarit	Dr. Miguel Calles Maqueo	21 216 2336
79	Nuevo León	HGEME	4	Arriola	Carretera Comarca y Niños Héroes Línea 67105 Nuevo León	Dr. Saul Alejandro González González	821 245740
80	Nuevo León	HCO	4	Guadalupe	María Fátima y Luján 3204 Centro Gua 67 6100	Dr. Gerardo Quintanilla Vázquez	615 354 1552
81	Nuevo León	HCO	17	Montehermoso	E. Luzmila y Roble s/n Centro Tehuacan 67100	Dra. Rosalia Martínez Martínez	826 346 3150
82	Nuevo León	HCO	33	Montehermoso	Av. Pío U. Gómez y Av. Emigdio E. Chávez Gómez Cd 64900 Nuevo León	Dr. Javier Humberto Martínez García	618 351 1132
83	Nuevo León	HCO	67	Apodaca	Carretera Miguel Alemán Km 30 contra la Alca Comarcal 66000 Nuevo León	Dr. Gerardo de Jesús Ríos Torres	611 58 0917
84	Nuevo León	HCO	4	Merced	Av. Constitución 1ra y Progreso E. Terraza 67 6100 64100	Dr. Arturo López López	106 344 0393
85	Nuevo León	HCO	8	San Miguel de Ayuda	Av. Juárez y Camarero Laredo 64100 San Miguel de Ayuda	Dr. Alejandro López Mora	818 376 1006
86	Nuevo León	UMMA	7	San Pedro Garza García	Carretera 2da y 3ra Carretera Laredo 64100 Nuevo León	Dr. José Julio Puente de Lizaso	618 341 6110
87	Nuevo León	UMMA	15	San Dimas	Diago Díaz de Zaragoza 104 Barranca de San Dimas 64148 Nuevo León	Dr. Juan Carlos Carlos Martínez Peña	818 347 0947
88	Nuevo León	HCO	1	San Juan de Guanajuato	Cu. Héroes de Chastanera entre Luján y 2da y 3ra Carretera Cd. Luján 67 6100	Dr. Roberto Méndez Cortés	851 375 2542

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Telefonos
84	Oaxaca	HCE	3	San Juan Salinas Tlaxiotes	Carratera Tlaxiotes Vial Nacional entre Av. Oaxaca y Vialochi s/n Centro 28300 Oaxaca	Dr. Mg. Ana Eugenia Osorio	787 875 1295
85	Oaxaca	HCE	2	San Mateo Cruz	Carratera Transitoria entre Nubles Blancas y Cuapixtlan s/n La Laguna Cst 27600	Dr. Rafael Rojas Casas	971 714 1171
86	Puebla	HCE	18	Puebla	30 Pioneros y 2731 San Alejandro Cst 20500	Dr. Victor Amarel Soquerra Herrera	(222) 248-00-21 1220248-30-55
87	Puebla	HCE	19	Tehuacan	18 Pioneros s/n San Mateo Tehuacan, 78710, Tehuacan, Puebla	Dr. Arturo Francisco Martínez Torres	258 545 1110
88	Puebla	HCE	20	Puebla	40 Pioneros Velasco y 42 Sur 4211 Cst. Imposible La Mariposa, 72500 Puebla	Dr. Miguel Angel Flores Cuel	222 238 9000 / 238 9
89	Puebla	HCE	21	Tehuacan	Avenida Juárez 34, Bernardo Anahuac, 78600 Tehuacan, Puebla	Dr. María de Lourdes García Ramírez	201 812 0338
90	Quintana Roo	HCE	17	Cancun	Av. Instituto Politécnico Nacional, Inter. Luce 10, Region 309 77530 Quintana Roo	Dr. Marcos Alejandro Trujillo Vancaniano	999 361 8044
91	Quintana Roo	HCE	1	Chetumal	Av. Andrés Bello 1145 s/n Estación Napoles SNC Caribbeo CPT 27020	Dr. David Alberto Mendoza Arroyo	999-85-2-18708 883 2-18-66
92	San Luis Potosí	HCE	6	San Luis Potosí	Bv. México Leñado 34 Zona Centro Cst 23000	Dr. María Cristina Telez Ramos	481 382 2482
93	San Luis Potosí	HCE	80	San Luis Potosí	Av. Tangaranga 200 P. Adm de San Vicente 14, Sct. Cst 28307	Dr. Craciela Hernandez Martinez	444 831 6000
94	Sinaloa	HCE	1	Culiacan	Francisco Zarco y Andace L. Calle S/N Miguel Alemán Cst 80000	Dr. Manuel Vargas Robles	(562) 713-98 01 713 23-87

No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
59	Sierra	HQZ	29	Los Mochis	Bvd. López Mateos y Lomas de Juárez 540, Las Fuentes CP 51222	Dr. Jesús Jaime Cardenas ROJ (662)	1651 619-56-01 219-56-12
66	Sierra	HQZAF	3	Nazaries	Av. Ejercito Mexicano y Calle Amistad, SANABITO Línea Mateos CP 62149	Dr. Julio García Bustamante (602)	(602) 253-7-09 963-27-25
87	Sierra	HQZAF	33	Cuscutlan	Bvd. Toluca y Lomas y M. González Centro 8900, Cuscutlan, Sierra	Dr. Martín de Jesús Anurata (2) (612)	632 8720-600
90	Sierra	UMAA	50	Culiacán	Boulevard Las Juntas Entre L. García Caballero y Girasol, Parque Temascal, S. de W. y S. de las	Dr. Clara Yolanda Pérez Franco	800 027 0233
97	Sierra	HQZ	1	División de Salud	Quetzacoatl y San Carlos 2500, Sierra	Dr. Corina Delgado Rodríguez	544 414 707
100	Sierra	HQZMT	12	Atlix PMS	Av. 3 de Julio y Av. 4 Centro, San Carlos Sierra	Dr. Jorge Carlos Reta Rodríguez	633 026 1405
101	Sierra	HQZMT	64	Escondido	Carr. Internacional y Carr. Guaymas 5000 Sierra	Dr. José Carlos Antonio Díaz Paz	627 221 150
102	Sierra	HQZ	2	Hermosillo	Boulevard Juárez y Urdazola, Iglesia de Seguro Social Modelo 8300 Sierra	Dr. Florencio Villarejo Torres	662 714 149
103	Sierra	HQZ	1	Matamoros	Boulevard Protonpa, No. 20 y Car. Juana María 77 150, Matamoros Sierra	Dr. Nilda Guerrero Pérez González	642 421 770
104	Sierra	HQZ	3	Culiacán	Carretera Oregón y 18 de Septiembre y Mariscal Gómez Sierra	Dr. Martha Elena Martín del Río	607 472-155
105	Sierra	HQZ	14	Hermosillo	Argenteo Universidad de Tecnología y Ciencias de la Sierra	Dr. Eusebio Jiménez Rodríguez	662 239 3020

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



No.	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
106	Sonora	UMAA	53	Michoacán	Av. Calles entre Bv. O'Hara y Bv. Plutarco Franco, Renacimiento 63296 Sonora	Dr. José David García Hernández	662 108 0240
107	Sonora	UMAF	5	Nogales	Avenida Álvaro Obregón y General Mariano Escobedo No. 756, Colonia Nogales Centro, C.P. 84000, Nogales, Municipio de Heroica Nogales, Estado de Sonora	Dr. Patricia Vitarrova Rojas	631 520 1800
108	Tehuacan	HQSMF	4	Tehuacan	Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Centro 86200 Tehuacan	Dr. María Antonia López Montejó	934 3 42 1493
109	Tehuacan	HQ2	2	Córdoba	Av. Francisco Trujillo Cuñe Edq. Carretera Circuito del Golfo s/n Pueblo Nuevo 86500 Tehuacan	Dr. Luis Enrique Pérez Sotomayor	(937) 3 72 0100
110	Tehuacan	HQ4	6	San Mateo	Bv. Adolfo López Mateos y Av. Zapotal s/n Las Compañías CP 86400	Dr. Juan Carlos Escobedo Treviño	833 152440 8332152120
111	Tehuacan	HQ7	270	Reynosa	Calle Reynosa San Fernando km 104-8200 Fraccionamiento Primavera III Tehuacan	Dr. Juan De Dios Villalobos Loyola	899 263 0300
112	Tehuacan	HQ1	1	Ciudad Juárez	Bv. Luis Echiverri y Av. Morelos s/n Centro CP 89100	Dr. Samuel Pastor Ched	8313321344 831220180
113	Tehuacan	HQ2	15	Ciudad Reynosa	Rd. Hidalgo 2000 Del Valle 89200 Tehuacan	Dr. Arturo Santiago Simón Justinián II	818 999 2501
114	Tehuacan	HQ2AF	1	Ciudad Victoria	Centro Médico Educación y Cultura Adolfo López Mateos s/n Vicos CP 87100	Dr. Rodolfo González San Miguel	834 313711 834 3126113

Handwritten signature and initials.

No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfonos
126	Zacatecas	HCE	1	Zacatecas	Av. Tameón y División de Centro 98000 Zacatecas	Dr. Carlos Quevedo Sánchez	493 932 0373
129	Zacatecas	HCE	2	Fresnillo	Av. Hidalgo 414 Centro 98150 Zacatecas	Dr. Francisco Javier Núñez Martínez	493 932 0693
130	Del Norte D.F.	HCE	15	Aguascalientes	Santiago Anusón 300 Ampliación Petrolera 02710 Distrito Federal	Dr. Gerardo Morales Torres	552 629 2190
131	Del Sur D.F.	HCE	1	Gabriel Mancera	Gabriel Mancera entre Romero de Terreros y Nicolás San J 222 Del Valle CP 11000	Dr. Carlos Ernesto Castillo Morales	555 639 1940
132	Del Sur D.F.	HCE	3	Coyoacán	Calle de la Soledad 117 B y Hacienda Larga 04020 Distrito Federal	Dr. Gabriel Chávez Covarrubias	555 599 2675
133	Del Sur D.F.	UMAA	43	Guajimela De Morelos	Av. San Jesús del Monte S.M. S/N Jesús del Monte 05300 Distrito Federal	Dra. Leticia Navarro Ballasteros	55 58 16 2x6
134	Del Sur D.F.	UMAA	46	Arco Colosón	Av. Toluca 180 Divis de los pastores 09880 Distrito Federal	Dra. Verónica Gracia Ulibe	55 56 83 03 5
135	Del Sur D.F.	UMAA	103	Tlalviva	Av. Tlalviva esquina con Calle Pinar de los 9053 Los Olivos 13360 Distrito Federal	Dr. Juan Carlos Pinto Conda	551 313 6285
136	UMAE HE CDMX Le Roza	HESP	574	Atlixpanzaco	Río y Zapotilla S/N S/N La Rosa 02950 D.F.	Dr. Ernesto Alonso Ayala López	55 57 52 01 29
137	UMAE HE CDMX Siglo XXI	HESP	575	Cuauhtémoc	Av. Cuauhtémoc Edificio Santiago de las 730 Dobleces 09720 D.F.	Dr. Raúl Andrés Fernández	55 55 10 30 55
138	UMAE HE CDMX CDD Oblatos	HESP	576	CDM Oblatos	Bélica/D Dominguez 600 Oblatos CP 47340	Dr. Marcelo Sergio Castellero Martínez	333 618 2760
139	UMAE HE 25 CDMX Monterrey	HESP	75	Monterrey	Rayones 366 Hospita Topo C/16 64261 Nuevo León	Dr. Virgilio C. Lozano Leal	818 371 2031
140	UMAE HE 71 Toluca	HESP	71	Toluca	Viva Revolución y Calle 27 Central 37100 Coahuila	Dr. Marco Aurelio Gutierrez Martínez	871 725 0651



No	COAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Domicilio	Director	Teléfono
141	UMAE HD CMN Puebla	HOSP	300	Hermosa Puebla de Zaragoza	2 Norte 2004 y 20 Oriente Centro 72000 Puebla	Dr. Eduardo Ramón Morales Hernández	223 252 25 25
142	UMAE HD CMN Baja	HOSP	1	San	Bvta. Guadalupe Montes y Paredón de los Tlalcoyotl Las Pómpas 35700 Guaymas	Dr. Juan German Celis Quintal	477 73 30 04
143	UMAE HD CMN Oaxaca	HOSP	3	CMN Tlaxiaco Oaxaca	Calle Hospital Centro CP 65100	Dr. Gilberto Pérez Rodríguez	644 413 4390
144	UMAE HD CMN Veracruz	HOSP	4	CMN Veracruz	Av. José Martí, Cuernavaca, Sagila 91, Col. Remedios Hogar 201010	Dr. Arcadio Hernández Escobar	228 024 2001
145	UMAE HD CMN Hidalgo	HOSP	376	Cuautlancing	Av. Cuautlancing entre Dr. Mendieta y Jte. J. San 391 Papanoa 60100 C.P.	Dr. Heriberto de la Cruz Vázquez	11 50 85 70 01
146	UMAE HD CMN Oaxaca	HOSP	101	CMN Oaxaca	Balderrán (Instituto) 7700 el Obispatio CP 64000	Dr. José de Jesús Arriaga Davis	95 29 65 50 5
147	UMAE HD CMN Baja	HOSP	146	San	Av. México Occidental 23 entre las Insurgencias Los Papeles 35000 Cuernavaca	Dr. Víctor Godínez	476 67 60 06
148	UMAE HD CMN Jalisco	HOSP	514	CMN La Tula	Ciudad Valiente y Tacámbaro 46000 Pasa 46100	Dr. Verónica Zaldívar Cervero	55 55 95 34 46

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7



[Handwritten signature and scribbles]



EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

1

[NOMBRE] EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
[NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO
LO SIGUIENTE:

3

- POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO AL ÁREA QUE, EN SU CASO, ABSORBA O REALICE LAS FUNCIONES DE ÉSTA A EFECTO DE SOLICITAR EJECUTAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MENSAJES HL7 VERSION 3.0 DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN OFERTADO EN EL PROCESO LICITATORIO: _____ EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LA CONVOCANTE, PARA LAS PARTIDAS SIGUIENTES:

LUGAR Y FECHA

4

5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO

No.	DATO	ANOTAR
1	Convocante o Área Adquiriente	Nombre de la convocante o área adquiriente
2	Nombre	Nombre completo del representante legal
3	Nombre o razón social del licitante	Nombre o razón social de la empresa licitante
4	Lugar y Fecha	Lugar y fecha de elaboración
5	Nombre y Firma	Nombre (s), apellido paterno, materno y firma del representante legal de la empresa licitante



[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS)

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





El equipo de cómputo deberá cumplir como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

Cantidades de Equipo de Cómputo por Unidad Médica

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE CÓMPUTO

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO I

Procesador:	Intel Core i5-2400 CPU 3.10GHz
Memoria:	4 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

ESTACIONES DE TRABAJO TIPO II

Procesador:	Procesador Intel Pentium G620
Memoria:	2 GB DDR3 mínimo
Disco duro:	Discos tipo SATA de 7.2 k rpm, de 500 GB o superior
Unidad óptica:	DVD +/- RW SATA
Ethernet:	10/100/1000
Conector RJ45:	
Monitor:	Plano de 19" o superior

**IMPRESORA LÁSER
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo de impresión:	Tecnología láser
Densidad de impresión:	600 ppp mínimo
Memoria RAM de 16 MB	
Máxima velocidad de impresión:	15 páginas por minuto en tamaño carta mínimo
Emulación:	PCL5e o PCL6
Puerto USB	
Bandeja de entrada:	250 hojas
Bandeja de multifunción:	50 hojas
Cable USB	



Cable de alimentación eléctrica
Manejo de papel de diferentes tamaños estándar: Carta, Oficio o Legal, A4-y sobres.

Rendimiento mínimo del cartucho de tóner estándar de 2,500 páginas.

Software de configuración (drivers) para la versión del sistema operativo proporcionado en los equipos de cómputo en CD-ROM;

Manual de usuario para instalación, configuración y operación, preferentemente en español.

**NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (UPS DE DOBLE CONVENSIÓN).
PARA TODOS LOS TIPOS DE UNIDAD**

Tipo:	Interactivo; con regulación permanente a la salida.
Capacidad de carga:	650 va/400 watts mínimo
ENTRADA Frecuencia:	60 Hz
SALIDA Frecuencia:	60 Hz
Controles de:	Encendido
Indicadores de:	Tensión de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga.
Alarma audible por:	Operación con batería, batería baja, Sobrecarga.
Tiempo de respaldo a plena carga:	No menor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 4 ms.
Tiempo de recarga de batería al 90%:	No mayor a 8 hrs.
Tipo de batería:	Sellada; libre de mantenimiento.
Protección electrónica o por interruptor termo magnético contra sobrecarga y corto circuito.	
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 138 vca y salida nominal, regulada sin operación de inversor mínimo.	
Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con Humedad relativa sin condensación de:	0 a 90% mínimo
Peso:	no mayor a 15 Kg.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



Handwritten signature and date on the right margin.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



[Handwritten signature]



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del administrador del contrato el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

=====

=====
Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **“EL INSTITUTO”**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis; registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **“EL INSTITUTO”**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **“EL PRESTADOR”** que señale **“EL INSTITUTO”** y sea propiedad exclusiva de éste.

Segunda. - Obligación de No-Divulgación.- **“EL PRESTADOR”** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley

Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole y, por lo tanto,





no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera.- Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

El presente documento se registrará por las leyes vigentes. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en Tokio 80, 4º piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06600 el [día] de [mes] de 201[año].

[Nombre del
Representante legal del
Proveedor
Adjudicado con facultades
de Administración o de
Dominio]

Nombre y firma del
Administrador del Contrato
IMSS

**Se deberán firmar dos tantos: (administrador del contrato y proveedor)



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
FRANCISCO
VILLA

[Handwritten signature]



**DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]
[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

Administrador del contrato
PRESENTE

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente al Sistema de Información, de acuerdo al Anexo TI4 (TI CUATRO), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].

Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]



DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE.
[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL MOMENTO DE EXPEDICIÓN] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de el (los) Sistema(s) de Información que propone implantar en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte, de acuerdo al Anexo TII (T Once) "Designación de sistema y empresa soporte", los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- [VERSIÓN DEL SISTEMA]
- [UNIDADES DONDE IMPLANTARA ESTE SISTEMA]
- [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

contratación con número: [xx-xxxxx-xxxx-xxxx] relacionado con el contrato [NUMERO DE CONTRATO VIGENTE ENTRE EL PROVEEDOR Y EL INSTITUTO] de fecha [LA FECHA DEL CONTRATO] como prestación del Servicio Integral de Hemodiálisis Interna, del Instituto Mexicano del Seguro Social del OOAD [OOAD O UNIDAD MÉDICA], para las partidas [NÚMERO CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ADJUDICADA].
Sin otro particular quedo de usted, enviándoles cordiales saludos

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR]
REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR]
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



Note**

**

Estas firmas forman parte del archivo "Anexos" Hemodiálisis Interna.

Autorizó

Revisó

Lic. Luis Fernando Tagliabue
Rodríguez
Coordinador de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico de
Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivais
Huertero

Jefe de Área de la Coordinación
Técnica de Servicios Médicos
Indirectos

Nota importante: Los Anexos "TI 1 Características Mínimas del Equipo de Cómputo, TI 2. SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7, TI 3. REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR POR EL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS DEL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE SESIONES DE HEMODIÁLISIS INTERNA, TI 4 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, TI 5 DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE, TI 6 DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE" que forman parte integrante de este documento, son determinados por la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y responsabilidad para el control y seguimiento del Administrador de Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-024

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", PRECISIONES A LA CONVOCATORIA Y ACTA DE FALLO"

ACTA DE
CONTRATACIÓN

SIN TEXTO



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
NO. LA-50-CYR-0500YR988-T-3-2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 70.01007-Hemodiálisis y Sesiones Internas
Clave CUCOR: Clave: 33000010 Partida: 33001 Servicio Médico
Clave del CNI para la salud para el Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrica y adulto: 5313400169
Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 5310290215

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de hemodiálisis interna de agua y de electrolitos, consistente en sesiones de hemodiálisis de continuidad con las cantidades mínimas y máximas que se señalan en el Anexo T (Título) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puerto en operación de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis), consumibles y un staff clínico contenidos en el Anexo T (Título) y sus correspondientes mantenimiento preventivo, correctivo, asistido a técnica mediante un call center que trabajará las 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnica diaria de al personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentren al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 5 (cinco) máquinas de reemplazo funcionando, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicitan 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto emita al reclamarse correctivo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, y que su atención continúe con el proceso de certificación por el Comité de Saludabilidad General, para la prestación de hemodiálisis, dándose por prestado el servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Cuando el centro de atención se encuentre a una distancia máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que presta el servicio, para los casos de las UOAG de la zona, Nuevo León, Ciudad de México (C.M.), Sur y D.F., Nueva Unidad de Hemodiálisis Full-ogade deberá ubicarse en un radio de distancia máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestará el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente serán a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar a domicilio cualquier del servicio completo en los días hábiles y en caso necesario complementaria que se requiera para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la modificación realizada por el Instituto, en un horario de 07:00 a 22:00 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital o por correo electrónico de los números de fax y/o correo electrónico de atención.

Los licitantes, para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico prescrito por el Instituto en forma escrita y detallada, las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto invitara al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a su sitio, ubicada por partida (UOAG) o UMAC, de acuerdo a lo que se indique en las partes en las que se va detallando, como se describe a continuación:

Señal en total de 61 páginas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Table with 3 columns: Sucursal Monterrey, Sucursal Ciudad Juárez, Sucursal CDMX. Each column contains address, phone, and email information for the respective branch.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Partidas:	ODAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Cochula
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Guansuato
11	Guerrero
12	Isheco
13	Edo. de Méx. Ota
14	Edo. de Méx. Pta
15	Michoacán
16	Nayarit
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tabasco
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán

<p>Monterrey</p> <p>Ave. José Alvarado No. 1820</p> <p>Fracc. Jardín Español C.P. 64820</p> <p>Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5276</p> <p>Com: (0161) 8128-0200</p> <p>Fax: 8128-0200 Ext: 110</p>	<p>Guadalajara</p> <p>Ave. Miguel Alemán No. 2691</p> <p>Col. Jardines del Bosque</p> <p>C.P. 44520 Guadalajara Jalisco</p> <p>Tel: 01 (53) 3121-9776, 3121-3980</p> <p>6 mail</p>	<p>Guadalajara CDMX</p> <p>Ave. de los 100 años No. 87</p> <p>Parque Industrial Dalt/Gustavo A. Madros</p> <p>C.P. 07760 CDMX</p> <p>Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999</p> <p>5273-6877</p>
--	--	--



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Partidas	COAD/UMAE
30	Zacatecos
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE CMN La Paz
34	UMAE HE CMN Siglo XXI
35	UMAE HE CMN OCC Quintes
36	UMAE HE TS CMN Monterrey
37	UMAE HE ST Toluca
38	UMAE III CMN Rubin
39	UMAE HE I CMN Rajón
40	UMAE HE I CMN Obregón
41	UMAE HE I CMN Veracruz

I. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de las 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la notificación por falta, deberán encontrarse en buenas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodilisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años agregándose al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, clave 521340.0109, haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán peticiones de bienes correspondientes a células o remanentes que ostentan las leyendas "Only Export" o "Only Investigation" discontinuados o no se autorice su uso en el país de origen o que cuenten con altas mermas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles en anverso y reverso vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 276 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de Sefos). En el que se deberá identificar:

- Número de registro, prórroga o modificación
- Título del registro
- Nombre y domicilio del fabricante
- Indicaciones de uso y/o descripción
- Modelos
- Fecha de emisión y de vencimiento
- Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite

El sellado cónico deberá ser nuevo para todas las partidas equipadas.

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodilisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que no perjudique la prestación del servicio en óptimas condiciones para la seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal necesario y capacitado para ello.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>Sede Monterrey Av. José Alfredo No. 1620 Torre Vértice Empresarial C.P. 64020 Tel. (01-81) 8358-4700/8397-5274 Correo: (0181) 8128-6210 Fax: (0181) 8399-5200/5110</p>	<p>Sede Querétaro Av. Niños Héroes No. 2691 Col. Jardines del Bosque C.P. 76200 Querétaro, Qro. Tel. (01) (33) 6121-3176, 3121-5280</p>	<p>Sede Cd. de México Av. de los 100 metros No. 57 Col. Panamericana Del Gasolero, México C.P. 07700 CDMX Tel. 0155 5273-6970, 5273-6999, 5273-6872</p>
--	---	--



REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., cuando lo requiera la Unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partes, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, al efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, amenen la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluyen: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los Jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis Interna.

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presentan en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizado con la mayor rapidez para evitar daños, materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se puedan presentar en equipos o accesorios en un momento u otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que derivan de ello, el proveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Matiz Monimay

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín España C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (0181) 8125-0200
Fax: 8125-0200 Ext. 310

Sucursal Escanera

Avenida Heróles No. 2631
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Ciudad de Mérida, Yucatán
Tel: (01-999) 4141-4775, 4141-4100
E-mail: [REDACTED]

Sucursal ODMX

Ave. de los 100 metros No. 17
Del Peñon Encana Del. Gustavo A. Madros
C.P. 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999,
5273-3372



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un número de un técnico capacitado por partida, para la prestación del servicio de hemodiálisis que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicatada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita escrito en el que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometa que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentra debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad respectiva, por partida adjudicatada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brigada al Instituto en caso de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contar con un número de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas las 365 días del año. Un (1) turno correspondiente de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación de servicio Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM-1003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la prontitud antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o al Jefe de la Unidad Interna el resultado de los procedimientos al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo B (Técnico).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo B (Técnico) del presente Anexo Técnico se detallan los consumibles que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialesíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro glóbulos nuevos para cada sesión
- 2) 1 Filtro arteriovenoso.
- 3) 1 Galón de condensado frío (no estéril).
- 4) Bicarbonato de sodio en polvo para uso no parenteral para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina, con acción específica, presentación en paquete o botes que se conecte a la máquina diálisis.
- 5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estéril de para filtro de fistula.

El Establecimiento, permanentemente a fin de verificar el material que se utiliza que resulte al paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presenta alguna falla o defecto, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá sustituirlos por otros de iguales características y sin recargar, en el siguiente caso de suministro de consumibles, viéndose adicionalmente al Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, al cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de computo, periféricos, banco de transmisión y consumibles.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Sección Materiales</p> <p>Av. Los Hornos 1220</p> <p>001 Jardines de Buzcarra</p> <p>06100 Ciudad de México</p> <p>Tel: 56231615</p>	<p>Sección CDMA</p> <p>Av. Los Hornos 1220</p> <p>001 Jardines de Buzcarra</p> <p>06100 Ciudad de México</p> <p>Tel: 56231615</p>	<p>Sección CDMA</p> <p>Av. Los Hornos 1220</p> <p>001 Jardines de Buzcarra</p> <p>06100 Ciudad de México</p> <p>Tel: 56231615</p>
---	---	---



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico (maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de información para Proveedores, en la página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>

Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Defatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el QUAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CBI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que

Matr. Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1626
 Ermita Jardín Español C.P. 64620
 Tel. (01-81) 8358-4730/8397-5276
 Correo: (0181)8126-0200
 Fax: 8126-0200 Ext. 310

Sucursal Guadalupe

Avenida Heróles No. 2531
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalupe, Coahuila
 Tel. (01-281) 3121-3776-3121-3980
 Email: [REDACTED]

Sucursal ODMX

Ave. de los 100 Maestros No. 67
 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero
 C.P. 07760 CDMX
 Tel. 01555273-6970, 5273-6968,
 5273-6872



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



permitir la continuidad operativa del servicio. El equipo de Limpieza e Infraestructura de red, debe cumplirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Computo".

Empresa de cual Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. requerirá 00 más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con las niveles de servicio, podrá adicionales a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

En el ínterin de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, impresoras, etc. mencionados en el párrafo anterior, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. podrá considerar los requerimientos de operación de sus equipos y las necesidades de las áreas de atención con el espacio y el personal que les opere. Dentro de su propuesta Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar que en caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberán: coordinar la logística de entrega de instalaciones y el traslado del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los CCAD como Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Intensiva, en UMAR (así el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Neurología o Medicina Intensiva) a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá suministrar y establecido por la DID, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet.
- Antivirus (Instalación y mantenimiento) (por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la cual coexistirá con la red local del Instituto, generando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal de Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, asuma a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para validar los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así ser requeridas.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo, en las Oficinas del Administrador del Contrato por copia física o por medio electrónico a la CEMSA al correo "nemesio.ponce@masgob.mx y eduardo.mina@masgob.mx", la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad"
- B. Designación de contacto responsable Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable"
- C. Designación de sistema y empresa soporte Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"
- D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicatario del servicio se compromete (o) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por CCAD / UMAR Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente instrumento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole e instancia del Instituto, o de servicios del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>UMAR Monterrey</p> <p>Av. José Arce No. 1620 Frente Jardín Esmeralda, C.P. 64620 Tel: (0152) 8355-720, 8367-5276 Cel: (0181) 8128-0200 Fax: (0152) 8355-720</p>	<p>UMAR Guadalajara</p> <p>Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44540 Guadalupe, Jalisco Tel: (0133) 3121-3776, 3121-3840</p>	<p>UMAR CDMX</p> <p>Av. de los Ilustres No. 87 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero C.P. 07100 CDMX Tel: (0155) 5725-5970, 5276-8999 Cel: 5276-5970</p>
---	---	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Némesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesio.ponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en los Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el CDI en COAD o ingeniero biomédico en UMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que establezca designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Matr. Monterrey

Ave. José Arzobispo No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 84620
Tel: (01-81) 6969-4730/8387-5275
Com: (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucina Guadalajara

Av. Nido de Huevo No 2791
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel: (01-33) 4772-1122
011

Sucina CDMX

Ave. de los 100 años No. 97
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madrazo
C.P. 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970-5273-6970
5273-6972



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativo (CSDISA) o quien el Instituto designa, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (on/off line y on site), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. un documento en el cual se acredite el cumplimiento del precepto para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicatadas, de acuerdo a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que permitirá las pruebas funcionales on/off line y on site, para cargar el Servicio de Hemodialisis Integral, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CPSMA al correo hemodialisis@imss.gob.mx y a quien el Instituto designa, el Calendario de Despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las Unidades Médicas adjudicatadas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas on site.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación de Ingeniería de Informática (CII) y División de Ingeniería Biomédica (DIB) a quien ésta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea por parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodialisis integral y cualquier otro terminal necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en coordinación con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o Emergencia y la CII o DIB o quien ésta determine, levantará una orden de adquisición de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, la cual no deberá exceder de un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CII en DDAIT o Ingeniero Biomédico en UMAD, valdrá que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicatadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y el CII en DDAIT o Ingeniero Biomédico en UMAD, con las pruebas de funcionalidad y envío de memoría FICV realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, a partir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicatadas conforme a Anexo II, "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, que la versión instalada del sistema de información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el cumplimiento por parte de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. cubra los supuestos de serios inconvenientes y/o interrupciones estibados.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, observaciones en la operación, servicios de funcionamiento del Sistema de Información, de manera que en los Reclamos al Administrador del Contrato solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Manejo de correo

Ave. José Arcaño No. 1820
Eje Central Español C.P. 04820
Tel. (01 41) 8342-4700/8387-5276
Correos (0181) 5128-0200
Fax: (01 41) 8342-4710

Sistema de llamadas

Av. Nardo Heróles No. 751
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalupe, Jalisco
Tel. 01 (83) 3121-3176-3125-3880
Sitio: www.imss.gob.mx

Sistema CMX

Ave. de los 100 años No. 67
Col. Piedad Blanca Del Gustavo A. Madrid
C.P. 07700 CMX
Tel. 01 55 5276-8970, 5276-8999
Fax: 5276-8972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario rehacer la historia de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodialis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad"; todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y solo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental Asimismo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de Información del Servicio de Hemodialis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregará una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello de conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite al cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete de manera unilateral y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información:

Se reemplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, CDAD/LMAE, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

México Monterrey

Ave. José Avarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64020
Tel: (01 81) 8358-4730, 8387-5275
Com: (01 81) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext: 110

Guadalajara

Av. Ninos Heros No. 259
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: (01 33) 4124-4776, 4124-4800
Ext: [REDACTED]

Silvassa Coahuila

Ave. de los 100 Maños No. 67
Col. Panamericana Del Guano A. Moreno
C.P. 27000 Silvassa Coahuila
Tel: 01 55 4273-8970, 5273-8939
5273-5972



X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. este/A promueven el acceso al sistema de información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIVOS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la omisión y modificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a cada Hacienda deberá enviar cada mes o concentrada por partida del Anexo 19 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel, la cual correspondiente a cada unidad mixta, a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo 19, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

Monterrey, Nuevo León, B. M. de abril de 2022

ATENTAMENTE

Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO


REACTIVOS Y QUÍMICOS

ISO 9001

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	22 meses			
			10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,140	77,844
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344
27	Veracruz Norte	30	9,880	24,700	12,044	30,108
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,166	35,412
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492
31	Del Norte D.F.	10	7,200	18,200	8,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,015	77,532
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	5,044	12,610	6,116	15,288
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	10	3,224	8,060	3,994	9,984
37	UMAE HE 71 Torreón	12	4,732	11,830	5,741	14,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	676	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	6,292	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Obregón	47	15,496	38,740	18,658	46,644
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,053	15,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HCP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	699,228	1,748,070	849,704	2,124,120

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Matiz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64020
 Tel. (01-81) 8388-4730, 8387-5275
 Dom. (0181) 8128-0200
 Fax: 8128-0200, 8128-1100

Sudisal Guadalupe

Avenida Parques No. 2591
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalupe, Tlaxcala
 Tel. 01 (33) 9131-5776, 3121-3980
 e-mail: [REDACTED]

Sudisal COMEX

Ave. de los 100 Metros No. 87
 Col. Panamericana DO, Gustavo A. Madero
 C.P. 07760 COMEX
 Tel. 0155 5273-5970, 5273-8399
 5273-8672



ISO 9001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES
 Presente.

**LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 LA-S0-GYR-050GYR08B-T-3-2023
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**

ANEXO T 2 (T DOS)

A) ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS

Las características de la máquina de hemodiálisis deberán apegarse al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave 531.340.0169

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas.	Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato, pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPITULO 1 PROPOSITO DE ESTA MAQUINA Y CONTRAINDICACIÓN, SUBÍNDICE 1.1 PROPOSITO ENTENDIDO DE ESTA MAQUINA Hoja 1-1 FABRICANTE: YAC FLEX CO LTD MARCA: VIBRO MODELO: DIAMAX Registro Sanitario: J754E3008 SSA
1	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores.	Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 7, Especificaciones, SUBINDICE 26 Hoja 7-1.
2	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo.	Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 9, Configuración del panel de operación SUBINDICE 9.6. Nombres y funciones de la sección de la fuente de energía. TABLA Numeral 161 Hoja 9-5 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
3	Que trabaje con bicarbonato en polvo, cartucho o en solución (para uso no parenteral).	Que trabaje con bicarbonato en polvo (para uso no parenteral). MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2.
4	Con control de parámetros de:	Con control de parámetros de:
4.1	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados.	Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 30 a 40 grados centígrados. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.8 Temperatura del Dializado. Hoja 7-7 TABLA. CATÁLOGO DIAMAX, Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Temperatura de dializado.
4.2	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor.	Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPITULO 7, ESPECIFICACIONES SUBINDICE 7.9.9. Velocidad de Flujo de Dializado. Hoja 7-7 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4.

ISO 9001

Maniz, Monterrey

Sedena, Candelaria

Sucursal, CDMX

Alvarado Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64320
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5276
Código (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Av. Niños Héroes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44620 Ciudad Juárez, Jalisco
Tel. 01 (431) 3121-3779, 3121-6100
6-115

Av. de las 100 Metros No. 37,
Col. Panamericano Del. Gustavo A. Madero
C.P. 06760 CDMX
Tel. 01 (55) 5275-8270, 5275-8999
5275-8872


**REACTIVOS Y
QUÍMICOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor:
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Flujo de dializado.
4.3	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min.	Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 600 ml/min. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 7, Especificaciones. SUBÍNDICE 7.10.4. Bomba de sangre Hoja 7-9 TABLA
4.4	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm.	Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 2.4 a 4.5 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 7, Especificaciones SUBÍNDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.5	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm.	Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 120 a 150 mEq/l o 12.0 a 16.0 ms/cm. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 7, Especificaciones. SUBÍNDICE 7.9.7. Diálisis de Bicarbonato Hoja 7-6 TABLA
4.6	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h.	Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 5 l/h. o de 0.0 a 5 kg/h. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 7, Especificaciones SUBÍNDICE 7.9.4. Ultrafiltración Hoja 7-5 TABLA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Control de ultrafiltración
4.7	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.99 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.	Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.1 ml/h a 10 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 10 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Mediz Monerrey

Av. Anáhuac No. 1820
Parque Jardín, Escalón, C.P. 84620
Tel: (0181) 8358-6750, 8387-5275
Código: (0181) 8128-0200
Fax: (0181) 8128-1110

Sucursal Guadalupe

Av. Nicolás de Heredia No. 2481
Col. Jardines del Bosque
C.P. 4520 Guadalupe, Jalisco
Tel: (0133) 3123-0728, 3123-3580

Sucursal CDIA

Av. de los 180 milenio No. 67
Col. Panamericana Des. Caliente A. Medero
C.P. 07780 CDIA
Tel: (066) 273-6970, 673-6999
673-6972

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 7, Especificaciones. SUBINDICE 7.10.5 Bomba de Heparina Hoja 7-9 TABLA CATÁLOGO DIAMAX, Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Bomba de heparina.
5	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:	Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas:
5.1	Presión arterial no invasiva,	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 17, Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBINDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 9 TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO ALARMAS No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. ALARMAS No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO ALARMAS No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.2	Detector de aire.	Detector de aire. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21 TABLA ALARMAS 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

SO 9001

Maniz, Monterrey

Ave. José A. Valadez No. 1820
 Fracc. Jardín Español C.P. 64820.
 Tel. (01-81) 8356-4730 / 8367-5276
 Correo: (0181) 8123-0200
 Fax: 0128-1200 Ext. 110

Soconusco (Guatemala)

Av. Niños Héroes No. 2541
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 24520 Guadalupe, Tlaxcala
 Tel. 01 4331 3121 / 3776 2121 / 3121
 E-mail: [REDACTED]

Sistema CDIM

Ave. de los 100 metros No. 37
 Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
 C.P. 07760 CDIMX
 Tel. 0155 5273-8970 / 5273-6999
 5273-6872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
5.3	Detector de fugas sanguíneas.	<p>Detector de fugas sanguíneas.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Número para alarmas e información. Hoja 10-22 TABLA</p> <p>ALARMAS 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA:</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
6	Pantalla LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina.	<p>Pantalla o Monitor LCD a Color de 12 Pulgadas integrada a la máquina.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 9 CONFIGURACIÓN DEL PANEL DE OPERACIÓN. SUBÍNDICE 9.2, Nombres y funciones del panel de operación. Hoja 9-2 TABLA Numeral 18 Numeral 30</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PANTALLA LCD DE 12 PULGADAS CON PANEL TÁCTIL.</p>
7	Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio.	<p>Con seis perfiles prediseñados de sodio total.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 7, Especificaciones: SUBÍNDICE 7.13, Especificaciones de Software. Hoja 7-13. PUNTO (3) Perfiles INCISO (B) Perfil A</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 14, Funcionamiento de la Máquina con Paciente. PUNTO 14.17, Perfiles de la máquina DIAMAX. SUBÍNDICE 14.17.1 Perfiles de Sodio y Bicarbonato. Hoja 14-38 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. PERFILES PROGRAMABLES.
8	Con despliegue en pantalla de:	Con despliegue en pantalla de: MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 12 OPERACIÓN DE LA MÁQUINA. SUBÍNDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3
8.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 12 OPERACIÓN DE LA MÁQUINA. SUBÍNDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal Hoja 12-3 TABLA Numeral 1 Numeral 2
8.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 12 OPERACIÓN DE LA MÁQUINA. SUBÍNDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3. TABLA Numeral 1. Numeral 2
8.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 12 OPERACIÓN DE LA MÁQUINA. SUBÍNDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.4	Flujo de líquido dializante.	Flujo de líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX.

<p>Monte Monterrey Av. José Arriaga No. 1820 Presco, Jardín España, C.P. 64620 Tel. (01-81) 8360-4730, 8387-5275 Correo: (0181) 8128-0200 Fax: 8128-0200 Ext. 310</p>	<p>Sudisal Guadalupe Av. Niños Héroes No. 2841 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 (33) 921-3779, 4191-3000 e-mail: [redacted]</p>	<p>Sudisal CDMX Av. de los 300 Años No. 87 Col. Panamericana Sur, Gustavo A. Madero C.P. 07780 CDMX Tel. 0155 5275 6370, 5275 6389 5275 6872</p>
---	---	--



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-4 TABLA Numeral 2
8.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.6	Tasa de infusión de heparina.	Tasa de infusión de heparina. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 5
8.7	Tasa de ultrafiltración.	Tasa de ultrafiltración MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
8.8	Conductividad del dializante.	Conductividad del dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.9	Volumen de sangre procesada.	Volumen de sangre procesada. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
8.10	Temperatura del líquido dializante.	Temperatura del líquido dializante. CATALOGO DIAMAX. Hoja 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Temperatura de líquido dializante
8.11	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca.	Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica), frecuencia cardíaca. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.12	Tiempo transcurrido o restante de diálisis.	Tiempo transcurrido o restante de diálisis. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 2
8.13	Volumen de ultrafiltración conseguido.	Volumen de ultrafiltración conseguido. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 12 OPERACIÓN DE LA MAQUINA. SUBINDICE 12.2. Configuración de la pantalla principal. Hoja 12-3 TABLA Numeral 6
9	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:	Con sistema de alarmas audibles y visibles de:
9.1	Presión arterial del circuito.	Presión arterial del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-17 ALARMAS 0072 LIMITE SUPERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0073 LIMITE INFERIOR DE PRESION ARTERIAL PG4a. 0074 MAXIMA PRESION ARTERIAL PG4a. 0075 MINIMA PRESION ARTERIAL PG4a.

<p>Matriz Monterrey Av. José Arzamán No. 1820 Fracc. Jardín Español C.P. 84820 Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275 Comms. (0181) 6128-0200 Fax 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sucursal Querétaro Av. Niños Héroes No. 561 Col. Jardines del Bosque C.P. 44220 Guadalupe, Querétaro Tel. 01855 4701 0775 E-mail: [REDACTED]</p>	<p>Sucursal CDMX Av. de los 100 años No. 87 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madero C.P. 06700 GRUPO COMA Tel. 0155 5275 6370, 5275 5889 Fax 5275 8872</p>
---	---	---



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX, Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.2	Presión venosa del circuito.	Presión venosa del circuito. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 18-19 ALARMAS. 0080 LIMITE SUPERIOR DE PRESION VENOSA (PG5) 0081 LIMITE INFERION DE PRESION VENOSA (PG5) 0082 MAXIMA PRESION VENOSA (PG7) 0083 MINIMA PRESION VENOSA (PG5) CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.3	Presión transmembrana.	Presión transmembrana. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-26 ALARMAS 0150 LIMITE SUPERIOR DE PRESION TRANSMEMBRANA. 0151 LIMITE INFERION DE PRESION TRANSMEMBRANA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.4	Flujo del líquido dializante.	Flujo del líquido dializante. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-24 ALARMAS 0123 FALLA DE SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO) 0124 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). 0125 TIEMPO EXCEDIDO EN SENSOR DE FLUJO 2 (DIALIZADO). CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.5	Flujo de sangre.	Flujo de sangre. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-29 ALARMAS 0210 FALLA DE BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0211 PROBLEMA EN BOMBA DE SANGRE ARTERIAL. 0212 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA. Hoja 10-30 ALARMA 0213 BOMBA DE SANGRE ARTERIAL DETENIDA.
9.6	Ultrafiltración.	Ultrafiltración. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBINDICE 10.5 Números para alarmas e información, Hoja 10-25 ALARMAS 0140 FALLA DE TASA DE UF 0141 FALLA EN BOMBA DE UF 0142 LIMITE SUPERIOR DE TASA DE UF.
9.7	Conductividad.	Conductividad.

SO 9001

Manizal, Chiapas

Ave. José Alvarado No. 1620
 Fracc. Jardín Español C.P. 84820
 Tel: (01-86) 8358-4750 / 8387-5276
 Correo: (01-86) 8128-0200
 Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sicúmil, Guadalupe

AV. Minis Hémas No. 259
 Col. Jardines del Bosque
 C.P. 44520 Guadalupe, Yucatán
 Tel: (01-999) 4121-4726 / 4121-4727
 E-mail: [REDACTED]

Sicúmil, COMU

Ave. de los 100 metros No. 87
 Col. Panamericana Balcón Gustavo A. Madro
 C.P. 07760 COMU
 Tel: 0155 5273-6970 / 5273-6999
 5273-6974



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>U032 LIMITE INFERIOR DE TEMPERATURA DEL DIALIZADO.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.9	Detector de fugas sanguíneas.	<p>Detector de fugas sanguíneas.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-22 ALARMA 0110 FUGA DE SANGRE DETECTADA</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.10	Detector de aire.	<p>Detector de aire.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-21</p> <p>ALARMA 0100 BURBUJA DETECTADA EN LA LINEA.</p> <p>CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.</p>
9.11	Falla en el suministro de agua.	<p>Falla en el suministro de agua.</p> <p>MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPÍTULO 10, Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información Hoja 10-32</p> <p>ALARMA</p>

<p>Monterrey</p> <p>Ave. José Avarado No. 1820 Fraccionamiento Español C.P. 64620 Tel. (01-81) 8338-4730 / 8387-5275 Carr. 1 (G81) 1126-0200 Fax 4126-0200 E-mail</p>	<p>Guadalajara</p> <p>Av. Niños Héroes No. 2501 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Ciudad de Guadalajara Tel. 01 (33) 3121-3776 / 3121-3991 E-mail</p>	<p>CDMX</p> <p>Ave. de los 100 metros No. 67 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madro C.P. 07700 CDMX Tel. 0155 5273-6970, 5273-6990 5273-6972</p>
---	---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		0840-0842 FALLA EN PRUEBA DE PRESION DE ENTRADA DE AGUA PG1 Y PG3. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.12	Falla en el suministro de energía eléctrica.	Falla en el suministro de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPÍTULO 10. Activación de Alarmas y su método de reseteo. SUBÍNDICE 10.5 Números para alarmas e información. Hoja 10-7 ALARMAS 0002 FALLA DE ALIMENTACION ELECTRICA 0005 FALLA EN LA UNIDAD ELECTRICA. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
9.13	Presión arterial no invasiva.	Presión arterial no invasiva. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPÍTULO 17. Monitor de Presión Sanguínea No Invasiva (Opción) SUBÍNDICE 17.5 ALARMAS. Hoja 2. TABLA ALARMAS No.0300 LIMITE SUPERIOR SISTOLICO No.0301 LIMITE INFERIOR SISTOLICO. No.0302 LIMITE SUPERIOR DIASTOLICO. No.0303 LIMITE INFERIOR DIASTOLICO. CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Sistemas de seguridad con alarmas audibles y visuales.
10	Con sistema automático para desinfección química.	Con sistema automático para desinfección química. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPÍTULO 7. Especificaciones. SUBÍNDICE 7.11. Lavados y desinfecciones Hoja 7-11

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 3. MODOS DE LAVADO.
11	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica.	Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.11: Lavados y desinfecciones Hoja 7-11
12	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos.	Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base rodable, con sistema de frenos. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 8, Configuración de la Máquina. SUBINDICE 8.2. Nombres y funciones de los componentes de la máquina Hoja 8-2 TABLA Numeral 2 Numeral 3
13	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica.	Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2 CATÁLOGO DIAMAX. Hoja 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Funciones.
14	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica.	Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX CAPITULO 7, Especificaciones SUBINDICE 7.1 Funciones principales de la máquina Hoja 7-2
Accesorios	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo de la máquina.	

ISO 9001

<p>México Monterrey Av. José Alvarado No. 1820 Fracc. Jardín Español C.P. 64820 Tel: (01-81) 6636-4750, 6387-5276 Correo: (0181) 6128-0290 Fax: 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sucursal Guadalupe Av. Niños Héroes No. 2507 Col. Jardines del Bosque C.P. 4520 Guadalupe, N.L. Tel: (01-83) 8121-3776, 8121-3888 Email: [REDACTED]</p>	<p>Sucursal ODMX Av. de los Ilustrados No. 687-2 C/A. Panamericana Del Gustavo A. Madero C.P. 07760 ODMX Tel: (01-55) 5273-6970, 5273-6969 5273-6972</p>
--	--	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Consumibles	Soluciones para hemodiálisis: con concentraciones variables de calcio y potasio según requerimientos del usuario, bicarbonato de sodio para preparación manual o automática (para uso no parenteral).	<p>Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L. <i>Pág 2 Catálogo AQUA MEDICA</i> Modelos: Aquacid-130 (2.0-K) y Aquacid-220 (0-6) Registros Sanitarios: 01988C99 SSA y 01986C99 SSA</p> <p><i>Pág 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág 3</i> Modelos: MedicaPure AC-200 AC-219 REGISTRO SANITARIO: 1418CZ0213SSA</p> <p><i>SOLUCION HM PISA CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág.1 y 2</i> REGISTRO SANITARIO:573M95 SSA</p> <p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se aduce a la máquina propuesta. <i>Pág 3 Catálogo AQUA MEDICA</i> Marca: Aquin médica Modelo: Quabie-100 (500g) Registro Sanitario: 2543CZ016 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> <i>Pág. 4</i> Modelo: Medicalyte BR-201-2.1 REGISTRO SANITARIO: 0436CZ022SSA</p> <p><i>BIPODIAL, CATALOGO PISA HEMODIALISIS</i> <i>Pág.1 y 2</i> Registro Sanitario:077M96 SSA</p>
	Líneas arterial y venosa con protector de transductor de presión, desechable y adaptable o integrado a las líneas arterial y venosa (neonatal, pediátrica, adulto).	<p>JUJGO DE LINEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p> <p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Propuesta del proveedor</p> <p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MODELOS: AG03 (M1)-V612 (M1) Adulto A009 (M2) / V603 (M2) Pediátrico Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0373C2013 SSA</p> <p>Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa)</p> <p>MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 Pediátrico</p> <p>MARCA: PISA Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa. Pag. 2</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA.</p>
	<p>Agujas para punción de fistula arterio-venosa.</p>	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1</p> <p>TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1 y 2</p> <p>CALIBRE 15G, 16G Y 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 1</p> <p>ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL. Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2</p> <p>MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fistula Arterio/venosa, página 2</p> <p>MARCA: NIPRO</p>

ISO 9001

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa; página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p>
	Filtros para hemodiálisis u hemodializadores a partir de 0.2-m2 de cualquier material sintético.	<p>FB™-U Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.5m² A 2.1m² Referencia: Catálogos FB™-U, página 2</p> <p>MODELOS FB-105U, 07U, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110U, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U Referencia: Catálogos FB™-U, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos FB™-U, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0776C2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS O DIALIZADORES DE POLIÉTERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2</p> <p>MODELOS ELISIO-11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS O DIALIZADORES DE POLIÉTERSULFONA (membrana sintética)</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Referencia: Catálogo ELISIO páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m² Referencia: Catálogo ELISIO página 2</p> <p>MODELOS ELISIO™- (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H) Referencia: Catálogo ELISIO</p> <p>MARCA: Nipro Referencia: Catálogo ELISIO página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 2359C2018 SSA Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer: Nipro</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) Referencia: Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2 ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2. MODELOS: PES - 30 DL Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2 MARCA: Nipro Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1 REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p>
	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso.	Líquido desinfectante y desincrustante según sea el caso. Catálogo Aquamédica Pag 4 Aquaetic Marca: Aquamédica Citraacid Marca: Aquamédica X-Teril, Marca: Aquacid
	Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo del equipo.	
Accesorios opcionales	Monitor Kt/V	Monitor Kt/V MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX, CAPÍTULO 14, Funcionamiento de la Máquina con Paciente. SUBÍNDICE 14.8: Programación Automático del KT/V Hoja 14-27

Madrid, Monterrey

Avenida Álvaro Obregón No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64620
Tel: (01-81) 8338-4730, 8387-5278
Com: (0181) 8124-0200
Fax: 8128-0260 Ext. 418
e-mail: [redacted]

Sucursal Guadalajara

Av. Níctac Héreas No. 251
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-9726, 3121-3880
e-mail: [redacted]

Sucursal CDMX

Avenida Insurgentes No. 187
Col. Panamericana Del Gasolero A, México
C.P. 07760 CDMX
Tel: 0155 6273-6970, 6273-8893,
5273-8872

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	Computadora con software de hemodialisys para obtención y administración de datos.	Opcional
	Impresora.	Opcional
	Sistema de preparación en línea de bicarbonato.	Opcional
	Monitor de niveles de hematocrito.	Monitor de niveles de hematocrito MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Máquina con Paciente. SUBINDICE 14.9. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea.	Monitor en tiempo real de aclaramiento de la urea. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 14. Funcionamiento de la Máquina con Paciente. SUBINDICE 14.8. Programación Automático del KT/V Hoja 14-27
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Refacciones	Según marca y modelo.	Según marca y modelo. MARCA: NIPRO MODELO: DIAMAX
	Las unidades médicas los seleccionaran de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo.	
Instalación	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física.	Corriente Eléctrica de 120V+- 10% o 220V +- 10% /60 HZ, Tierra Física. MANUAL DE OPERACIÓN DIAMAX. CAPITULO 6. Instalación. SUBINDICE 6.1 Suministro de Energía. Hoja 6-1
Operación	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.	Por personal Especializado de Acuerdo a la NOM-003-SSA3-2010 y Manual de Operación.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
Mantenimiento	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.	Preventivo y Correctivo por personal Calificado y certificado por personal Autorizado por el Fabricante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Matriz Monterrey Ave. José Alvarado No. 1620 Pte. Jardín España C.P. 64620 tel: (01-81) 8358-4730; 8387-5276 Correo: (0181) 8128-0200 fax: 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No. 259 Cd. Jardines del Bosque C.P. 44620 Guadalajara, Jalisco Tel. 01 / 331 3121-3776; 3121-3300 E-mail: [REDACTED]</p>	<p>Sucursal CDMX Ave. de los 100 Años No. 87 Cd. Panamericana Del Gustavo A. Madrid C.P. 07760 CDJMX Tel: 0155 6273-6970; 5275-6959 5273-6872</p>
---	---	--



ISS 2001

B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA

Compendio Nacional de Insumos para la Salud, clave: 531.829.0235

531.829.0235	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	EQUIPO
	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA POR MEDIO DE ÓSMOSIS INVERSA PARA PRACTICA DE HEMODIALISIS	SISTEMA CENTRAL DE TRATAMIENTO DE AGUA CON ÓSMOSIS INVERSA PARA HEMODIALISIS. Marca: Watertec No requiere RS, Oficio COFEPRIS No. 103300EL621053.
1.-	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis.	Sistema central de tratamiento de agua con ósmosis inversa para hemodiálisis. Pág. 1 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.-	Pretratamiento de agua:	Pretratamiento de agua Pág. 2 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.1.-	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utiliza para los procedimientos de hemodiálisis para ser utilizada en unidades de hemodiálisis.	Equipo electro hidráulico que opera a base de diferentes filtros, resinas y membranas para eliminar las impurezas químicas y microbiológicas del agua que se utilizan para los procedimientos de hemodiálisis, para ser utilizada en unidades de hemodiálisis. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.2.-	Interconectada con tubería de PVC cédula 80.	Interconectada con tubería de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.3.-	Válvulas de muestreo de agua a la salida de cada etapa filtrante.	Válvulas de muestreo de agua a la entrada de cada etapa filtrante. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.4.-	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante.	Con sistema de bypass en cada etapa filtrante. Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.5.-	Manómetros de acero inoxidable de fácil lectura instalados a la salida de cada etapa filtrante.	Un manómetro de fácil lectura. Dicho manómetro es necesario para monitorear el diferencial de presión entre cada etapa filtrante, y está fabricado de acero inoxidable. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.-	Bomba centrífuga multietapa	Bomba centrífuga multietapa Pág. 4 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.1.-	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo del agua cruda	Con sistema hidroneumático garantizando la presión y flujo de agua cruda. Pág. 4 y 13 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.6.2.-	Con impulsor de plástico o acero inoxidable	Con impulsor de plástico o acero inoxidable

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

		Pág. 4 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.7.-	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración y la eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro.	Filtro de arena o multimedia con cabezal electrónico para su regeneración, y eliminación de partículas asentadas o suspendidas de hasta 10 micrómetros de diámetro. Pág. 4,15,16, 17,18 y 19 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.8.-	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración para la eliminación de cloro y cloraminas para obtención de cantidades menores de 0.1 partes por millón de estas sustancias.	Dos filtros de carbón activado con cabezal electrónico para su regeneración, para la eliminación de cloro y cloraminas, para obtención de cantidades menores de 0.1 ppm de estas sustancias. Pág. 4,15,16,17,18 y 20 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
2.9.-	Filtros suavizadores (es) con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera con tanque para preparación de salmuera para eliminación de calcio y magnesio con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad del agua de entrada que asegure obtener rangos de 1 a 5 partes por millón de calcio como dureza total.	Filtro suavizador (es), con cabezal electrónico para la regeneración de resina por medio de solución de salmuera, con tanque para preparación de salmuera, para eliminación de calcio y magnesio, con capacidad de remoción de acuerdo a la calidad de agua de entrada, que asegure obtener rangos de 1 a 5 ppm de carbonato de calcio como dureza total. Pág. 4,15,16,17,18,21,22 y 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.-	Ósmosis inversa:	Ósmosis inversa Pág. 5, 6,10, 11 y 12 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.1.-	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico.	Motor con impulsor de acero inoxidable o plástico. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.2.-	Con capacidad mínima de producción de un litro / min. de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010).	Con capacidad mínima de producción de un litro/min de agua grado hemodiálisis por cada máquina de hemodiálisis instalada (análisis químico y microbiológico de acuerdo a lo indicado en la NOM-003-SSA3-2010). Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.-	Con sistema de monitoreo:	Con sistema de monitoreo:
3.3.1.-	Presión de trabajo del equipo.	Presión de trabajo del equipo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.2.-	Medición del flujo de agua de rechazo.	Medición del flujo de agua de rechazo Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.3.-	Medición del flujo de agua producto	Medición de flujo de agua producto. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.3.4.-	Medición del flujo de agua de recirculación.	Medición del flujo de agua de recirculación. Pág. 5 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

<p>Reactivos y Químicos Avda. José Alvarado No. 620 Fracc. Jardín Español, C.P. 84820 Tel. (01-81) 8354-4730, 8387-5276 Com. 1 (0181) 8126-0200 Fax: 8128-0200 Ext. 110 e-mail: reactivos@prodigy.net.mx</p>	<p>Química Glabaldón Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44620 Guadalupe, Valles Tel. 01 (43) 3121-3775, 3121-3980 e-mail: reactivos@prodigy.net.mx</p>	<p>Química GDMX Avda. de los 100 metros No. 87 Col. Panamericano Del, Gustavo A. Madero C.P. 07160 CDMX Tel. 0155 5273-6970, 5273-6993 5273-6972</p>
---	---	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

3.3.5.-	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad.	Medición de sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.4.-	Con sistema para procedimientos de desinfección.	Con sistema para procedimientos de desinfección Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.-	Alarmas visuales y audibles.	Alarmas visuales y audibles. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.1.-	Bajo nivel de presión de entrada.	Bajo nivel de presión de entrada Pág. 5 y 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
3.5.2.-	Sólidos totales disueltos o conductividad.	Sólidos totales disueltos o conductividad. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.-	Red de distribución del agua tratada.	Red de distribución del agua tratada. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.1.-	Tanque de almacenamiento de agua de plástico cónico cerrado y venteado a través de filtro de bacterias.	Tanque de almacenamiento de agua, de plástico, cónico, cerrado y venteado a través de filtro de bacterias. Pág. 7 y 23 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.2.-	Doble bomba centrífuga multietapa que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o de acero inoxidable.	Doble bomba centrífuga multietapa, que garantiza la presión de agua suficiente para el trabajo adecuado de las máquinas de hemodiálisis. Con impulsor de plástico o acero inoxidable. Pág. 7 y 14 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.3.-	Lámpara de luz ultravioleta para eliminación de bacterias una instalada después del tanque almacenador con capacidad de manejo del flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis.	Lámpara de luz ultravioleta, para eliminación de bacterias, una instalada después del tanque almacenador, con capacidad de manejo de flujo de agua necesario para la alimentación de agua para la unidad de hemodiálisis. Pág. 7, 26 y 27 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.4.-	Ultra filtro(s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras para agua tratada.	Ultra filtro (s) para la retención de endotoxinas de 0.2 micras, para agua tratada. Pág. 8 y 24 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.5.-	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento mismo que se logra con las bombas de distribución.	Que mantenga en forma continua el flujo de agua tratada de recirculación, ya que ésta se distribuye en un circuito cerrado de constante movimiento, mismo que se logra con las bombas de distribución. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.6.-	Material P.V.C cédula 80.	Material de PVC cédula 80. Pág. 8 y 28 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
4.7.-	Manómetro de acero inoxidable.	Manómetro de acero inoxidable.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

		Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.-	Tablero de control e indicadores:	Tablero de control e indicadores:
5.1.-	Control de las bombas de distribución.	Control de las bombas de distribución. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.2.-	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis.	Control de llenado de reservorio del agua de hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.-	Indicadores visuales	Indicadores visuales Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.1.-	Operación de bomba	Operación de bomba Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.3.2.-	Niveles de reservorio del agua de hemodiálisis	Niveles de reservorio del agua de Hemodiálisis. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.-	Alarmas visuales y audibles:	Alarmas visuales y audibles Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.1.-	Nivel de agua alto y bajo del reservorio.	Nivel de agua alto y bajo del reservorio. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
5.4.2.-	Falla en el suministro de agua cruda.	Falla en el Suministro de agua. Pág. 6 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
CONSUMIBLES		IDENTIFICACIÓN DE CONSUMIBLES:
	Sacos de sal peletizada libre de yodo	Seco de sal tipo pellet o peletizada libre de yodo. Pág. 30 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Agente desinfectante	Agente desinfectante (Hipoclorito de sodio) Pág. 31 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras	Filtro para entrada de ósmosis inversa de 15 micras. Pág. 8 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Nota: Las cantidades serán determinadas de acuerdo a las necesidades operativas de las unidades médicas, asegurando compatibilidad para la marca y modelo de equipo.	
INSTALACIÓN		
	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis	Flujo de entrada de agua de acuerdo a requerimientos de la unidad de hemodiálisis Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C.	Temperatura de agua de entrada de 5 a 20°C. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis
	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60Hz o 220V/60 Hz.	Corriente eléctrica 120 V± 10%, 60Hz o 220V/60 Hz. Pág. 3 Manual Planta Desmineralizadora Para Proceso de Hemodiálisis

Matr. Monterrey

Avenida Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 6358-4730, 6367-5275
Cónm: (0181) 8328-0200
Fax: 6126-0210 Ed. 110
E-mail: reactivos@prodyg.net.mx

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2491
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3175, 3121-3800
E-mail: [REDACTED]

Sucursal CD. de México

Av. de las Américas No. 67
Col. Paramecuina Del Gustavo A. Madero
CP 07750 CDMX
Tel: 0155 6275-6370, 6275-6882
5276-0012

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

C) BIENES DE CONSUMO PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO

No	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Filtro para hemodiálisis, o dializadores de membrana sintética y/o celulosa modificada de 0.4 m ² hasta 2.0 m ²	<p>FBTM-II Dializador de fibra hueca de Triacetato NIPRO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS (membrana de celulosa modificada)</p> <p>Referencia: Catálogos FBTM-II, páginas 1 y 2</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3m² A 2.1m²</p> <p>Referencia: Catálogos FBTM-II, página 2.</p> <p>MODELOS:</p> <p>FR-(03I), 07II, 09U, 11U, 13U, 15U, 17U, 19U, 21U, 50U, 70U, 90U, 110E, 130U, 150U, 170U, 190U, 210U)</p> <p>Referencia: Catálogos FBTM-II, páginas 1 y 2.</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogos FBTM-II, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0778C2013 SSA</p> <p>Dializador Sintético de Fibra Hueca Nipro ELISIO™</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIÉTERSU-FONA (membrana sintética)</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2.</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m²</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 2.</p> <p>MODELOS:</p> <p>ELISIO (13H, 15H, 17H, 19H, 21H, 110H, 130H, 150H, 170H, 190H, 210H, 110HR, 130HR, 150HR, 170HR, 190HR y 210HR)</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, páginas 1 y 2.</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogos ELISIO-H y ELISIO-HR, página 1.</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 1378C2008 SSA</p> <p>Dializador de fibra hueca sintética Nipro ELISIO</p> <p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIÉTERSU-FONA (membrana sintética)</p> <p>Referencia: Catálogo ELISIO, páginas 1 y 2.</p> <p>ÁREAS EFECTIVAS DE 1.1m² A 2.1m²</p> <p>Referencia: Catálogo ELISIO, página 2.</p> <p>MODELOS: ELISIO™: (11H, 13H, 15H, 17H, 19H, 21H)</p> <p>Referencia: Catálogo ELISIO</p> <p>MARCA: Nipro</p> <p>Referencia: Catálogo ELISIO, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 3359C2018 SSA</p> <p>Dializadores de Fibra Hueca Surelyzer</p>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>FILTRO PARA HEMODIÁLISIS, O DIALIZADORES DE POLIETERSULFONA (membrana sintética) <i>Referencia:</i> <i>Catálogos SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2</i> ÁREAS EFECTIVAS DE 0.3 m² <i>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 2</i> MODELOS: PES - 30 DL <i>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, páginas 1 y 2</i> MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo SURELYZER™PES-DL, página 1</i> REGISTRO SANITARIO: 0742C2008 SSA</p>
2	<p>Juego de líneas arterial y venosa, desechable, estéril, con conectores, con o sin protectores de transductor de presión, compatible con la máquina de hemodiálisis de la marca correspondiente, con diferentes volúmenes de cebado para adulto y pediátrico.</p>	<p>JUEGO DE LÍNEAS ARTERIAL Y VENOSO, DESECHABLE, ESTÉRIL <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p> <p>CON CONECTORES, CON PROTECTORES DE TRANSDUCTOR DE PRESIÓN <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p> <p>COMPATIBLE CON LA MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS DE LA MARCA CORRESPONDIENTE. <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>CON DIFERENTES VOLÚMENES DE CEBADO <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>MODELOS: A003 (M1) / V612 (M1) Adulto A009 (M2) / V603 (M2) Pediátrico <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 2</i></p> <p>MARCA: Nipro <i>Referencia: Catálogo Blood Tubing Set, página 1</i></p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0573C2013 SSA</p> <p>Sistema de Hemodiálisis (Línea Arterial, Venosa)</p> <p>MODELOS: Hemoline. Código: 4000860 Universal 4002356 pediátrico</p> <p>MARCA: PISA <i>Referencia: Catálogo Hemoline Sistema de Líneas Arterial y Venosa.</i> <i>Pág. 2</i></p> <p>REGISTRO SANITARIO: 534C96 SSA</p>

<p>México Monterrey Ave. José Alvarado No. 1620 Fracc. Jardín España C.P. 64820 Tel. (0181) 8352-4730 / 8347-5275 Cómputo (0181) 8124-0200 Fax: 8128-0200 Ext. 410</p>	<p>Silanesa Guadalajara Av. Micos Heróicos No. 259 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara Jalisco Tel. 01 (33) 3124-3778 / 3121-3680 e-mail: [redacted]</p>	<p>Silanesa ODMX Ave. de los 100 Millos No. 87 Panamericana del Gustavo A. Madero C.P. 07700 ODMX Tel. 0155 6223-0370, 6273-6999 6273-8872</p>
--	--	--

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ISO 9001

No	Descripción	Propuesta del proveedor
3	Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L.	<p>Acido en solución líquidos concentrados para hemodiálisis de acuerdo a marca y modelo de la máquina con variabilidad en concentración de Potasio de 0 a 2.0 y Calcio de 2.5 a 3.5 mEq/L.</p> <p><i>Pág. 2 Catálogo AQUA MEDICA</i> Modelos: Aquacid-120 (2.0K) y Aquacid-220 (0K) REGISTROS SANITARIOS: 01988C99 SSA y 01988C99 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> Pág. 3 Modelos: MedicaPure AC-200 AC-219 REGISTRO SANITARIO: 1418C20218SA</p> <p><i>SOLUCION RM PISA</i> CATALOGO PISA HEMODIALISIS Pág. 1 y 2 REGISTRO SANITARIO: 573M95 SSA</p>
4	Bicarbonato de sodio en polvo o solución. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.	<p>Bicarbonato de sodio en polvo. Para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para ácido específico, presentación en bolsa que se adecue a la máquina propuesta.</p> <p><i>Pág. 3 Catálogo AQUA MEDICA</i> Marca: Aqua médica Modelo: Quabic-100 (500g) REGISTRO SANITARIO: 2533C2016 SSA</p> <p><i>Pág. 1 Catálogo Concentrados de Hemodiálisis NIPRO</i> Pág. 1 Modelo: Medicalyte DE-201-2.1 REGISTRO SANITARIO: 0436C20225SA</p> <p><i>HEPOTIAL</i> CATALOGO PISA HEMODIALISIS Pág. 1 y 2 Registro Sanitario: 077M96 SSA</p>
5	Cánula para punción de fistula arteriovenosa interna: consta de tubo de elastómero de silicona de 15 a 30 cm. de longitud, con obturador y adaptador luer lock, mariposa y aguja calibre 15 o 16g adulto	<p>AGUJA ARTERIAL PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA</p> <p><i>Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</i></p>

ANEXOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No	Descripción	Propuesta del proveedor
	y 16 o 17g; pediátrico y con orificio posterior al bisel; un lumen.	<p>TUBO ELASTÓMERO DE 15 O 30 CM Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1 y 2</p> <p>CALIBRE 15G, 16G Y 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p> <p>ORIFICIO POSTERIOR AL BISEL Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</p> <p>MODELOS: ADULTO 15G Y 16G PEDIÁTRICO 17G Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 2</p> <p>MARCA: NIPRO Referencia: Catálogo Aguja Nipro para Fístula Arterio/venosa, página 1</p> <p>REGISTRO SANITARIO: 0614C2008 SSA</p>
6	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas</p>	<p>Material estéril necesario para conexión y desconexión para catéter o fístula, según corresponda, conteniendo al menos: Material estéril para conexión de catéter: 2 pares de guantes 2 jeringas desechables 8 gasas 1 campo de tela absorbente Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de catéter: 1 par de guantes 6 gasas 2 tapones de Luer Lock para catéter 1 apósito especial para catéter Pág. 2 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0530C2011 SSA</p> <p>Material estéril para conexión de fístula: 1 par de guantes 5 gasas 2 campos de tela absorbente Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. Material estéril para desconexión de fístula: 1 par de guantes 6 gasas Pág. 4 Catálogo EQ Equipos Quirúrgicos, S.A. de C.V. REGISTRO SANITARIO: 0531C2011 SSA</p>

ISO 9001

<p>México, D.F. Ave. José Abasco No. 1821 Fracc. Jardín Español, C.P. 64420 Tel: (01-81) 8358-4730, 8387-5275 Cel: 01816128-0200 Fax: 0128-0201-57-0100</p>	<p>Sucursal Guadalajara Av. Niños Héroes No. 2591 Dol. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel: 0133-3121-6770, 3121-6380 E-mail: [Redacted]</p>	<p>Sucursal CDMX C/ Avenida José Martí No. 57 Col. Panamericana Del Consuelo A. Madero C.P. 07160 CDMX Tel: 0155-6272-6270, 6272-6269 5272-8872</p>
---	--	---



REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



150 9031

D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE.

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Descripción (se describen para presentación de oferta técnica)	
2	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen. Contiene Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud 130 a 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	060.345.0149 Para hemodiálisis, pediátrico. Inserción en subclavía, yugular o femoral, doble lumen. Contiene: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 8 a 10 fr, longitud de 150 mm, con obturador, un dilatador y extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable. Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE, CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda. Marca: Medtronic/Kendall. Modelos: 8817146007 y 8832539007. Registro Sanitario: 0422C2011 SSA. Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA.
3	060.345.2301 Para hemodiálisis, Adulto. De inserción en subclavía, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una jeringa de 5 ml, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable.	060.345.2301 Para hemodiálisis adulto. De inserción en subclavía, yugular o femoral doble lumen, incluye: Una cánula, Una guía de acero inoxidable. Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: mahurkar. Estéril y desechable. Pág. 6 de catálogo PROTEGIENDO AL PACIENTE, CONSERVANDO EL ACCESO. MAHURKAR™ Familia de Catéteres para Diálisis Aguda. Marca: Medtronic/Kendall. Modelo: 8813793013. Registro Sanitario: 0422C2011 SSA. Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Estado Morelos

Secretaría Guadalupe

Suministros

Ave. José Azueta No. 1530
P.O. Box 10000, C.P. 76000
Tel: (0181) 8392-4730; 8392-5275
Cívica (0181) 8428-0631

(Av. Niños Héroes No. 259)
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Cuadaxtlan, Jalisco
Tel: (01433) 421-3770; 421-3961

Ave. de los 100 metros No. 37
Col. Paramecia de Del. Guadalupe A. Madrid
C.P. 07760 CDMX
Tel: 0155 573-6970/573-6999
525-5677

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>Un catéter doble lumen calibre de 11 a 12 fr, longitud de 185 a 205 mm con obturador y un dilatador con extensiones curvas. Tipo: malurkar. Estéril y desechable Marca: NIPRO Modelo: NDLPC20, NDLS20 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
4	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza</p>	<p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 36.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermCath Marca: Medtronic/Kendall Modelo: 8817748001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0533 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño adulto, de doble lumen, de elastómero de silicón, con diámetros internos de 1.80 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 2.0 mm a 3.20 mm en el lado venoso, con longitud de 31.5 a 37.0 cm, con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con</p>

REACTIVOS Y QUÍMICOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		<p>extensiones y pinzas de alta resistencia. Incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora-calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pieza Marca: NIPRO Modelo: NTH1432 Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p>
5	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicona, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia. Incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable.</p>	<p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicona, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia. Incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo. 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Pág. 3 Catálogo Catéter de Doble Lumen Quinton PermLath Marca: Medicone/Kendall Modelo: 8634369001 Registro Sanitario: 0423C2011 SSA</p> <p>Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario: 1602C2013 SSA</p> <p>060.166.0541 Catéter permanente, para hemodiálisis. Tamaño pediátrico, de doble lumen, de elastómero de silicona, con diámetro interno de 1.5 mm a 2.0 mm en el lado arterial y de 1.5 mm a 1.2 mm en el lado venoso, con longitud de 27.0 cm a 30.0 cm con separación mínima de 2.5 cm entre</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ISO 9001

No.	Descripción	Propuesta del proveedor
		segmento arterial y venoso, con un orificio lateral como mínimo en la pared arterial, con extensiones y pinzas de alta resistencia, incluye equipo introductor el cual contiene: Catéter de doble lumen. Aguja introductora calibre 18 g. Introductor con camisa desprendible. Guía de alambre de 0.038", con longitud de 68.0 cm como mínimo, Jeringa de 5 ml y 2 tapones de inyección. Estéril y desechable. Marca: NIPRO Modelo: NTH142B Referencia: Catálogo Catéter temporal y permanente, páginas 1 y 2. Registro Sanitario: 1462C2006 SSA Jeringa de 5 ml Pág. 1 Catálogo Jeringas estériles y desechables. Registro Sanitario 1602C2013 SSA
6.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó o pte, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm., x 5, mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, ó pte, estéril y desechable. Longitud 40 A 60 cm. x 5 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT05030040L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
7	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pte estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 6 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pte estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 6 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT06060060L Registro Sanitario: 1722C85 SSA
8	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pte, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm., x 8 mm., de diámetro.	Injertos, tubular y anillado para hemodiálisis, de poliuretano, o pte, estéril y desechable. Longitud 40 a 60 cm. x 8 mm., de diámetro. Págs. 1 y 2 Catálogo "Injerto vascular elástico GORE-TEX®" Marca: Gore-Tex Modelo: SRRT08040050L Registro Sanitario: 1722C85 SSA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

<p>Saltillo, Coahuila Ave. José Alvarado No. 1820 Plaza Jardín Español C.P. 64820 Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275 Com. 2 (0181) 8128-6200 Fax: 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sancti Spiritus, Coahuila Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque C.P. 44620 Guadalupe, Jalisco Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980 E-mail: [Redacted]</p>	<p>Sucursia CDMX Ave. de los 100 metros No. 87 Col. Paseo de la Reforma, Del. Gustavo A. Madero C.P. 06770 CDMX Tel. 0155 5273-6970, 5273-8998 5273-8972</p>
---	--	--



F) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO

Nu.	Descripción	Propuesta del proveedor
1	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión.	Reclinables que logren un decúbito dorsal adecuado para procedimientos médicos durante la sesión. Referencias: -Catálogo Sillon para Hemodiálisis NIPRO, página 1. Marca WINCO Fabricante: Winco Mfg. LLC No requiere AS, productos incluidos en el Listado del DDF del lunes 22 de diciembre de 2014, ANEXO por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario. Oficio COFEPRIS No. 143300CO210343.
2	Seguros para el paciente y personal de enfermería.	Seguros para el paciente y personal de enfermería. Referencias: -Catálogo Sillon para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca WINCO.
3	Vida media promedio de uso de un año.	Vida media de uso superior a 18 meses. Referencias: -Catálogo Sillon para Hemodiálisis NIPRO, página 1, Marca WINCO.
4	De fácil limpieza.	De fácil limpieza. Referencias: -Catálogo Sillon para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca WINCO.
5	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelenburg por cada máquina.	Ergonómicamente diseñado que permita el Trendelenburg por cada máquina. Referencias: -Catálogo Sillon para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca WINCO.
6	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados.	Con sistema de freno con aletas laterales en ambos lados. Referencias: -Catálogo Sillon para Hemodiálisis NIPRO, página 2, Marca WINCO.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023

ATENTAMENTE

 Luis Carlos Orchoa Treviño
 Representante legal
 Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





PROPUESTA TÉCNICA

**ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.243 de los Reglamentos, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se establece el presente Anexo Técnico para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de conformidad con lo siguiente:"

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizarán la prestación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información Operativo del área solicitante.
- Adquisición Área Física:** Modificaciones al área física en las Unidades de Hemodiálisis del IMSS, para la instalación, manejo y adecuada conservación de los equipos y sus bienes que permitan asegurar el óptimo funcionamiento de los mismos, así como lo necesario para la correcta prestación del Servicio Médico Integral, cumpliendo con la NOMIA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis y los acuerdos a las recomendaciones del fabricante, a cargo del licitante adjudicado.
- Administrador del Contrato:** La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivos y, en su caso, solicitar al área competente la rescisión del contrato, notando los elementos conducentes. En las CGAD será el Jefe de Servicios Administrativos y en UMAE será el Director Administrativo.
- Área Contratante:** El área que fungirá con tal carácter, que para el caso que nos ocupa es la División de Servicios Integrales, adscrita a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Área Requerente:** CGAD y/o UMAE, mismas que remiten sus requerimientos, por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el área contratante.
- Área Técnica:** Para la evaluación técnica médica será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos con el apoyo de personal operativo designado por los CGAD y UMAE. Para la evaluación de los aspectos técnicos informáticos será la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA). En su caso, la CPSMA concurren, para su envío a la CTBS, las evaluaciones a elaboradas por cada una de las áreas técnicas mencionadas, las cuales entrarán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- CCILE:** Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados.
- CDI:** Coordinación Delegada de Informática.
- COFERRIS:** Comisión Federal para la Prevención de Riesgos Sanitarios.
- CompraNet:** El Sistema Electrónico de Información Pública gubernamental al abrir adquisiciones, arrendamientos, servicios, con principio electrónico en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> que permite a los proveedores, así como al área contratante, enviar y recibir información por medios electrónicos de comunicación electrónica, para su envío a la CTBS, las evaluaciones a elaboradas por cada una de las áreas técnicas mencionadas, las cuales entrarán y suscribirán cada evaluación respecto a los aspectos de su competencia, en términos del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Control de calidad:** Son las actividades en la etapa de pre-procesamiento de la información que garantizan la confiabilidad de los datos que se ingresan al sistema de información, así como la correcta operación de los equipos de cómputo y de telecomunicaciones.
- Consumible:** Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades a características de origen de usuarios y que son de consumo repetitivo.
- Convocatoria:** El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proporcionarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAACMAARSS.
- CPSMA:** Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- CSDISA:** Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.
- CTBS:** Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- CSDISA:** Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.
- CTSI:** Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CYSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
 CTTI: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones
 Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.
 DIB: División de Ingeniería Biomédica
 DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
 DSIDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud.
 Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
 Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información.
 DOF: Diario Oficial de la Federación.
 EMA: Entidad Mexicana de Acreditación A.C.
 Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
 Equipo de Computo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
 ETIMSS: Especificación Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 HL7 (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información.
 Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utilizan como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
 Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
 Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados de fabricantes de bienes o prestadores del servicio o una combinación de dichas fuentes de información.
 I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.
 Kt/V: Índice matemático que emplea a la ura como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
 LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
 Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
 MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 MIPYMES: Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas.
 Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
 Mantenimiento Preventivo: Es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
 NOM: Norma Oficial Mexicana.
 NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 9 de julio de 2010.
 NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico, publicada en el DOF el 13 de octubre de 2012.
 NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, Intercambio de Información en Salud, publicada en el DOF 30 de noviembre de 2012.
 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales. Norma que establece las disposiciones para determinar los aspectos técnicos médicos en el proceso de planeación, implantación, evaluación y control de Servicios Médicos Integrales (SMI) bajo la responsabilidad de los directivos de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
 OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 Only Exportation: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
 Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal (funcionan al 100%) con relación a equipos de fabricación normal.
 OOAD: Órganos de Operación Administrativa Descenderada.
 Paciente de nuevo ingreso: Es el paciente que ingresa al programa de hemodiálisis interna de manera definitiva, incluyendo a pacientes que fueron dados de baja del programa anteriormente y que requieren nuevamente esta modalidad de terapia de manera definitiva.
 Partida: La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



Planta de Tratamiento de Agua: Sistema central de tratamiento de agua por ósmosis inversa para la producción de agua de calidad para empleo en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010. Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057: Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Efecto Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador de Rilaña y trasplante renal en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Proveedor: La persona física o moral que celebre contrato de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

ROBALINE: Polímeros, Resas y Líquidos para material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesta a Punto: Actividades requeridas para dar inicio a la cooperación con favor de los niveles de atención de atención prestados por el Instituto.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de prestación de servicios por medio de una consolidación de bienes y o servicios relacionados para la realización de procedimientos diagnósticos o terapéuticos, formales y específicos para que las Unidades Médicas del IMSS con sus unidades o las comarcal de atención integral de forma integral, sin interrupciones con el fin de cubrir los imprevistos que afectan el funcionamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, el instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatible con el equipo médico y entre sí así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del soporte computo y los sistemas de información necesarios, y, este descrito en la Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de los Servicios Médicos Integrales del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública

SSA: Secretaría de Salud

SAT: Servicio de Administración Tributaria

Sesiones de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleada en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.

SSA: Secretaría de Salud

Testigo Social: Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con propósito a voz entera de que, al término de la relación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

TCO: Triacetilmetasa glutámico ovalado

TGP: Triacetilmetasa glutámico pulverizado

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad

Unidad de Hemodiálisis: Área física donde se llevan a cabo los procedimientos de Hemodiálisis

Unidad Médica: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Regionales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona, Comarcal de Familia, Unidades Médicas de Alta Especialidad

URR: Unidad de Regulación de Tarifas

2000-001-001: Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del IMSS de julio de 2010.

42660-003-057: Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 1 de noviembre de 2011.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30-01-001 Hemodiálisis Sesiones Interna

Clave CUCOP: Clave: 31900000 Pólulas 22901 Servicio Hemodiálisis

Clave del CNI para la salud para el Sistema de Hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto: 53-3600-60

Clave CNI para la salud Planta de tratamiento de agua: 531-629-0220

El Instituto requiere del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis interna para sus propios pacientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas que se describen en el Anexo "B" (uno) del presente Anexo Técnico.

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: atención médica (consulta, emergencia de las máquinas de hemodiálisis) sistema de tratamiento de agua que asegure los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de la hemodiálisis; consumibles; y un área de soporte descrita en el Anexo "C" (dos) y sus anexos (mantenimiento preventivo, correctivo), Asistencia técnica mediante un call center que trabaje de 24 horas y capacitación en las máquinas, consumibles y técnicas de los personal del Instituto.

Con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá tener disponible dentro de las unidades de hemodiálisis en las que se encuentran al menos 10 (diez) máquinas instaladas, 2 (dos) máquinas de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Manizapan, Yucatán Av. José Martí No. 1629 P.O. Box 100 México C.P. 94820 Tel: (011) 9558-4730, 89372776 Correo: (011) 95524293</p>	<p>Sistema de Atención Av. Niños Héroes No. 250 Col. Jardines del Bosque C.P. 45200 Cuernavaca, México Tel: (011) 5276-3333</p>	<p>Sistema de Agua Av. de la S. 100 México No. 87 C.O.C. Panamericana Del Guaymas, México C.P. 07780 CDMX Tel: (011) 5276-3378-3399 Correo: (011) 5276-3378</p>
--	---	--



funcionales, en donde existan menos de 10 (diez) máquinas instaladas, se solicite 1 máquina de reemplazo, para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual deberá cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salud Pública General para la Prestación de Hemodiálisis, debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Médico Integral correspondiente. Ubicarse dentro de un radio de distancia terrestre máxima de 45 kilómetros de la Unidad Médica del IMSS a la que pretenda prestarse el servicio. Para los casos de las COAD de Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México (D.F.) Sur y (D.F.) Norte, la Unidad de Hemodiálisis Subrogada deberá ubicarse en un radio de distancia terrestre máxima de 20 kilómetros de la Unidad Médica a la que se prestara el servicio. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá atender la notificación realizada por el Instituto, en un horario de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía telefónica o digital disponible de los reportes de fallas para su debida atención.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, a un sólo licitante por partida (COAD o UMAE), los licitantes podrán ofertar las partidas en las que desea participar, como se describe a continuación:

Serán un total de 16 partidas:

Partidas	COAD/UMAE
1	Aguascalientes
2	Baja California
3	Baja California Sur
4	Campeche
5	Coahuila
6	Colima
7	Chiapas
8	Chihuahua
9	Durango
10	Querétaro
11	Guerrero
12	Jalisco
13	Eco. de Mex. Ote
14	Eco. de Mex. Pte
15	Michoacán
16	Nayarit

<p>México Monterrey Ave. José Alvarado No. 1820 Erato, Jardín Español C.P. 64420 Tel. (01-81) 8358-1/20/3387-5275 Com. (0161) 8128-0200 Fax 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Suburbio Guadaluajara Av. Nilda Heredia No. 259 Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadaluajara, Jalisco Tel. 01 (33) 3121-3776-3774-3000 e-mail: [REDACTED]</p>	<p>Suburbio CDMX Avenida los 100 metros No. 67 Col. Panamericana Del Gustavo A. Madro C.P. 07760 CDMX Tel. 0155 5276-5970-5274-6999 5273-5872</p>
--	--	---

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

Partidas	GOAD/UMAE
17	Nuevo León
18	Oaxaca
19	Puebla
20	Quintana Roo
21	San Luis Potosí
22	Sinaloa
23	Sonora
24	Tlaxcala
25	Tamaulipas
26	Tlaxcala
27	Veracruz Norte
28	Veracruz Sur
29	Yucatán
30	Zacatecas
31	Del Norte D.F.
32	Del Sur D.F.
33	UMAE HE / CMN La Paz
34	UMAE HE / CMN Baja XXI
35	UMAE HE / CMN DCC Obispor
36	UMAE HE / CMN Mop. Leray
37	UMAE HE / CMN Toluca
38	UMAE HE / CMN Puebla
39	UMAE HE / CMN Baja
40	UMAE HE / CMN Obregon
41	UMAE HE / CMN Veracruz

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

L. EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo encontrarse en las mejores condiciones de funcionamiento. Las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 5 años registradas al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente. Haber sido ensambladas de manera integral en el país de origen, no se aceptarán productos de origen extranjero o remanentes que porten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigator" descontinuadas e no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de los equipos médicos y consumibles, en anéxos y reversa, vigentes y su última actualización (refiriendo a prórroga según

<p>Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. Av. 1024 Alvarado No. 1820 Frisco, San Juan Escobedo, C.P. 64020 Tel: (0152) 6358-4780 / 63875275 Correo: (0152) 63875275</p>	<p>Sistemas Químicos S.A. de C.V. Av. Niños Héroes No. 2541 Col. Jardines del Bosque C.P. 4520 Guadalupe, Jalisco Tel: (0152) 63875275</p>	<p>Servicios CMQR Calle No. 100 Interes No. 47 C.M. Farmatécnica Del Estado A. Madero C.P. 87700 COAH Tel: (0152) 6320-3273-3200</p>
---	--	--

corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años). En el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
 Titular del registro.
 Nombre y domicilio del fabricante.
 Indicaciones de uso y/o descripción.
 Modelo(s).
 Fecha de emisión y de vencimiento.
 Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emita.

El sillón clínico deberá ser nuevo para todas las partidas adjudicadas:

II. MANTENIMIENTO

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar, sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua y equipos de cómputo, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes.

Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido y capacitado para ello.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de julio de 2010. La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto.

El mantenimiento del sillón clínico se hará mediante la notificación a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., cuando lo requiera la unidad.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. para todas las partidas, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerarse mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, planta de tratamiento de agua, equipos de cómputo y periféricos, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo: Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y periféricos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del Servicio de Hemodiálisis interna:

IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo: El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presentan en los equipos médicos o accesorios y planta de tratamiento de agua, contemplará tanto el contingente o no planificado que se realiza por algún fallo imprevisto y será realizada con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por

el uso de tiempo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la función y evitar subsecuentemente la creación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y plantas de tratamiento de agua, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto recibe. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independencia a las penas que derivan de dicho incumplimiento deberá crear el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico.

V. ASISTENCIA TÉCNICA.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en las unidades médicas del Instituto.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá designar un mínimo de un técnico capacitado por partida para la prestación del servicio de hemodiálisis, sus obligaciones consisten de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asista técnicamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionar los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto. Se solicita también en el caso Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. que el personal que brinda la asistencia técnica se encuentre debidamente capacitado para realizar la actividad.

De igual forma Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad reactiva, por partida adjudicada, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la gravedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado por partida, durante las 24 horas los 365 días del año. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

VI. CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación de servicio Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar de manera trimestral la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras de agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo establecido por la NOM-003-S5A3-2010, para el proceso de hemodiálisis.

Asimismo el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados con la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), como mínimo entregará con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo 13 (F-000).

VII. CONSUMIBLES

En el Anexo 12 (F-000), del presente Anexo Técnico se detallan los consumibles que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

- 1) 1 Filtro dializador nuevo por cada sesión;
- 2) 1 Línea Arteriovenosa;
- 3) 1 Cálculo de concentrado Ácido (no estándar);
- 4) Reactivo de sodio en concentración que no supere los 140 meq/l para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; por cada sesión; presentación en bodega o bolsa que se entregue a la máxima producción;
- 5) Material estándar necesario para conexión y desconnexión de esteriles, para catéter a fistula;

El Catéter temporal, permanente e hiperbólico, de catéter que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá sustituirlos por otros de iguales características o los requeridos en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

VIII. CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis, de cómputo, periféricos, planta de tratamiento y consumibles.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá presentar al Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto designado al servicio, conforme al programa de capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, y llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario; al término de la capacitación extenderá constancia de esta.

IX. CAPACITACIÓN PREVIA

Esta capacitación técnica deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se coordinará con el Director de la UMAE y el Jefe de Servicio. Al término de la capacitación, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

X. CAPACITACIÓN CONTINUA

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

XI. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7 DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA I

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico (máquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente, así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet: <http://compras.imss.gob.mx/?P=previnfo>.

Este sistema de información deberá cumplir con lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital y el COAD/UMAE correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio, para todas las unidades médicas adjudicadas.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

Mejor Monterrey

Ave. José Alvarado No. 620
Fracc. Jardín Español, C.P. 64620
Tlax. (01-51) 8354-4750, 8397-5275
Cóm. (0181) 5128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 310

Sucursal Guadalajara

Al Llanito Harinos No. 250
Cajalutina de los Bosques
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3775/3121-3080
E-MAIL

Sucursal COMEX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 COMEX
Tel. 0155-5273-6970, 5273-6999,
5273-6872



En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como las componentes que lo conforman mencionadas anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., este último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

I. Equipo de Computo y Periféricos para el Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos (UPS, impresoras, etiquetas, papel) y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del sistema de información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe cumplir de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo T1.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo"

En caso de que Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. requiera de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionar a la solución propuesta sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el artículo anterior, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que los operará. Dentro de su propuesta Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá considerar que, en caso de recibir alguna notificación en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, en caso de los ODAB con el Director de la Unidad o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna en UMAR con el Director Médico, Ingeniero Biomédico o Jefe o Encargado de Nefrología o Medicina Interna a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. estará obligado a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

II. Infraestructura de Red

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregarse a la institución la CSDI, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
 - Antivirus (instalación y mantenimiento)
- Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTIVADO ANTIVIRUS.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red local del Instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del Instituto.

Para ello es necesario que se considere al personal del Instituto de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valore los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de ser necesario.

III. Evaluación del Sistema de Información

Requisitos breves para evaluación del sistema de información:

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del fallo en las Oficinas del Administrador del Contrato, con copia física y por medio electrónico a la CPSMA al correo: informacion@simss.gob.mx y educacion@simss.gob.mx, la siguiente documentación:

- A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad"
- B. Designación de contacto responsable, Anexo T1.4 "Designación de Contacto Responsable"
- C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo T1.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte"
- D. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo T1.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7"

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El/los representante(s) Autorizado(s) de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. como Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad con el ODAB/UMAR, Anexo T1.3 "Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacerse uso de la información sujeta a su propiedad generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las

responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.4 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. solicitará por escrito, Anexo TI.6 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con copia al Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Coordinador Técnico de Servicios Indirectos de la CPSMA vía correo electrónico a las siguientes direcciones siguientes: nemesioponce@imss.gob.mx y eduardo.monsivais@imss.gob.mx, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al fallo, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas, por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

IV. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- **Evaluación en oficinas:** Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V., pagado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. hacia la base de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.
- **Evaluación en sitio:** Para la revisión en conjunto con el COI en DOAD o Ingeniero biomédico en LIMAE y el jefe o encargado del Nefrología o Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) licitante(s) Adjudicado(s) de cada partida deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales, contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, dentro del plazo establecido, de 60 días naturales posteriores al fallo.

Matz Monterrey

Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8358-4780, 8397-6276
Comun: (0181) 8129-0200
Fax: 8128-6200 Ed: 3110

Sistema Guadalajara

Av. Niños Héroes No. 2091
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel: 01 (33) 3 218776-3121-3380
e-mail: matz@reactivosyquimicos.com.mx

Sistema CDMX

Ave. de los 100 metros No. 87
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madrid
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-8970, 5273-5993
5273-5872



Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Contrato sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CP5MA, emitirán a Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a la instalación en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

V. Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acredite las pruebas funcionales realizadas en el punto anterior, para otorgar el Servicio de Hemodiálisis Interna, conforme a las especificaciones y plazos establecidos en el presente y al calendario de despliegue.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá acordar y entregar en las oficinas del Administrador del Contrato con copia a la CP5MA el correo electrónico inm@pssmex.com y acordar el calendario de despliegue respecto de la instalación del sistema de información en las unidades médicas adjudicadas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la acreditación de las pruebas en sitio.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegada de Informática (CDI) o División de Ingeniería Biomédica (DIB) o quien esta determine, para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sin que parte del direccionamiento del Instituto deba de atender una configuración de la instalación.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el soporte del Servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en las especificaciones del servicio de las presentes Términos y Condiciones.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá garantizar la compatibilidad y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en coordinación con el Departamento de Nefrología e Medicina Interna o Embarcadero y la CDI o DIB o quien esta determine, llevarán una cartula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica, lo cual no deberá de exceder en un plazo de 60 días hábiles posteriores al fallo a entera satisfacción del Instituto.

El Administrador del Contrato y el CDI o DIB o Ingeniería Biomédica en UMAR, se dará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CP5MA y el CDI o DIB o Ingeniería Biomédica en UMAR, en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajes HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá instalar el sistema de información que acredite en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente dentro de los 60 días naturales, apartir de la emisión y notificación del fallo.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro del plazo de los 45 días naturales posteriores al fallo, en todas y cada una de las unidades médicas adjudicadas conforme al Anexo II.2 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

El Instituto se reserva el derecho de poder revisar en cualquier de las Unidades Médicas de donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la que consta en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte de Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien este determine, podrá evaluar en cualquiera de las Unidades Médicas de donde Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. otorga el servicio, de acuerdo a la asociación derivada del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Documental o Administrador del Contrato, solicite a la CSDISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. el deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario repetir la batería de pruebas HL7 para garantizar el correcto funcionamiento.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

<p>Unidad Madero Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque CP 44100 Guadalupe, Tlaxcala Tel: 01 52 520 570 0000 Fax: 01 52 520 570 0000</p>	<p>Unidad Guadalupe Av. Niños Héroes No. 2591 Col. Jardines del Bosque CP 44100 Guadalupe, Tlaxcala Tel: 01 52 520 570 0000 Fax: 01 52 520 570 0000</p>	<p>Unidad CDMX Av. de la Insurgencia No. 87 Col. Plan de San Juan, Cuauhtémoc CP 06700 CDMX Tel: 01 52 55 5670 6770 Fax: 01 52 55 5670 6770</p>
--	---	---

Adicionalmente, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (paciente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo T13 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se obliga a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

VI. Registro de información del Servicio de Hemodiálisis Interna

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. elaborará y presentará al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para este fin con lista de asistencia.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. proporcionará capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se comprometerá a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe o Responsable de Nefrología o Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsiguientes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. entregará la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

VIII. Mantenimiento preventivo del sistema de información

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo periféricos, y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

IX. Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información

Se reemplazarán las partes del hardware (grupo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico (no personal), el cual deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD/UMAE, nombre de la Unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma física o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

X. Generales

Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. deberá proporcionar un acceso al Sistema de Información a la CPSMA/CTSMI para consulta de acuerdo al perfil establecido en la ETIMSS vigente, a más tardar el día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior a la emisión y notificación del fallo.

Durante la vigencia de la prestación del servicio, Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. a cada Partida deberá enviar cada mes al concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (.xls).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



correspondiente a cada unidad médica a la CPSMA/CTSMI al correo electrónico señalado en el Anexo TITULO I a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte mensual.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4244, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna, de enfermedades con lo siguiente:

A) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del contrato será a la siguiente natural de la emisión y notificación de fallo hasta el 31 de diciembre del 2024.

El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado este en posibilidades de dar inicio antes del vencimiento del plazo de puesta a punto de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador de Contrato y Autoridad del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el IMSS de Hemodiálisis Interna, se ponga en marcha interviniendo a la parámetros de la.

B) PLAZO DE ENTREGA

Las máquinas de hemodiálisis y la planta de tratamiento de agua se instalarán por el licitante adjudicado directamente en cada una de las Unidades IMSS que resulte adjudicado (ÁREAS: (A) DIRECCIÓN DE UNIDADES MÉDICAS), con las características técnicas señaladas en el Anexo TITULO I (LISTA DE ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA CUATRO O MÁS MÁQUINAS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES, E) CATÉTERES TEMPORALES PERMANENTE E INTERMITENTE, VASOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGICOS DE ACUERDO AL CONSENSO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PILLÓN CLÍNICO) de los Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá en marcha durante del plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, los equipos médicos y planta de tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo los procedimientos directamente en cada una de las Unidades Hospitalarias que correspondan a la UMIE que se adjudique, la vigencia de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024, incluyendo las adecuaciones del Área en que se instalarán los equipos médicos y planta de tratamiento, para su óptimo funcionamiento, en caso de que se requiera, sin costo adicional para el Instituto.

Por lo que una vez que se conozca el licitante adjudicado del fallo respectivo, éste deberá realizar acciones de coordinación con las Unidades Médicas agrupadas para recibir el servicio en tiempo y forma. Dentro de este plazo deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y la planta de tratamiento de agua para su óptimo funcionamiento, así como hacer entrega del resultado de las pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas a arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua. Al realizar la entrega de las máquinas deberán entregar los manuales de operación de las mismas en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato ocurran emergencias técnicas de acuerdo a los servicios contratados, de fallas y modelos que afecte al licitante se deberá acudir al proveedor donde se presta los servicios, la compra y actualización de los equipos y consumibles y materiales así como el soporte de los equipos, acompañando a la solicitud los registros, seriales de los equipos e insumos que le respaldan para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software así como el soporte técnico de personal del Instituto que se requiera sin costo adicional sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, líneas clínicas y la planta de tratamiento de agua el jefe del servicio deberá asegurarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos y previo al inicio de la prestación del servicio, el licitante adjudicado realizará los procesos pertinentes para verificar el correcto funcionamiento y las mediciones de seguridad del agua y potencialmente contaminantes químicos y entregará al jefe del servicio el resultado de las pruebas que determinen los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del jefe y Encargado de Servicio de Nefrología e Medicina Interna, el jefe y Encargado de Conservación, quienes deberán constatar con los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones comprobando su vez que corresponden a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación, momentáneamente el licitante adjudicado deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción al español, de manera impresa y digital.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Grid of contact information for various offices including Mérida, Monterrey, Puebla, Querétaro, and Soledad, with phone numbers and addresses.



En caso de realizarse las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será en un plazo no mayor a 8 días naturales a partir de la fecha de elaboración del acta, la cual deberá ser comprendida dentro de los 45 días naturales posteriores a la omisión y notificación del fallo, so pena por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

La anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previstos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiente ¿ más tardar 45 día natural contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por propios medios las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles en el lugar de entrega, así como de la instalación cuando así se requiera.

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las Unidades Médicas, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento anual máximo del Anexo T1 (T una) por UMAE, indicadas en el Anexo T8 (T ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá realizarse dentro de los 7 días naturales, previos a la puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, en cada una de las UMAE, y/o Unidades Hospitalarias.

Las entregas subsiguientes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica de acuerdo con el calendario de reposición y de entrega de consumibles establecidos en los términos y condiciones; el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado tendrá acuse de la entrega recepción, con copia para cada una de las partes.

El licitante adjudicado realizará la entrega de los consumibles en forma coordinada con la Unidad Médica, en apego al procedimiento que se lleva a cabo de forma reglamentaria en el almacén institucional o en donde lo indique la autoridad de la Unidad, ya sea Director Médico, Subdirector Administrativo, Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicita el jefe de servicio, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 horas, de lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matricula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la fecha de entrega de los catéteres. Confirme se describe en el Anexo T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El administrador del contrato determinará las fechas mensuales en que el prestador de servicio deberá entregar los catéteres, mediante el ANEXO T6 "ENTREGA MENSUAL DE ACCESOS VASCULARES DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA".

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicita.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su kit de introducción sin excepción, Anexo T2 (T dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el mismo, de tal forma que pueda hacer uso como almacén y resguardo del equipo e insumos, propiedad del licitante adjudicado con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato. Los inyectores vasculares nebulosos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-S6A3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

- Para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, cuando menos una vez al año.
- Bimestralmente se tomarán 3 muestras obtenidas de la planta de tratamiento de agua en los siguientes sitios: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.
- Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por el convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA

La evaluación técnica médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

Aspectos Técnico-Médicos

El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluye la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.
- b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que éstos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

D) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen durante la prestación del servicio, y una vez adjudicado, se tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales, que aplicuen estrictamente a su actividad, así como favorecer el cumplimiento por parte de la Unidad Médica de aquellas Normas que a través del servicio integral se deban cumplir por parte de esta última, siendo estas:

- **NOM-003-SSA3-2010** Para la práctica de la Hemodiálisis.
- **NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- **NOM-024-SSA3-2012**, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **2660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento diálitico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 14 de noviembre de 2013.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN QUE SE PARTICIPE) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.



REACTIVOS Y QUÍMICOS



1. Presentar en sus estados: Anexo 1a) Todos en todos sus apartados. A) Especificaciones de Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Planta de Tratamiento de Agua para máquinas más máquinas, Planta de Tratamiento de Agua para hasta tres máquinas, C) Consumibles para Hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares catéteres temporales permanentes e injertos vasculares tubulares. E) Descripción del fallón Clínico.
2. Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo manual de operación de los equipos médicos e insumos de equipo de hemodiálisis referidos en los presentes Términos y Condiciones, y en su caso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados que contengan la descripción técnica y física de los mismos a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.
3. El ofertante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en insumos médicos y consumibles en diverso y diverso y en su caso en su última actualización (referencia a número según correspondan) expedidos por la COFEPRIS, consistentemente con los que se encuentran en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud (vigencia de 5 años) en el que se deberá identificar:

Número de registro sanitario y modificaciones.
 Titular del registro.
 Nombre y apellido del fabricante.
 Instrucciones de uso y/o descripción.
 Modelo(s).
 Fecha de emisión y de vencimiento.
 Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre vigente en el momento de la vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el ofertante deberá presentar:

- a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a interrogatorio.
- b) Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prorroga" en el que se acredite el trámite de prórroga del registro sanitario o, en su caso, copia simple de la "Constancia de Prorroga" emitida por la COFEPRIS del Registro Sanitario sometido a interrogatorio.

Nota: No son válidas consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas a COFEPRIS sin respuesta en los trámites realizados la cual no acredite la veracidad del documento.

No se cumpliera estos requisitos por falta de cumplimiento de requisitos será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que la afectaría su solvencia.

Asimismo respecto a equipos y consumibles ofertados de origen Nacional e Internacional, el ofertante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá cumplirse mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LCGI y Ley General de Salud y el Reglamento de Insumos para la Salud.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por COFEPRIS, con firma y cargo del servidor público que la emite, que lo certifique.

Para cualquier otro caso no indicados, la documentación que el ofertante acostumbre, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente los párrafos, secciones y/o párrafos que aporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su fecha, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

- Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, sistemas de tratamiento de agua, y mantendrá a efecto de que se garantice la prestación de servicios en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes, así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.
- Proyecto de instalación de los equipos y mobiliario que describe la autorización de espacios a realizar en la unidad médica.
- Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria vigente y a Nombre del Ofertante.
- Copia simple de la Autorización de Responsable Sanitario vigente y a nombre del Ofertante.
- Escrito en papel no mecanografiado por parte del Ofertante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles que ofrecen con el presente, médicos en el país se originan en cualquier otro país.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>Manejo de correo electrónico: compras@sem.gob.mx Teléfono: 55 5349 4000 ext. 1020 Correo electrónico: CPB@SEM Teléfono: 55 5349 5578 ext. 1020 Teléfono: 55 5349 4000 ext. 1020</p>	<p>Sistema de licitación: Av. Niños Héroes, Veracruz Col. Jardines del Bosque DF 06702 México, México Teléfono: 55 5349 4000 ext. 1020</p>	<p>Sistema COMEX: Av. Niños Héroes, Veracruz Col. Jardines del Bosque DF 06702 México, México Teléfono: 55 5349 4000 ext. 1020</p>
---	--	--



- Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.
- Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizados para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.
- Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.
- Copia del certificado de Buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados o copia del Certificado de Calidad (ISO 9001 vigente o ISO 13485:2016).
- Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estas no se apeguen a las características solicitadas.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocatoria.

En caso de que los bienes con los que se prestan los servicios requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Cuando se trate de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio y requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

TRANSICIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico, equipo no médico y equipo de cómputo y periféricos debe realizarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo, debiendo ponerse de acuerdo durante este periodo el licitante adjudicatado con el Director Médico de cada unidad del Instituto para efectuar la transición del proveedor saliente con el licitante adjudicatado, con la finalidad de garantizar sin interrupción la prestación de este servicio a los derechohabientes.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO

Como opción, los licitantes podrán realizar visitas a las instalaciones del Instituto, mismas que con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, así como las condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, esto a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria, y hasta un día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Área de Hemodiálisis de la Unidad Médica de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar los espacios disponibles de cada Unidad Médica para su

consideración en la adecuación del área física, en donde se proporcionará el Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna.

No se permite mencionar que los licitantes con independencia de la visita realizada, deberán entregar en su Propuesta Técnica el "Formato de carta relativo a la obligación del licitante adjudicatado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponde", en hoja membretada de la empresa licitante, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de hemodiálisis y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerarse para la óptima prestación del servicio, en la(s) partida(s) en la(s) que participe.

<p>México Monterrey Ave. José Altamirano No. 1820 Bco. Jardín Español O.R. 64820 Tel. (01-81) 6355-4760, 6307-6276 Comis. (0181) 8128-0200 Fax 8128-0200 Ext. 110</p>	<p>Sistema Guadalupe Av. Niños Héroes No. 2691 Col. Jardines del Bosque C.P. 44200 Guadalupe, Tlaxcala Tel. 01 (83) 3121-3776, 3121-6000 e-mail: [redacted]</p>	<p>Sistema CDMX Ave. de los 100 metros No. 67 Col. Palmaranca del Cuadrado A. Matern C.P. 07780 CDMX Tel. 0155-6273-6970, 6273-6999 6273-6972</p>
---	---	---



En la visita que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable, deberá llevar a cabo la formalización de una minuta que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, las firmas personales de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto de cada uno de los que participaron, del personal del Instituto, Jefe de Servicio o Encargado del Área de Hemodiálisis y Director de la Unidad Médica, nombre, cargo y firma del personal de la empresa, licitante asistente así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 de "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, ORGANIZAMIENTO Y PROPÓSITO DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 30 de agosto del 2016, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 15 de febrero de 2016 y el 26 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IHDT deberá realizar la invitación al personal del Organismo de Control (OC), remitiéndolo a más último día hábil de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haberse realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado.

El licitante deberá entregar en su propuesta técnica "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA", de la cual se compromete a cumplir cabalmente para la instalación de los equipos en la partida que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será erigido el SM, así como todos y cada uno de las adecuaciones físicas que se requirieran para la instalación de los equipos y la óptima prestación del servicio contratado, especificando claramente (a) partidos en los que participa. Entre requisitos obligatorios y no negociables, el licitante realizará visitas a los sitios.

G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

I. Niveles de servicio.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio siguientes a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo con la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis vigente, equipos de hardware y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, conforme a la ITMS vigente, Anexo Técnico y el calendario de cumplimiento.	Dentro de un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Dentro de los 30 (treinta) días hábiles previos a la puesta en operación del sistema de información.
CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN. El/los licitante(s) suministrará a cada partido doctorado realizar la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o cuando el Jefe o Encargado de Neofrología o Medicina Interna considere necesaria una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con actualizaciones en formato pdf a cada participante y guías de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario al término de la capacitación existente consistente en:	En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles trasados de haberse solicitado al Licitante Adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de hardware, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los períodos contenidos en el Programa presentado por el licitante adjudicado.	De acuerdo con los períodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7.	El sistema informático con el que preste el servicio el/los licitante(s) adjudicador(s) a cada partido deberá mandar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO
El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) a cada partida deberá(n) enviar y recibir la totalidad (Respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) de la mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.	central del Instituto correspondiente a la totalidad de las sesiones de Hemodinámisis efectuadas durante el periodo de facturación
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	El licitante adjudicado deberá reemplazar y/o reparar a satisfacción del Instituto en atención a la solicitud respectiva y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.
SISTEMA DE INFORMACIÓN El(los) Licitante(s) adjudicado(s) a cada partida establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos: a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad (Anexo Tl. 3). b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo Tl. 4). c) Designación de sistema y empresa soporte (Anexo Tl. 5). d) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Mensajería HL7 (Anexo Tl. 6).	En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.
El licitante adjudicado proporcionará un Calendario de Despliegue del Sistema Evaluado al Administrador del contrato considerando todas las Unidades de Hemodinámisis incluidas en el contrato.	Dentro de los 2(dos) días naturales posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información en sitio.

II. Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento de las fechas pactadas. De acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pcá = nda \times nda \times vspá$

Dónde:

nda = porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio

$Pcá$ = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

$vspá$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones,

Matriz Monterrey

Ave. José Arce No. 1020
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel: (01-81) 8368-7730, 8367-5276
Cont: (0181) 8128-0210
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Niños Héroes No.2581
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel: 01 (33) 3121-3778, 3121-3000
e-mail: [redacted]

Sucursal COahuila

Ave. de los 100 años No.87
Col. Panamericana Del Guisano A. Madro
C.P. 07760 COAH
Tel: 0158 5273-3970, 5273-6949
5273-6272

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO O NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Copia a la CPQMA conforme al Anexo Técnico, considerando todas las Unidades Médicas adjudicadas	Hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.	Médica, sin incluir el IVA.		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Mantenimiento de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos, UP5 o en el Sistema de Información, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto y de conformidad con los tiempos establecidos en el anexo técnico.	Por cada día natural que excede el nivel de servicio conforme al anexo técnico.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.	Administrador del contrato en conjunto con el CDI en COAD o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE	Administrador de contrato.

III. Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las penalidades o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.31 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO O NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y de la planta de tratamiento de agua	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que excede el nivel de servicio establecido.	2.5 % sobre el valor total de la factura mensual, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	UMAE: Jefe del Servicio de Nefrología Jefe de servicio (UMAE)	Administrador de contrato.
Envío de Mensajería HL7	Cuando el licitante adjudicado a cada Partida no envía la	Ante la deficiencia en la entrega total de la	Se deberán contemplar los siguientes porcentajes de incumplimiento.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Jefe de Nefrología o Medicina Interna en conjunto con el CDI o DIB	Administrador del Contrato.

Main Monterrey

Ave. José Arce No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (0181) 8358-4700, 8397-5276
Com. (0181) 8128-0200
Fax: 8128-0200 Ext. 110

Sucursal Guadalajara

Av. Ninos Hénes No. 2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara Jalisco
Tel. 01 (33) 3124-3776, 3124-3680
G.M.

Sucursal CDMX

Ave. de los 100 metros No. 67
Col. Panamericana Del Gustavo A. Madem
C.P. 07700 CDMX
Tel. 0155 5713-6910, 5713-6969
5215-6312

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	mensajería HL7 a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de facturas realizadas y acciones otorgadas durante el periodo de facturación.	mensajería HL7 de las bases de datos realizadas y acciones otorgadas durante el periodo de facturación de conformidad con el empleo técnico y vigente.	en virtud del contrato total otorgado, conforme a lo siguiente: Del 15 al 25%: No incumplimiento. Aplicar 0.4% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio sin pasar el monto de la garantía de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos al Estado. Del 25 al 50%: Incumplimiento. Aplicar 0.6% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en el servicio sin pasar el monto de la garantía de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos al Estado. Del 50 al 75%: Incumplimiento. Aplicar 0.8% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad técnica sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 75 al 100%: Incumplimiento. Aplicar 1.0% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al periodo del incumplimiento en la unidad técnica sin pasar el monto de la garantía de cumplimiento. Del 100%: Incumplimiento. Aplicar 1.0% del valor de la factura que incluye IVA, correspondiente al periodo de facturación.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ISO 9001

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO O MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
			<p>fueron requeridos 100 mensajes HL7, de los cuales, 80 fueron enviados de forma efectiva y exitosa a la base de datos central del Instituto.</p> <p>En ese sentido, será conforme al 10 al 25% de incumplimiento aplicado el 0.4% de sanción al valor de la factura que incluya IVA correspondiente al periodo del incumplimiento, con base en la ETIMSS vigente.)</p>			

1) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presentará para su cobro. Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el Instrumento Jurídico correspondiente o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser impuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

2) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar al Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 67 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, en cada COAD/UMAÉ respectivo.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de donde se solicite la cancelación de la fianza, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

<p>Mérida Ave. José Alvarado No. 1820 Fraccionamiento El Establo C.P. 94820 Tel: (01-97) 6358-3730, 6367-5275 Com: (0181) 6128-0200 Fax: 6128-0200 Ext. 310</p>	<p>Guadalajara Av. Niágara (Hermosillo No. 269) Col. Jardines del Bosque C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco Tel: (01-33) 3121-3776; 3121-3988 e-mail: </p>	<p>San José del Cabo Ave. de los 100 años No. 47 Col. Panamericana Del. Guadalupe, Mérida C.P. 07760 CDMX Tel: 0155 6273-6470; 5273-6699 5273-5972</p>
---	---	--



K) FORMA DE PAGO

El licitante adjudicado deberá presentar a la fecha del corte de los servicios, la representación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) y el Reporte de Sesiones efectivamente otorgadas, en el periodo obtenido del Sistema de Información, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HTML certificado y/o documentos que entregarán para su autorización al Administrador del Contrato, lo cual serán validados por parte del Jefe de Servicio, el Subdirector Administrativo y el Director Médico de la Unidad a más tardar 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha indicada, la presentación impresa del comprobante fiscal digital (factura electrónica) deberá referir a las sesiones otorgadas que se encuentran detalladas en el reporte.

El pago de los servicios se efectuará en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la presentación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios de conformidad con lo indicado en el Procedimiento para la recepción, pase y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos, así como del Reporte de sesiones otorgadas en el periodo, ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el Administrador del Contrato, en caso de que el licitante adjudicado no cuente con sistema de información y mensajería HTML certificado y la información se envíe en archivo de texto adjuntando entera documentación de recepción de los servicios en el correo electrónico donde se haya prestado el servicio de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el (INDICAR EL CARGO DEL TITULAR QUE ADMINISTRA EL CONTRATO) en su carácter de Administrador.

Con referencia al Oficio No. 09/000/000/000/018 de fecha 10 de febrero del presente año signado por la Unidad de Operación Financiera, se realiza la ampliación de los requisitos en general para presentar pagos de los artículos 2000 y 3000 del COC, siendo los siguientes:

- Existencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contratación o un.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El pago se realizará en pesos mexicanos.
- El pago se realizará a una sola exhibición.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.2.4.4. Inciso k y m, de las Políticas, Bases y Condiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS (POBA/IMSS).

L) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la recepción de los entregables se realizará con base en lo establecido en el Anexo T6 y los formatos internos de cada unidad médica donde se reciben dichos bienes de consumo.

M) Para este servicio Médico Integral no se solicita otorgamiento de anticipo.

Monterrey, Nuevo León, a 11 de abril de 2023.

ATENTAMENTE



Luis Carlos Ochoa Treviño
Representante legal
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-0500CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

En la Ciudad de México, siendo las 16:00 horas del 09 de mayo de 2023, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuahtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Molisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, POBALINES), en correlación con el numeral 71.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 25 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Testigo Social, Academia de Contratación Pública de Méx. Co., A. C., designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, representado en este acto por el Ing. Armando Calindo Reyes.

Se cuenta con la asistencia de los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CTSMI) en su calidad de Área Técnica, en términos de lo dispuesto en el oficio número 09-53-84-61-2539/CTSMI/0104 de fecha 09 de mayo de 2023, donde se designa como representante del Área Técnica al Dr. Eduardo Monsivais Huortero, Jefe de Área, en la CTSMI del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o Instituto) y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Firma
VILLAS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado para la fecha y hora en que se actúa, para retomarlo el día 09 de mayo de 2023 a las 18:30 horas.

Siendo las 18:30 horas del 09 de mayo de 2023, en presencia de los asistentes se reanuda la lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 11 de abril de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como 51 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Sedca, S.A. de C.V.	3



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en: <https://directoriosancionados.apof.fundacionpublica.gob.mx/>, con fecha de consulta del 09 de mayo de 2023, así como el listado de las personas con las que el Instituto se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 26 de abril de 2023 y descargado del Sistema CompraNet el día 09 de mayo de 2023. De la verificación se constató que los licitantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 del Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 4. *Requisitos que los licitantes deben cumplir* numerales 4.1. *Propuesta legal-administrativa*; 4.2. *Propuesta técnica*; 4.3. *Propuesta económica* y apartado 5. *Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones*, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero y segundo del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen: que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR398B-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer y segundo párrafos de la convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LEASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de firma electrónica en la documentación legal, propuesta técnica y/o económica será motivo de desahucio, pues afecta la solvencia de la misma.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de proposición electrónica a través de CompraNet" y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50 GYR-050GYR888-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

En el caso, los reportes arrojadados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sodco, S.A. de C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada (que omitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada); es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora eFirma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Melsés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales y del Lic. Jorge Limón Ortiz, Jefe de Área.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 41. Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sodco, S.A. de C.V. CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, al cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara.

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR983-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, y del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Atendimientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B30/CTSM/0102 de fecha 08 de mayo de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

En primer término, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los apéndices del Anexo Técnico y Términos y Condiciones: AT. 1. Manifestación de cumplimiento, AT. 2. Origen de los Bienes, AT. 3. Bienes de importación, AT. 4. Equipo de cómputo para comunicación y envío de la información y AT. 5. Pruebas de Funcionalidad; así como TC. 1. Propuesta Técnica, TC. 2. Anexo T2 (T dos), TC. 3. Anexos técnicos y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales del fabricante, TC. 4. Cumplimiento de normas, TC. 5. Registro Sanitario, contenido en los "Términos y Condiciones", TC. 6. Presentación propuesta documental, TC. 7. Presentación Anexo Técnico, TC. 8. Bucnas Prácticas, TC. 9. Certificado de Libre Venta, TC. 10. Alertas Médicas, TC. 11. Mantenimientos, TC. 12. Instalación equipos y adecuación de espacios, TC. 13. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, TC. 14. Autorización del Responsable Sanitario, TC. 15. Alertas, 16. Bienes de consumo ofertados compatibles, TC. 17. Manuales de Operación, TC. 18. Bienes de consumo entregados compatibles, de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, la cual se contiene en el Anexo II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.



2023
F. Sánchez
T. M.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Partido(s) en la(s) que participa	Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos
1	Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 21, 22, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
2	Igss Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
5	Sedca, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)

De las evaluaciones realizadas, se desprende que los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igss Medical Services, S.A. de C.V., 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedca, S.A. de C.V. CUMPLEN, en virtud de que de dichas evaluaciones técnicas revisadas por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizadas por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requiriente-Integradora del servicio, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que evalúan y respaldan a la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de sus propuestas económicas.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a realizar la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS por partida de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último de conformidad con

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
FEBRUERO
VIII



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación técnica revisada por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requirente-Integradora del servicio, que ha validado, verificado y determinado bajo su estricta responsabilidad que las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y la Convocatoria, siendo las presentadas por los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.; 2) Igsa Medical Services, S.A. de C.V.; 3) Nipro Medical de México, S.A. de C.V.; 4) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. y 5) Sedco, S.A. de C.V., de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3. Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica", considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizadas por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el Anexo III, la cual se adjunta al presente Fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

Licitante	Partida(s) en la(s) que participa	Evaluación económica
Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45	Cumple (Solvente)
Igsa Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41	Cumple (Solvente)
Sedco, S.A. de C.V.	3	Cumple (Solvente)





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº LA-50-GYR-0500YR566-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el área contratante, la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, el Lic. Jorge Simónz Osorio, Jefe de Área y el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso s) de las POBA/INBS, así como del numeral 4.2.2.17 del Manual.

II) RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no existen proposiciones desechadas.

III) RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

No.	Licitante	Partida(s) en la(s) que participa
1	Presentar Medical Care de México, S.A. de C.V.	5, 9, 10, 14, 31, 32, 33, 34, 42, 43, 44 y 45
2	Igss Medical Services, S.A. de C.V.	1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
3	Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	1, 2, 5, 6, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40 y 41
4	Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41
5	Secoo, S.A. de C.V.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2023
FRENTE
VIA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

IV) FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-CYR-050CYR988-T-3-2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley y 85 del Reglamento, se ADJUDICAN los contratos abiertos para el "Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna" a los licitantes 1) Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V., 2) Nipro Medical de México, S.A. de C.V. y 3) Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. en los términos que a continuación se indican, por las razones expuestas en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y su oferta económica respecto de las partidas que se señalan, resultó con el precio unitario más bajo, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1. Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAB/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	7,122	5,304	\$1,174.87	\$2,193,074.14	\$6,231,510.48
43	UMAE HP CMN CCC	3,838	9,584	\$1,422.82	\$4,386,143.36	\$10,864,215.08
44	UMAE HGR 48 CMN Bajo	3,380	8,450	\$1,143.82	\$3,862,731.60	\$9,656,829.00
45	UMAE HORAL CMN La Reza	4,410	11,024	\$1,174.87	\$5,181,176.70	\$12,951,766.68
		13,750	34,372	Subtotal	\$13,923,125.60	\$39,804,321.44
				IVA (tasa del 16%)	\$2,547,700.10	\$6,368,691.43
				Total	\$16,470,825.70	\$46,173,012.87

2. Nipro Medical de México, S.A. de C.V.

Partida	OOAB/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
6	Colima	22,953	57,302	\$385.00	\$8,928,717.00	\$22,321,598.00
10	Guanajuato	45,262	113,152	\$339.00	\$17,606,918.00	\$44,016,128.00
13	Michoacán	38,804	97,005	\$396.00	\$15,443,992.00	\$39,608,338.00

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
Nº. LA-50-GYR-050GYR998-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	COAD/LIMAS	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
39	LIMAS HE 1 CMN Baja	13,905	34,762	\$403.00	\$5,603,715.00	\$14,009,086.00
40	LIMAS HE 2 CMN Obregón	34,154	85,384	\$305.00	\$10,407,290.00	\$25,822,840.00
		135,078	397,606	Subtotal	\$60,732,632.00	\$151,828,040.00
				I.V.A. (taxa del 16%)	\$9,797,221.72	\$24,292,466.40
				Total	\$70,449,853.72	\$176,120,526.40

3. Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.

Partida	COAD/LIMAS	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
1	Aguascalientes	88,500	172,000	\$397.00	\$34,934,500.00	\$68,284,000.00
2	Baja California	38,731	46,813	\$122.00	\$4,725,482.00	\$5,709,516.00
3	Baja California Sur	32,408	61,016	\$530.00	\$17,164,240.00	\$32,539,440.00
4	Campeche	24,098	60,242	\$461.00	\$11,108,198.00	\$27,669,142.00
5	Coahuila	50,496	126,230	\$445.00	\$22,470,720.00	\$55,772,350.00
7	Chiapas	23,006	59,512	\$45.00	\$10,355,706.00	\$26,667,912.00
8	Chihuahua	40,598	150,932	\$415.00	\$16,847,176.00	\$62,634,476.00
9	Durango	42,725	102,686	\$435.00	\$18,585,425.00	\$44,465,410.00
11	Guerrero	22,267	55,666	\$805.00	\$17,924,835.00	\$44,811,330.00
12	Jalisco	194,025	483,036	\$777.00	\$150,727,925.00	\$375,967,232.00
13	Est. de Méx. Dte.	65,430	163,566	\$405.00	\$26,499,150.00	\$66,244,230.00
14	Est. de Méx. Pte.	32,107	80,262	\$397.00	\$12,746,678.00	\$31,864,016.00
16	Nayarit	35,351	88,374	\$400.00	\$14,140,400.00	\$35,349,600.00
17	Nuevo León	97,482	243,646	\$397.00	\$38,692,414.00	\$96,721,462.00
18	Oaxaca	12,544	31,366	\$485.00	\$6,084,592.00	\$15,214,608.00
19	Puebla	25,505	63,256	\$485.00	\$12,369,740.00	\$30,584,744.00
20	Quintana Roo	18,420	46,072	\$495.00	\$9,127,900.00	\$22,803,640.00
21	San Luis Potosí	40,609	101,270	\$397.00	\$16,121,073.00	\$40,304,169.00
22	Sinaloa	78,783	196,976	\$430.00	\$33,856,990.00	\$84,599,680.00
23	Sonora	71,378	178,438	\$445.00	\$31,763,210.00	\$79,494,910.00
24	Tehuacan	15,746	39,364	\$485.00	\$7,636,610.00	\$19,091,540.00
25	Tlaxcala	36,724	91,804	\$465.00	\$17,076,740.00	\$42,784,840.00
26	Tlaxcala	14,062	35,164	\$465.00	\$6,539,430.00	\$16,510,670.00
27	Veracruz Istmo	21,824	54,608	\$445.00	\$9,711,680.00	\$24,393,680.00
28	Veracruz Sur	40,516	101,284	\$445.00	\$18,029,640.00	\$45,571,270.00
29	Yucatán	25,574	64,432	\$435.00	\$11,124,930.00	\$28,286,070.00

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Pórtida	OOAD/UMAE	2023-2024				
		Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto Mínimo Sin IVA	Monto Máximo Sin IVA
30	Zacatecas	17,909	44,772	\$500.00	\$8,954,500.00	\$22,386,000.00
31	Del Norte D.F.	16,204	40,508	\$405.00	\$6,582,620.00	\$16,405,740.00
32	Del Sur D.F.	58,389	141,493	\$400.00	\$23,339,600.00	\$56,595,800.00
33	UMAE HE CMN La Raza	6,646	16,614	\$400.00	\$2,658,400.00	\$6,645,600.00
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	11,304	28,310	\$400.00	\$4,521,600.00	\$11,504,000.00
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	11,160	27,896	\$405.00	\$4,519,800.00	\$11,296,690.00
36	UMAE HE 25 CMN Monterrey	7,218	18,044	\$455.00	\$3,284,190.00	\$8,270,020.00
37	UMAE HE 71 Torreón	10,473	26,182	\$435.00	\$4,555,755.00	\$11,389,170.00
38	UMAE HE CMN Puebla	1,350	3,374	\$320.00	\$436,800.00	\$1,074,480.00
40	UMAE HE 14 CMN Veracruz	11,044	27,612	\$450.00	\$4,977,250.00	\$12,425,400.00
		1,380,104	3,450,132	Subtotal	\$593,787,822.00	\$1,464,413,546.00
				IVA (tasa del 16%)	\$95,006,051.52	\$237,506,167.36
				Total	\$688,793,873.52	\$1,721,919,713.36

Cuadro resumen por licitante adjudicado (2023-2024)

Licitante	Total de partidas adjudicadas	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Monto mínima sin IVA	Monto máxima sin IVA	Monto Mínimo Con IVA (tasa del 16%)	Monto Máximo Con IVA (tasa del 16%)
Preserius Medical Care de México, S.A. de C.V.	4	13,750	34,374	\$15,923,125.60	\$39,804,321.44	\$18,470,223.70	\$46,173,012.87
Nipro Medical de México, S.A. de C.V.	5	65,078	162,808	\$50,732,633.00	\$131,829,040.00	\$57,849,053.12	\$176,120,526.40
Reactivos y Químicos, S.A. de C.V.	36	1,380,104	3,450,132	\$593,787,822.00	\$1,494,413,546.00	\$688,793,873.52	\$1,721,919,713.36
	45	1,548,932	3,872,190	\$670,443,579.60	\$1,675,046,907.44	\$777,714,592.34	\$1,944,273,252.63

El detalle de las cantidades e importes adjudicados por cada ejercicio fiscal (2023-2024) se adjunta al presente como Anexo IV.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por cada sesión para pacientes en Hemodiálisis Interna en las propuestas económicas de los licitantes, mismas que para los efectos del presente fallo se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050QYR986-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Debe señalarse, que las propuestas de los licitantes Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. (partidas 5, 9, 10, 14, 31, 32, 33 y 34); Igsa Medical Services, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 26, 28, 30, 32, 36, 37, 38, 39, 40 y 41); Nipro Medical de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 21, 22, 23, 25, 31, 32, 33, 34, 35 y 41); Reactivos y Químicos, S.A. de C.V. (partidas 6, 10, 15, 39 y 40); y Sedce, S.A. de C.V. (partida 3), resultaron solventes legal, técnica y económicamente; sin embargo, no fueron sujetos de adjudicación porque hubo una proposición solvente más baja.

V) FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de las personas que cuenten con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 24 de mayo de 2023, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada *Formalización de Instrumentos Jurídicos* y se omite las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta; sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, a más tardar el día hábil siguiente a la emisión del presente Fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050CYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el (Anexo XX), DOCUMENTACIÓN ADJUNTA PROPORCIONADA POR LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales,

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales; para lo que deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]

Igualmente deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento del contrato mediante fianzas expedidas por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo de los contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en términos de lo previsto en el artículo 37 del Reglamento.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apoyará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3.10, "Acto de Fallo" de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 48 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente Integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre del 2024, por lo

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2024
Enero
VIA

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL AGTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GVR-050GYR988-T3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

que respecta al inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 46 natural, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Se agrega como parte del fallo el Anexo A, en atención al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento.

VI) NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La Emisión del Fallo, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación de la documentación Legal - Administrativa fue elaborada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; la evaluación económica fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicio, revisada por el Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área y autorizada por el Lic. Moisés O. Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La Evaluación Técnica, fue elaborada por el Dr. Eduardo Moncivais Huértero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su calidad de Área Requerente-Integradora del servicio, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, numerales 4.25,

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACION DEL ACTO DE FALLO
LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POMPALINES, así como del numeral 4.2.2.116 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social,

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que corresponde a las áreas requiriente y técnica, en términos de los artículos 37 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP y, 2 y 48 fracción IV de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las POMPALINES, verificar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplan con lo anterior, previa verificación en términos del artículo 50, fracción VII de la Ley. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.115, 4.2.2.116 y 4.2.2.117 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica ManiFusco-compranet.hackinda.gob.mx, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050CYR938-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se dió por terminado este acto, siendo las 19:25 horas del día en que se actúa.

Esta Acta consta en total de 24 fojas; integrada por 19 fojas de: Acta, 03 fojas del Anexo I, 35 fojas del Anexo II, 18 fojas del Anexo III, 04 fojas del Anexo IV y 05 fojas del Anexo A; firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés Octavio Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Eduardo Monsivais Huertero	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Carduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

Por el Órgano Interno de Control en el IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Armando Galindo Reyes		

Las firmas corresponden al Acta de fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023.

FIN DEL ACTA

SIN TEXTO

ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AGREGADO

00000000

Utilización de Bienes de Inversión para el Desarrollo de Proyectos de Infraestructura y Vivienda

Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Clave	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	
00000000

Nombre, Puesto y Firma de quien aprueba

[Firma]
Nombre Jimenez Osorio
Jefe de Área

Nombre, Puesto y Firma de quien aprueba

[Firma]
Miguel O. Uruñón Ortega
Jefe de Área de Gestión de Recursos Humanos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



AGUA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRAJADOS
 No. 1A-50-GYR-05GGYR88B-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS IN-UTERINO

ANEXO II
 PRECISIONES A LA CONVOCATORIA

PRECISIÓN No. 1

DICE:

2.5 Cantidades a contratar.

La cantidad de sesiones mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número II, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	36	22,204	55,319	26,832	67,430
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,552
3	Baja California Sur	35	14,550	36,400	17,868	44,616
4	Campeche	30	10,958	27,170	13,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,810	21,772	69,420
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512
7	Chiapas	28	10,400	26,500	12,606	31,512
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992
9	Durango	64	19,292	48,230	23,453	53,156
10	Guajuato	56	25,220	63,350	30,640	78,396
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,221	30,576
12	Jalisco	125	30,192	220,480	105,833	264,576
13	Edo. de Mex. Cde.	70	25,484	73,710	35,946	89,856

Página 1 de 7

[Handwritten signature]



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES:
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRABAJOS
 No. LA-50-GYR-050GYR968-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
14	Eda. de Méx. Pte	32	14,508	36,270	17,599	43,992		
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196		
16	Nayarit	30	16,068	40,170	19,283	48,204		
17	Nuevo León	93	44,044	110,110	53,418	135,536		
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,316		
19	Puebla	32	11,388	28,476	13,917	34,788		
20	Quintana Roo	19	8,320	20,800	10,100	25,272		
21	San Luis Potosí	26	18,356	45,890	22,153	55,380		
22	Sinaloa	59	35,672	89,180	43,121	107,796		
23	Sonora	98	32,183	80,470	39,190	97,968		
24	Tabasco	15	7,072	17,680	8,674	21,684		
25	Tamaulipas	60	25,584	63,960	31,160	77,844		
26	Tlaxcala	12	6,344	15,860	7,738	19,344		
27	Veracruz Norte	30	9,380	24,700	12,044	30,108		
28	Veracruz Sur	33	18,512	46,280	22,403	56,004		
29	Yucatán	36	11,648	29,120	14,366	35,412		
30	Zacatecas	28	8,112	20,280	9,797	24,492		
31	Del Norte D.F.	10	7,280	18,200	8,924	22,308		
32	Del Sur D.F.	62	25,584	63,960	31,815	77,532		
33	UMAE HE CMN La Raza	15	2,964	7,410	3,682	9,204		
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	5,252	13,130	6,552	16,380		
35	UMAE HE CMN OCC Oblatos	14	3,046	12,610	6,116	15,288		



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050CVR986 T. 3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INFILINA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
36	UMAE HE 24 CMN Mentecy	10	3,224	8,060	3,994	9,934
37	UMAE HE 21 TORRES	12	6,732	11,830	5,741	16,352
38	UMAE HE CMN Pujala	5	676	1,650	874	2,184
39	UMAE HE 1 CMN Bajío	21	5,272	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Orogón	27	15,436	38,740	18,658	46,664
41	UMAE HE 4 CMN Mentecy	13	4,992	12,480	6,053	15,137
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	336	2,340	1,086	2,964
43	UMAE HP CMN OGG	13	1,776	4,290	2,162	5,304
44	UMAE HGP 4B CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Paz	30	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,568	695,500	1,738,750	846,266	2,110,524

(Handwritten signatures and marks)



ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. LA-50-GYR-050GYR988-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HFMODALISIS INTERNA

DEBE DECIR:

2.6 Cantidades a contratar.

La cantidad se resites mínimas y máximas a contratar para cada partida completa, se encuentra indicada en el Anexo número 11, que se incluye como parte integrante de la presente Convocatoria, mismas que se detallan a continuación:

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	22 meses					
			10 meses		12 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Aguascalientes	50	30,664	76,680	26,136	95,340		
2	Baja California	65	26,468	66,170	32,263	80,652		
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,616		
4	Campeche	30	10,868	27,170	13,230	33,072		
5	Coahuila	51	22,724	56,810	27,772	69,620		
6	Colima	20	10,348	25,870	12,605	31,512		
7	Chiapas	28	10,400	26,030	12,606	31,512		
8	Chihuahua	48	27,196	67,990	33,200	82,992		
9	Durango	64	19,292	48,230	23,463	58,656		
10	Guajuato	44	20,408	51,220	24,774	61,932		
11	Guerrero	20	10,036	25,090	12,231	30,576		
12	Jalisco	125	88,192	220,480	105,833	264,376		
13	Fed. de Méx. Qto.	70	29,484	73,710	35,946	89,056		
14	Edo. de Méx. Pto.	32	14,508	36,270	17,599	43,992		
15	Michoacán	37	17,524	43,810	21,280	53,196		
16	Nayarit	30	16,668	40,770	19,283	48,204		
17	Nuevo León	93	66,074	110,110	53,418	133,536		
18	Oaxaca	17	5,616	14,040	6,928	17,346		

Página 4 de 7





Ministerio de Salud y Seguridad Social
 República de Cuba

AGA DE SEGURIDAD JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 NO. LA-50-54R-000009888-T-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partido	CÓDIGO/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
19	Panacea	12	4,593	28,470	16,317	54,788
20	Guatemala Rex	19	8,720	20,900	10,070	25,772
21	San Luis Postel	25	14,356	45,890	22,153	65,360
22	Saralob	30	34,572	89,180	42,722	133,798
23	Serona	60	32,100	100,670	39,190	117,908
24	Telvarco	5	2,072	75,580	8,874	21,614
25	Univethmas	60	24,545	67,060	31,210	77,874
26	Unicash	12	6,364	15,060	7,733	19,567
27	Veract R Norte	30	3,983	24,700	12,060	63,016
28	Veracor Air	25	6,812	46,290	22,403	94,006
29	Wocatan	35	1,068	29,120	14,186	33,317
30	Zacatecas	28	8,112	20,290	9,797	24,452
31	Del Norte D.F.	18	7,785	19,200	6,924	22,308
32	Del Sur D.F.	62	25,596	63,960	31,015	77,752
33	UMAE HE CMN La Raza	11	2,364	7,410	3,622	9,204
34	UMAE HE CMN Siglo XXI	15	9,272	12,170	6,352	16,380
35	UMAE HE CMN OCC Opaton	14	3,344	12,610	6,116	15,280
36	UMAE HE 25 CMN Montemay	10	5,226	8,350	4,296	9,984
37	UMAE HE 71 Torcoón	12	6,732	11,830	5,761	14,352
38	UMAE HE CMN Pucbla	5	576	1,690	374	2,124
39	UMAE HE 1 CMN Vuhio	21	5,232	15,730	7,613	19,032
40	UMAE HE 3 CMN Chirigón	42	15,696	38,740	19,658	40,664
41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	13	4,992	12,410	6,033	15,172

Página 5 de 7



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
 LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
 No. 1A-50-GYR-050CVR99B-1-3-2023
 SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

Partida	OOAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	5	936	2,360	3,006	2,954
43	UMAE HP CMN OCC	13	1,716	4,290	2,122	5,304
44	UMAE HGP 40 CMN Egipcio	7	1,508	3,776	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN E.a Razo	10	1,976	4,940	2,434	6,084
	Total	1,570	6,999,228	1,7748,070	8,449,704	2,124,720

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Gobierno de México



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ACTA DE LA SEGUNDA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-0500YR988-T-3-2023
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA

DIAGN

ANEXO III

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No	COD/UN/NE	CIP	Unidad	10 meses		12 meses	
				Máxima 5	Mínima 6	Máxima 8	Mínima 9
13	Contables	0503002203	PGZMF-2 SALTILLO	6	6,050	1,957	6,512
14	Contables	0503002203	UNAMA-10 SALTILLO	8	2,563	3,120	7,190
15	Contables	0503002203	PGZMF-16 TORREÓN	7	5,270	6,300	15,516
16	Contables	0503002203	UNAMA-09 TORREÓN	3	2,860	3,595	8,745
17	Contables	0503002203	PGZMF-10 COAHUILA DE ZARAGOZA	2	1,360	1,523	4,056
18	Contables	0503002203	PGZMF-11 COAHUILA DE ZARAGOZA	6	2,560	3,570	7,116
19	Contables	0503002203	PGZMF-7 MONTECLOMA	10	3,064	6,116	15,211
20	Contables	0503002203	PGZMF-24 NUEVA LEÓN	5	3,100	3,623	6,595
21	Contables	0503002203	PGZMF-1 COAHUILA	10	6,116	3,599	16,723
22	Contables	0503002203	PGZMF-10 MONTECLOMA	10	4,272	5,317	2,722
23	Contables	0703002203	PGZMF-2 TUXTLA GUTIERREZ	10	3,205	4,206	10,764
24	Contables	0603002203	UNAMA ARIOSO URPES BUENA VISTA GUERRERO	8	2,852	3,265	8,312
25	Contables	0703002203	PGZMF-1 TAPACHULA	10	3,160	10,409	5,255
26	Contables	0803002203	UNAMA CHIHUAHUA	9	2,392	2,953	7,337
27	Contables	0803002203	PGZMF-1 CIUDAD DELICIAS	5	5,120	3,197	9,316
28	Contables	0803002203	PGZMF-22 NUEVO CANTÓN GUERRERO	2	3,040	2,830	3,276
29	Contables	0803002203	PGZMF-6 CIUDAD JUAREZ	5	3,038	5,070	6,260
30	Contables	0803002203	PGZMF-35 CIUDAD JUAREZ	9	6,420	11,032	15,616
31	Contables	0803002203	PGZMF-65 CIUDAD JUAREZ	5	5,382	3,453	18,249
32	Contables	0803002203	PGZMF-25 HUALTACILCO DEL PARÁM	6	936	1,185	2,963
33	Contables	0803002203	PGZMF-10 CIUDAD GUERRERO	6	7,072	17,189	21,128
34	Contables	0803002203	PGZMF-1 DURANGO	5	12,548	18,725	39,372
35	Contables	1003002203	UNAMA-33 COMEPE PALACIO	30	6,180	3,470	11,770
36	Contables	1003002203	PGZMF-46 COMEPE PALACIO	2	1,96	2,50	3,24
37	Contables	1003002203	PGZMF-1 TAPACHULA	2	4,574	5,423	15,572

Félicita, 7 de 54

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten notes]

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADO DE CUENTAS POR PAGAR
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

DIRECCIÓN DE INVESTACIONES ECONÓMICAS
Unidad de Inversión y Operación de Ingresos y Gastos
Cuentas de Inversión y Operación de Ingresos y Gastos

HE	CÓDIGO/UNAE	cdo	Unidad	Módulo	12 meses		13 meses	
					Módulos	Módulos	Módulos	Módulos
65	Michoacán	170549062151	HGZ TLXMAPC	36	8,008	20,020	9,672	74,160
66	Michoacán	170549070251	HGZ QUAJALUPAN	3	664	440	2,067	5,143
67	Michoacán	170549070251	HGZ AZAMICHA	4	1,039	2,730	1,343	3,432
68	Michoacán	170549072151	HGZ ZACAPU	6	1,924	4,810	2,309	5,712
69	Michoacán	190506022151	HGZ TEPIC	18	6,232	20,060	13,679	33,604
70	Michoacán	190540022151	UNDA 28 TEPIC	12	4,645	2,093	5,804	14,508
71	Michoacán	200506022151	HGZ MONTERRAY	12	3,400	13,850	4,647	16,536
72	Michoacán	200506022151	HGZ AZAPARÉ	4	1,028	5,170	2,494	6,240
73	Michoacán	200506022151	HGZ ATOYACACAN	10	3,046	12,247	6,295	15,444
74	Michoacán	200506022151	UNDA 7 SAN PEDRO CARBA CARBA	10	2,600	7,750	3,494	8,730
75	Michoacán	200540022151	HGZ QUAJALUPAN	10	6,130	27,240	7,420	32,584
76	Michoacán	200540022151	HGZ SAN NICOLAS DE LOS CARBA	21	6,266	23,140	11,170	27,924
77	Michoacán	200540022151	UNDA 15 SAN NICOLAS DE LOS CARBA	10	3,120	2,930	3,077	9,516
78	Michoacán	200540022151	HGZ MONTERRAY	5	4,920	11,050	5,302	15,440
79	Michoacán	200540022151	HGZ MONTERRAY	10	5,568	14,170	6,854	17,184
80	Michoacán	200540022151	HGZ SAN NICOLAS DE LOS CARBA	11	3,362	9,600	4,408	12,032
81	Michoacán	200540022151	HGZ QUAJALUPAN	3	1,040	2,609	1,211	3,234
82	Michoacán	200540022151	HGZ MONTERRAY	8	624	650	812	2,020
83	Michoacán	200540022151	HGZ SAN ALEJANDRO	15	3,924	9,000	3,914	9,904
84	Michoacán	200540022151	HGZ QUAJALUPAN	6	4,022	9,230	4,593	11,032
85	Michoacán	200540022151	HGZ TEPIC	5	1,820	5,550	2,267	5,606
86	Michoacán	200540022151	HGZ AZAMICHA	6	1,652	6,030	3,082	7,956
87	Michoacán	200540022151	HGZ QUAJALUPAN	4	2,664	1,100	4,910	7,584
88	Michoacán	200540022151	HGZ AZAMICHA	15	3,070	26,630	4,710	7,204
89	Michoacán	200540022151	HGZ SAN ALEJANDRO	10	2,032	20,030	2,432	26,784

[Handwritten signatures and marks]

Código	Descripción	CIP	Unidad	Subgrupo	30 de agosto		31 de agosto	
					Miércoles	miércoles	Miércoles	miércoles
00	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	01	10000	10000	10000	10000
01	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	02	10000	10000	10000	10000
02	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	03	10000	10000	10000	10000
03	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	04	10000	10000	10000	10000
04	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	05	10000	10000	10000	10000
05	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	06	10000	10000	10000	10000
06	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	07	10000	10000	10000	10000
07	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	08	10000	10000	10000	10000
08	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	09	10000	10000	10000	10000
09	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	10	10000	10000	10000	10000
10	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	11	10000	10000	10000	10000
11	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	12	10000	10000	10000	10000
12	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	13	10000	10000	10000	10000
13	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	14	10000	10000	10000	10000
14	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	15	10000	10000	10000	10000
15	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	16	10000	10000	10000	10000
16	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	17	10000	10000	10000	10000
17	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	18	10000	10000	10000	10000
18	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	19	10000	10000	10000	10000
19	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	20	10000	10000	10000	10000
20	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	21	10000	10000	10000	10000
21	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	22	10000	10000	10000	10000
22	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	23	10000	10000	10000	10000
23	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	24	10000	10000	10000	10000
24	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	25	10000	10000	10000	10000
25	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	26	10000	10000	10000	10000
26	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	27	10000	10000	10000	10000
27	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	28	10000	10000	10000	10000
28	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	29	10000	10000	10000	10000
29	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	30	10000	10000	10000	10000
30	Administración	2000000000	UNIDAD ADMINISTRATIVA	31	10000	10000	10000	10000

No	DOMINIO	CIF	Unidad	10. etapas		12. etapas		
				Máquina	Mínima \$	Máxima	Mínima \$	Máxima
116	Veracruz Norte	34020101251	HGZ II XACAPA	16	5,200	13,000	6,503	13,756
117	Veracruz Norte	31000401251	HGZ 24 POCZA DUCK	1	2,152	5,520	2,621	6,557
120	Veracruz Norte	33430201251	USAMA 242 VERACRUZ	8	2,546	6,770	3,130	7,300
121	Veracruz Sur	32070401251	HGZ II CORDOBA	5	3,068	7,670	3,744	9,462
122	Veracruz Sur	32570101251	MCS 35 TIERRA BLANCA	4	3,291	9,490	6,618	11,944
123	Veracruz Sur	32740101251	HGZ 3B CUALACUALCOS	10	5,272	14,430	6,927	17,316
124	Veracruz Sur	32760401251	HGR I DEZAHRA	13	5,876	14,690	7,116	17,783
125	Veracruz	29310006219	HGR 3 METICA	6	2,184	5,460	2,634	6,708
126	Veracruz	29012601251	UMAA 25 PE BIDA	22	6,188	15,670	7,480	18,220
127	Veracruz	35010406219	HCD I NINOA	8	3,276	8,390	3,994	9,913
128	Zacatecas	36010101251	HGZ 1 ZACATECAS	30	3,380	8,450	4,096	10,140
129	Zacatecas	36010201251	HGZ 2 PRESIDENTE	31	4,752	11,830	5,741	14,562
130	Del Norte D.F.	35450501251	HGZ 48 SAN PEDRO XALIPA	10	7,260	18,200	11,974	22,308
131	Del Sur D.F.	37310201251	HGR I BENTON JUAREZ	19	13,684	34,710	16,286	41,964
132	Del Sur D.F.	37350101251	UMAA 16 ALVARO OBREGON	8	3,172	7,230	3,607	9,516
133	Del Sur D.F.	37360301251	UMAA 16 ALVARO OBREGON	9	1,672	4,030	1,997	4,992
134	Del Sur D.F.	38550101251	UMAA 42 CUERNAVACA DE MORELOS	8	3,352	5,380	1,685	4,212
135	Del Sur D.F.	38550101251	UMAA 42 CUERNAVACA DE MORELOS	13	3,584	13,910	5,740	16,608
136	UNAE HE CMM LA RAZA	30410101251	HGR 2 COYOACAN	15	2,906	7,410	3,682	9,204
137	UNAE HE CMM LA RAZA	37350101251	UMAE HE CMM LA RAZA	15	5,262	13,130	6,562	16,380
138	UNAE HE CMM OCC CHILIAS	13460301251	UMAE HE CMM OCC OBLATOS	14	4,054	12,630	6,136	15,268
139	UNAE HE 25 CMM	30010101251	UMAE HE CMM OCC OBLATOS	10	3,226	8,480	3,934	9,384
140	UNAE HE 25 CMM	30010101251	UMAE HE 25 CMM MONTEPREY	12	4,782	11,830	5,741	14,562
141	UNAE HE CMM Puebla	29100101251	UMAE HE 31 TOLTECAN	5	676	1,830	874	2,184
142	UNAE HE CMM Baja	10420101251	UMAE HE 11 CMM BACILO	21	6,282	15,730	7,623	19,080

[Handwritten signatures and notes]

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



COMISIÓN DE PRESUPUESTOS MEDICOS
del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial de los Estados Unidos Mexicanos
Comisión de los Presupuestos de los Estados Unidos Mexicanos y del Poder Judicial

No.	ESTADO	Unidad	Máquina	10 meses		12 meses	
				Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
14	Baja California Sur	H025 CALIFORNIA SUR	2	780	1,950	979	2,496
15	Baja California Sur	H025 CALIFORNIA SUR	5	2,860	7,150	3,493	8,736
16	Campeche	H025 CALIFORNIA SUR	2	364	910	509	1,284
17	Campeche	H025 CALIFORNIA SUR	14	6,336	15,540	7,620	19,056
18	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	11	4,368	10,920	5,304	13,260
19	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	6	1,812	4,530	1,997	4,992
20	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	8	2,520	6,300	3,170	7,920
21	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	7	5,730	14,325	6,927	17,316
22	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	9	2,860	7,150	3,426	8,736
23	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	2	1,360	3,390	1,623	4,056
24	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	6	2,340	5,850	2,871	7,176
25	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	3	3,046	7,610	3,106	7,768
26	Coahuila	H025 CALIFORNIA SUR	3	1,300	3,250	1,623	4,056
27	Colima	H025 CALIFORNIA SUR	10	6,336	15,540	7,400	18,720
28	Colima	H025 CALIFORNIA SUR	10	4,212	10,530	5,177	12,792
29	Colima	H025 CALIFORNIA SUR	9	4,990	12,475	4,304	10,764
30	Colima	H025 CALIFORNIA SUR	8	2,652	6,630	3,245	8,112
31	Chiapas	H025 CALIFORNIA SUR	10	6,160	15,400	5,055	12,636
32	Chiapas	H025 CALIFORNIA SUR	9	2,392	5,980	2,933	7,332
33	Chiapas	H025 CALIFORNIA SUR	5	3,120	7,800	3,697	9,316
34	Chiapas	H025 CALIFORNIA SUR	7	1,040	2,600	1,211	3,076
35	Chiapas	H025 CALIFORNIA SUR	4	2,028	5,070	2,438	6,240
36	Chiapas	H025 CALIFORNIA SUR	3	4,430	11,075	5,267	13,416
37	Chiapas	H025 CALIFORNIA SUR	9	6,188	15,470	7,400	18,720
38	Chiapas	H025 CALIFORNIA SUR	5	936	2,340	1,110	2,784

[Handwritten signatures and notes]

Código	Descripción	Código	Unidad	Módulo	Módulo		Módulo
					Submódulo	Submódulo	
20	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
21	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
22	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
23	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
24	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
25	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
26	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
27	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
28	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
29	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
30	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
31	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
32	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
33	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
34	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
35	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
36	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
37	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
38	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
39	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
40	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
41	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
42	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
43	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
44	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
45	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
46	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
47	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
48	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
49	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
50	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
51	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
52	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
53	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
54	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
55	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
56	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
57	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
58	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
59	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
60	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
61	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
62	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000
63	Alimentos	0000000000	KG	1000	1000	1000	1000

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Continúa en...

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No.	CÓDIGO/UMAE	Cts	Unidad	Muestra	10 meses		12 meses	
					Máxima	Mínima	Máxima	Mínima
64	Edo. de Méx. Pte	16319966757	HGR 270 TOLUCA DE LEÓN	5	3,764	9,360	6,556	11,380
65	Edo. de Méx. Pte	16660114210	UMAA 251 MEXIPEEC	8	2,060	7,150	5,495	8,236
66	Edo. de Méx. Pte	16983106255	HGR 251 MEXIPEEC MEX	13	2,956	19,260	9,548	23,068
67	México	17033030430	UMAA 75 MORELIA	2	4,836	17,020	5,966	16,664
68	México	17033030431	HGR 100 MORELIA	8	3,098	20,970	9,572	20,080
69	México	17033030432	HGR 311 MORELIA	3	1,664	9,060	2,060	5,146
70	México	17233030251	HGR 4 ZAMORA	3	1,092	2,730	1,373	3,432
71	México	17530162251	HGR 12 ZAMORA	6	3,384	6,810	2,309	5,772
72	México	18016301251	HGR 111 MORELIA	8	11,252	28,080	13,479	33,696
73	México	20041011251	HGR 201 MORELIA	12	6,836	12,950	6,004	14,508
74	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	12	5,460	13,650	8,515	16,536
75	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	8	2,028	5,070	2,436	5,240
76	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	10	5,084	12,740	5,778	14,664
77	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	10	2,868	7,150	3,495	8,736
78	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	10	6,786	18,360	7,428	19,956
79	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	21	2,256	23,160	11,170	27,924
80	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	10	3,120	7,800	3,907	9,516
81	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	2	4,480	11,050	5,257	13,476
82	México León	20041012251	HGR 111 MORELIA	10	8,688	14,710	6,864	17,260
83	Oaxaca	22030161251	HGR 1 OAXACA DE JUÁREZ	0	3,972	9,810	6,805	18,312
84	Oaxaca	21630161251	HGR 1 OAXACA DE JUÁREZ	3	3,060	8,600	1,811	5,226
85	Oaxaca	21630161251	HGR 1 OAXACA DE JUÁREZ	3	536	1,560	482	2,028
86	Puebla	20030161251	HGR 3 SAN JUAN BAUTISTA LUXEMBOURG	10	3,284	8,040	3,994	9,864
87	Puebla	20030161251	HGR 3 SAN JUAN BAUTISTA LUXEMBOURG	6	3,672	7,230	4,495	11,252
88	Puebla	20030161251	HGR 3 SAN JUAN BAUTISTA LUXEMBOURG	6	3,672	7,230	4,495	11,252

Página 10 de 34

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

No.	Descripción	M2	Unidad	Materiales			Mano de obra			Total	
				kg	m3	m2	hombre	hombre	hombre	hombre	hombre
101	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
102	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
103	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
104	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
105	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
106	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
107	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
108	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
109	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
110	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
111	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
112	Alambres	2000000000	kg	2000000000							
113	Alambres	2000000000	kg	2000000000							

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ORGANISMO DE PROMOCIONES SUTRIAN
 Calle 15 de Septiembre No. 100, Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México

No.	COORDINADOR	clp	Unidad	Métrica	10 meses		12 meses	
					Métrica	Máximo	Métrica	Máximo
104	Tuxtla Gutiérrez	291301612151	HEZ 3 CIUDAD MARTE	5	3,276	6,190	3,296	9,984
105	Tuxtla Gutiérrez	29181102110	UMAA 36 BUENOS AEROS	9	2,496	5,260	2,996	7,430
106	Tuxtla Gutiérrez	29190625210	UMAA 39 HEREDIA MONTAÑONES	6	3,296	4,190	3,996	9,984
107	Tuxtla Gutiérrez	30030302151	HEZ 11 ANGELES DE SACO TUNICAHIL	10	4,346	13,900	7,258	29,366
108	Mixcoquitán Norte	31000301215	HEZ 11 SALADA	10	5,200	13,060	5,300	16,760
109	Mixcoquitán Norte	3102040215	HEZ 26 POZA BLCA	5	2,132	5,570	2,670	6,652
110	Mixcoquitán Norte	31002102110	UMAA 262 VERACRUZ	8	2,548	6,270	3,170	7,800
111	Mixcoquitán Sur	33020301215	HEZ 11 BORDOBA	8	3,068	7,570	3,746	9,380
112	Mixcoquitán Sur	33070302151	HEZ 33 TIERRA BLANCA	4	3,796	9,690	4,096	10,476
113	Mixcoquitán Sur	33240301151	HEZ 35 COATZACOCHUCOS	10	5,772	14,490	6,272	17,316
114	Mixcoquitán Sur	33060301151	HEZ 10 BORDOBA	15	5,876	14,830	7,116	17,984
115	Yucalpeten	3300350215	HEZ 10 MÉRIDA	6	2,304	5,650	2,694	6,734
116	Yucalpeten	3300350215	UMAA 25 MÉRIDA	22	6,188	15,870	7,408	18,730
117	Yucalpeten	33016403151	HEZ 14 MÉRIDA	8	3,276	8,190	3,996	9,984
118	Zacatecas	3400010211	HEZ 12 CAHUACÁN	10	3,380	8,500	4,034	10,160
119	Zacatecas	340302012151	HEZ 2 TRESILLOS	13	4,732	11,850	5,734	14,352
120	Del Estado DF	350505012151	HEZ 48 SAN PABLO BALSAS	10	2,280	5,820	3,926	10,308
121	Del Estado DF	370002012151	HEZ 15 BUNO BUNO	19	5,386	13,760	6,296	16,906
122	Del Estado DF	37050302110	UMAA 31 GUAYABALBA	9	3,172	7,930	3,927	9,536
123	Del Estado DF	37050302110	UMAA 33 CUERPALLA DE MOGOTON	9	3,912	9,250	4,997	12,992
124	Del Estado DF	38050301110	UMAA 147 TLAYALAC	3	1,752	4,380	1,926	4,836
125	Del Estado DF	38050301110	HEZ 1000000000	18	5,564	14,010	5,765	14,604
126	Del Estado DF	36030602151	UMAA 116 CIEN CAHUAZ	15	3,966	7,410	4,072	9,296
127	Del Estado DF	37050302110	UMAA 116 CIEN CAHUAZ	15	5,262	13,350	6,327	16,380
128	Del Estado DF	37050302110	UMAA 116 CIEN CAHUAZ	18	4,066	10,370	4,916	12,580

[Handwritten signature]
 15/03/2015

[Handwritten signature]
 15/03/2015

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA
 Unidad de Registro Agrario
 Calle de las Américas s/n, Col. Jardines del Bosque, CDMX

Debe Darse:

No.	COCAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Agricultores	50	30,664	75,550	38,786	95,340
10	Clasificado	45	30,438	51,220	25,775	61,932

Prección 3. Restrosos por partida.

Díaz:

Partida	COCAD/UMAE	Máquinas	10 meses		22 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
1	Agricultores	36	23,204	56,510	26,472	67,690		
2	haja Cultivo	65	25,695	66,170	52,263	95,352		
3	Redes Cultivos 5/1	35	14,560	36,400	19,870	44,616		
4	Campesino	30	10,068	27,170	13,236	33,072		
5	Comunida	51	22,724	56,480	27,772	69,420		
6	Cofradia	20	10,348	25,670	12,695	31,512		
7	Ciudad	20	10,500	26,000	12,696	31,512		
8	Ciudad	28	27,196	67,990	33,200	83,392		
9	Comunida	64	19,292	48,280	23,463	58,606		
10	Ciudad (100)	56	25,220	63,420	30,640	76,320		
11	Ciudad	26	19,056	25,080	13,731	30,526		
12	Ciudad	65	33,392	73,080	40,833	95,526		
13	Ciudad, Tehuac, Ote.	26	18,864	43,210	20,866	50,586		
14	Part 6: 1000, 100	32	14,528	36,220	17,389	43,092		

Página 24 de 58

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Orden	Descripción	1995			1996		
		Requisitos	Asignaciones	Orbitales	Requisitos	Asignaciones	Orbitales
13	El Estero	17,234	2,880	31,290	28,295	48,206	
16	El Bosque	36,000	10,000	14,115	48,206	48,206	
17	El Bosque (Cont.)	5,054	14,500	23,618	43,500	43,500	
18	El Bosque	5,000	16,000	6,000	37,500	37,500	
19	El Bosque	11,200	26,700	15,900	36,700	36,700	
20	El Bosque (Cont.)	6,300	30,000	10,100	25,272	25,272	
21	El Bosque (Cont.)	11,300	15,000	22,100	50,300	50,300	
22	El Bosque	35,000	20,000	65,121	107,700	107,700	
23	El Bosque	10,200	30,000	30,000	97,900	97,900	
24	El Bosque	2,200	15,000	8,000	21,000	21,000	
25	El Bosque	20,000	60,000	31,000	71,000	71,000	
26	El Bosque	5,000	15,000	2,000	19,000	19,000	
27	El Bosque (Cont.)	9,000	25,000	20,000	50,000	50,000	
28	El Bosque	40,500	60,000	72,000	165,000	165,000	
29	El Bosque	11,000	15,000	14,000	35,000	35,000	
30	El Bosque	9,100	30,000	9,000	24,000	24,000	
31	El Bosque	7,000	10,000	8,000	22,000	22,000	
32	El Bosque	25,000	65,000	31,000	77,000	77,000	
33	El Bosque	2,000	7,000	3,000	9,000	9,000	
34	El Bosque	5,200	11,000	6,500	16,000	16,000	
35	El Bosque	3,000	12,000	6,000	15,000	15,000	
36	El Bosque	2,200	6,000	3,000	8,000	8,000	
37	El Bosque	4,700	11,000	5,700	16,000	16,000	
38	El Bosque	6,000	16,000	6,000	21,000	21,000	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas
38	UMAE HE T CMN Bajo	21	6,237	15,750	7,613	19,052
40	UMAE HE 2 CMN Obregon	47	35,436	38,740	18,838	45,664
41	UMAE HE 1 CMN Veracruz	13	4,992	12,480	6,033	15,122
42	UMAE HP CMN Egipto XXI	2	135	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	12	1,716	4,230	2,122	5,304
44	UMAE HGP 48 CMN Bajo	7	1,508	3,710	1,872	4,680
45	UMAE HGRAL CMN La Paz	10	1,976	4,340	2,434	6,084
	Total	1563	635,500	1,738,750	844,266	2,110,524

Debe Descir.

Partida	COAD/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Máximas	Mínimas	Máximas	Mínimas
1	Aguacalientes	50	30,884	76,660	38,136	95,340
2	Baja California	65	26,468	66,770	32,263	86,652
3	Baja California Sur	35	14,560	36,400	17,848	44,816
4	Campeche	30	10,368	27,710	15,230	33,072
5	Coahuila	51	22,724	56,870	27,772	69,620
6	Colima	25	16,560	21,370	11,601	31,532
7	Chilapas	38	10,400	25,000	12,636	31,513
8	Chihuahua	68	27,976	67,990	33,200	82,942
9	Durango	45	13,292	41,240	23,463	58,654
10	Guerrero	47	25,485	61,220	31,775	79,333
11	Sonora	31	19,030	25,090	12,541	31,746

Page 33 of 54

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Orden	CANTON	Municipios	Municipios		Municipios	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
13	San Juan	125	38,400	108,480	30,833	30,833
15	San Juan de los Rios	70	25,600	71,700	25,600	68,856
16	San Juan de los Rios	32	14,500	35,200	17,339	43,357
18	San Juan de los Rios	37	17,300	29,300	21,200	53,196
19	San Juan de los Rios	30	10,000	10,000	15,333	48,204
17	San Juan de los Rios	30	65,200	30,000	55,600	133,550
19	San Juan de los Rios	17	5,000	5,000	6,333	17,000
19	San Juan de los Rios	37	11,500	28,600	13,917	56,788
20	San Juan de los Rios	19	8,500	20,000	15,300	25,372
21	San Juan de los Rios	26	13,500	33,200	22,500	55,500
22	San Juan de los Rios	35	35,677	89,000	63,321	167,795
23	San Juan de los Rios	30	32,000	30,000	39,190	97,968
24	San Juan de los Rios	15	2,072	17,880	8,674	21,684
25	San Juan de los Rios	60	25,500	63,000	31,000	77,066
26	San Juan de los Rios	12	6,300	15,000	7,758	19,366
27	San Juan de los Rios	30	9,800	24,700	12,046	30,103
28	San Juan de los Rios	33	18,500	46,000	27,400	66,000
29	San Juan de los Rios	30	11,600	29,100	16,300	35,412
30	San Juan de los Rios	28	8,000	20,200	9,797	24,492
31	San Juan de los Rios	10	7,200	18,200	8,924	22,308
32	San Juan de los Rios	67	25,500	63,000	31,000	77,562
33	San Juan de los Rios	15	2,964	7,300	4,682	9,304
34	San Juan de los Rios	15	5,252	13,100	6,562	16,360
35	San Juan de los Rios	14	5,000	12,600	6,000	15,288
36	San Juan de los Rios	10	3,200	7,000	3,994	9,304



Partida	CÓDIGO/UMAE	Máquinas	10 meses		12 meses	
			Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
37	UMAE HE 71 TORONTO	12	6,733	11,330	5,741	16,352
38	UMAE HE CMN Puebla	5	876	1,690	874	2,184
39	UMAE HE 3 CMN Bajío	20	6,232	15,730	7,633	19,032
40	UMAE HE 2 CMN Derrigón	42	13,676	33,740	16,058	45,664
41	UMAE HE 16 CMN YGERCIJ2	13	6,992	12,480	6,053	16,132
42	UMAE HP CMN Siglo XXI	9	936	2,340	1,186	2,964
43	UMAE HP CMN OCC	15	1,716	4,290	3,122	5,304
44	UMAE DGP 48 CMN Bajío	7	1,508	3,770	1,872	4,690
45	UMAE HGRAL CMN La Raza	10	1,978	4,940	2,434	6,084
	Total	1570	699,278	1,746,070	849,706	2,324,130

Procedimiento de Mantenimiento Técnico EMTJ

Dícese

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA
 ANEXO TÉCNICO
 CIERRE DE TÉRMINOS

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El fabricante asociado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 días naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo programado del equipo médico, así como el plan de control de calidad de los mismos. El control a realizarse se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones del fabricante y se llevará a cabo en base en evaluación.

Página 10 de 33

SECRETARIA DE ECONOMIA

El presente documento tiene por objeto describir el sistema de información que permitirá la coordinación y el control de las actividades de la Secretaría de Economía, en el ámbito de la producción y distribución de bienes y servicios.

El sistema de información que se describe en el presente documento tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de la Secretaría de Economía, en el ámbito de la producción y distribución de bienes y servicios, la información necesaria para la toma de decisiones.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE INFORMACION

El sistema de información que se describe en el presente documento tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de la Secretaría de Economía, en el ámbito de la producción y distribución de bienes y servicios, la información necesaria para la toma de decisiones.

La información que se describe en el presente documento tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de la Secretaría de Economía, en el ámbito de la producción y distribución de bienes y servicios, la información necesaria para la toma de decisiones.

El sistema de información que se describe en el presente documento tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de la Secretaría de Economía, en el ámbito de la producción y distribución de bienes y servicios, la información necesaria para la toma de decisiones.

Todas las actividades relacionadas con el sistema de información y con el manejo de los datos, serán realizadas dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

El sistema de información que se describe en el presente documento tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de la Secretaría de Economía, en el ámbito de la producción y distribución de bienes y servicios, la información necesaria para la toma de decisiones.

4. Equipo de cómputo y periféricos para el sistema de información

El sistema de información que se describe en el presente documento tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de la Secretaría de Economía, en el ámbito de la producción y distribución de bienes y servicios, la información necesaria para la toma de decisiones.

El sistema de información que se describe en el presente documento tiene por objeto proporcionar a los funcionarios de la Secretaría de Economía, en el ámbito de la producción y distribución de bienes y servicios, la información necesaria para la toma de decisiones.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARIA DE ECONOMIA

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

ii. Instalación y puesta a punto del sistema de información

El licitante adjudicatario debe llevar a cabo la instalación y puesta a punto en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, y periféricos necesarios para el control del servicio de hemodialisis y llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información necesario para el control del Servicio de Hemodialisis, así como otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

El licitante adjudicatario deberá presentar por escrito a la Coordinación Delegada de Información (CDI) o en su caso al Ingeniero Biomédico en UMAE, la asignación de una firma para el equipo de cómputo asignado para servicios y dos nodos de red para cada Unidad Médica en la que prestará el servicio, uno de ellos para el equipo de cómputo asignado como servidor y el otro nodo para el equipo de cómputo asignado a la Jefatura de Servicio, previo a la puesta en operación del servicio.

El licitante adjudicatario en coordinación con el Jefe de Servicio, Administrador del contrato y el CDI o Ingeniero Biomédico en UMAE, levantará un acta de entrega-recepción del sistema de información, incluyendo el inventario de equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a esta Unidad Médica.

iii. Capacitación del sistema de información

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodialisis para el manejo de los equipos y programas de cómputo, asociados, periféricos y UPS, deberá otorgarse dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la emisión y notificación del fallo, sin costo para el Instituto.

La capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodialisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto, se deberá realizar dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información.

El licitante adjudicatario acordará en conjunto con el Administrador del contrato, el Director de cada Unidad Médica, con la Jefatura de Prestaciones Médicas del OIGAD o con el Director Médico de la UMAE, según corresponda y con el Coordinador de Informática al Hospital y bases para la implementación del Programa de Capacitación y Adiestramiento.

El licitante adjudicatario proporcionará capacitación al personal de la Unidad de acuerdo al perfil de los usuarios, entregará una copia del manual de usuario a cada usuario, y llevará a cabo la asistencia, mantenimiento y firma de conformidad por parte del usuario al término de la capacitación, manteniendo consistencia de la misma.

El licitante adjudicatario se comprometerá a garantizar capacidad permanente para el personal que se requiera, con el fin de brindar asistencia técnica al personal que se requiera.

Página 20 de 24

El presente contrato de servicios de mantenimiento del sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por un lado, y la empresa privada que se designe para el cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente contrato, por el otro.

El presente contrato de servicios de mantenimiento del sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por un lado, y la empresa privada que se designe para el cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente contrato, por el otro.

II. **OBJETIVO DEL CONTRATO**

El presente contrato de servicios de mantenimiento del sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por un lado, y la empresa privada que se designe para el cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente contrato, por el otro.

- El servicio se entregará conforme a las especificaciones técnicas que se describen en el presente contrato.
- La obra se ejecutará en las instalaciones y equipos que se describen en el presente contrato.
- Se deberá garantizar la continuidad del servicio de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se deberá garantizar la seguridad de la información que se maneja en el sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Se deberá garantizar la confidencialidad de la información que se maneja en el sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El presente contrato de servicios de mantenimiento del sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por un lado, y la empresa privada que se designe para el cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente contrato, por el otro.

V. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ALERTEA**

El presente contrato de servicios de mantenimiento del sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por un lado, y la empresa privada que se designe para el cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente contrato, por el otro.

El presente contrato de servicios de mantenimiento del sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por un lado, y la empresa privada que se designe para el cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente contrato, por el otro.

- La recepción de los trabajos se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen en el presente contrato.
- Los trabajos se realizarán de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen en el presente contrato.
- El presente contrato de servicios de mantenimiento del sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por un lado, y la empresa privada que se designe para el cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente contrato, por el otro.
- El presente contrato de servicios de mantenimiento del sistema de alerta de emergencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se celebra entre el GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, por un lado, y la empresa privada que se designe para el cumplimiento de las obligaciones que se describen en el presente contrato, por el otro.



VI. VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativas (CSIDA), dependiente de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIT), a través de la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS), validará los aspectos técnico-informáticos del sistema de información para su aprobación, con base en la CIMSIS vigente, en tanto que los aspectos técnico-prácticos serán validados por parte de la CSIDA.

El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador de Contrato, dentro de los siguientes días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del folio, cumpliendo con los siguientes puntos:

- 1. Firma de Acuerdo de Confidencialidad
- 2. Designación de contacto responsable con sus datos.
- 3. Designación de sistema y empresa soporte.
- 4. Solicitud de Pruebas de Funcionalidad.

El licitante adjudicado deberá iniciar las pruebas de validación en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales posteriores a la emisión y notificación del folio.

a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El licitante adjudicado del Servicio se comprometerá con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo 113 (77 mes) "Acuerdo de Confidencialidad".

en el cual se establecerá que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información pasada a su disposición generada durante y posterior a la vigencia del contrato para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otro índole a instancias del Instituto que derivan del incumplimiento de este acuerdo.

b) Designación de contacto responsable con sus datos.

El licitante adjudicado deberá notificar las claves de acceso de la persona responsable de realizar su comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, Anexo 114 (el contrato) "Designación de contacto responsable con sus datos". Es el cumplimiento de este requisito el Cliente asignado a la partida licitada, el cual deberá poder identificar al titular y de quien se va a dar de alta el sistema de información del Servicio Médico Integral.

El licitante adjudicado deberá presentar al administrador del contrato un plan de trabajo que refleje el progreso al presentar el sistema de información de manera actualizada al respecto de cronograma para cada hito del desarrollo del contrato.



Fecha: 20/11/2012

Sólo para uso administrativo interno de la DDT

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Hospital General de México - Hospital General de México
Credenciales de Planeación de Salud de México

**SISTEMA DE INFORMACIÓN
ANEXO TÉCNICO**

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- CISSIS: Coordinación Informática de Servicios Digitales y de Información para la Salud
- CIIC: Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información
- CICTE: Coordinación Técnica de Telecomunicaciones
- DIIS: División de Ingeniería Biomédica
- ESMIS: Especialidad Técnica del Instituto Mexicano del Seguro Social
- ISLZ (Health Level 7): Conjunto de estándares que permiten el intercambio de información clínica entre sistemas de información

II) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS

III) MANTENIMIENTOS PREVENTIVO

El fabricante adjudicatario mantendrá a los jefes del servicio y de conservación, dentro de las 12 horas hábiles posteriores a la instalación de los equipos médicos, grupos de cómputo y periféricos listados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico. La frecuencia de mantenimiento y planta de tratamiento de agua, conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

IV) ASISTENCIA TÉCNICA

De igual forma el fabricante adjudicatario deberá proporcionar un soporte con soporte con número telefónico de soporte técnico de por lo menos dos direcciones disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad suficiente para brindar asistencia técnica a usuarios que soliciten ser actualizados y/o modificaciones a la brevedad y traslado al momento de alguna modificación.

Para el caso de servicio integral de mantenimiento, el fabricante deberá contar con un número de un técnico capaz de atender cualquier emergencia durante las 24 horas los 365 días del año. En las unidades correspondientes que se encuentren en el Hospital General de México.

20/11/2012

[Signature]

[Signature]

20/11/2012

[Signature]

Una prueba de funcionalidad y envío de mensajes F27, con el fin de verificar:

- * Evaluación en oficinas. Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPDIMA, para la evaluación del Sistema de Información de (ellos) Hablantes Adjudicados, apegado a lo establecido en la ETNSES 56-60-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajes HL7 del Sistema de Información de (ellos) Hablantes Adjudicados a través de datos central del Instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Comité para la confirmación de las pruebas funcionales en sitio.

- * Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CEF en COAD o Ingeniero Biomédico en USAE y el Jefe o responsable de Neofonología o Medicina Interna, CSDISA, CFI y la CPDIMA de la funcionalidad del Sistema de Información de (ellos) Hablantes Adjudicados y del envío de mensajes HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Comité.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio consistirán, una prueba, respectivamente de las esquemas de envío de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de éxito y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en el cumplimiento de la CPDIMA y CSDISA o bien, el personal que está a cargo de ellas.

El (los) Unit (es) Adjudicado (s) de cada partido deberá (n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETNSES 56-60-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajes HL7, en oficina y en sitio, en un plazo no mayor de los 60 días naturales contados a partir del fallo, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETNSES 56-60-023-003 vigente, dentro del plazo establecido de 60 días naturales posteriores al fallo.

Una vez agotado el plazo de los 60 días naturales, la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CSDISA) o quien el Instituto designe, deberá notificar al Administrador del Comité sobre el cumplimiento o incumplimiento de este requisito.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPDIMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la evaluación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETNSES 56-60-023-003 vigente documento denominado "Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica".

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá ni evaluará ni.

Página 08 de 08

17. El personal de la Oficina de Control de Calidad debe cumplir con las siguientes condiciones:

a) Ser Licenciado en Administración, Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas, con especialización en el área de la calidad, o un título equivalente que acredite los conocimientos y habilidades requeridos para el desempeño de las funciones de control de calidad.

b) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Calidad, el control de calidad y el sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

c) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Información, Informática, Estadística, Gestión de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y el sistema de información de la Oficina de Control de Calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

d) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y el sistema de información de la Oficina de Control de Calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

e) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y el sistema de información de la Oficina de Control de Calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

f) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y el sistema de información de la Oficina de Control de Calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

g) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y el sistema de información de la Oficina de Control de Calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

h) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y el sistema de información de la Oficina de Control de Calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

i) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y el sistema de información de la Oficina de Control de Calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

j) Haber sido evaluado y aprobado en las oficinas del administrador del Contrato con énfasis en la Gestión de Recursos Humanos, Gestión de la Calidad y el sistema de información de la Oficina de Control de Calidad, de acuerdo con el procedimiento de selección del sistema de información de la Oficina de Control de Calidad.

Fecha: 20/06/20

ANEXOS

FIN DE LOS ANEXOS

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNION DE EMPRESARIOS DE MÉXICO
Unión de Empresas de México
Unión de Empresas de México

de la Especialización Técnica, verá afecto en cuanto que el cumplimiento por parte del Licitante Adjudicado, activará los respectivos egresos con respecto a las y/o actividades establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio, desviaciones en la operación de las mismas del funcionamiento del Sistema de Información, de manera que el Área Requerente o Administrador del Contrato, solicite a la CSEISA la revisión correspondiente.

Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especialización Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva versión del Sistema y en caso necesario reparar la base de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (software), incluyendo historial de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integros, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo 11.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y solo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el/los Licitante(s) Adjudicador(es) se obligar(án) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, así como de nulidad civil, penal o administrativa.

VI. Registro de Información del Servicio de Hemodiálisis Inversa

La información 11.7 descrito en la ETIMUS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

VII. Capacitación del sistema de información

El/los Licitante(s) que resulte(n) adjudicador(es) subcontratará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 30 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de capacitación de Capacitación del Sistema de Información, el cual incluirá las competencias temáticas y la duración, contribución sobre los turnos de trabajo del jefe de servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quien el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

El/los Licitante(s) que resulte(n) adjudicador(es) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los egresos, entregarán un curso al personal de usuario integrado o electrónico con acceso en formato Base de Datos para Windows. Habrá listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extendida consecutiva de la misma.

El/los Licitante(s) que resulte(n) adjudicador(es) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que, así lo requiere el Centro de Medicina del Instituto durante la vigencia de la presente en el servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello en:



Página 30 de 54

SECRETARÍA DE SALUD
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





Se sustituyen los Anexos TI (UNO) a TÍE (II, SECCIONES) del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ANEXO NÚMERO TI, I (EL UNO) Escrito en formato libre (FOIA MEMBRADA POR EL LICITANTE DEL SERVICIO)

Se muestra de manera íntegra el texto correspondiente al escrito en formato libre que se deberá integrar en su propuesta técnica correspondiente al sistema de información de Internet (tanto por los licitantes y por parte, cuando se trate de un o más operadores, con el cual operará el servicio).

UBICAR Y FECHAR EXPEDICIÓN DEL ESCRITO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P R E S E N T E.**

Por este conducto, a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL LICITANTE QUE OFERTARÁ EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) sistema(s) de información que se propone (n) para en las Unidades de Atención y la(s) empresa(s) que le dará soporte para las Partidas (ANADID PARTICIPANTES), las cuales se detallan a continuación:

- * [NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA]
- * [UNIDADES DONDE IMPLANTARÁ ESTE SISTEMA]
- * [NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- * [DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE]
- * [NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- * [TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]
- * [CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE]

Asimismo, se manifiesta a nombre de mi representada que se cuenta con la capacidad de desarrollo e implementar dicho sistema de información para proporcionar el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el anexo técnico así como términos y condiciones del presente procedimiento de adquisición (NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, en apego a la especificación Técnica del DISS 50-03-03-005 vigente) para el sistema de información de hospitalización Internet, las cuales se anexan y aceptan en su totalidad para su cumplimiento.

En otro particular queda de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL]



El presente contrato de obra tiene como objeto la construcción de un sistema de riego por goteo para el cultivo de papaya en la finca "El Paraíso", ubicada en el municipio de San Carlos, departamento de Cauca.

El presente contrato de obra tiene como objeto la construcción de un sistema de riego por goteo para el cultivo de papaya en la finca "El Paraíso", ubicada en el municipio de San Carlos, departamento de Cauca.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TIPO I

- Perforación: 200 metros
- Diámetro: 4 pulgadas
- Material: PVC 1/2"
- Embalaje: 100 metros
- Marca: Vía Agua
- Color: Verde
- Modelo: 1/2"

ESPECIFICACIONES DE HOSEADO TIPO II

- Perforación: 200 metros
- Diámetro: 4 pulgadas
- Material: PVC 1/2"
- Embalaje: 100 metros
- Marca: Vía Agua
- Color: Verde
- Modelo: 1/2"

REQUISITOS PARA LOS TIPOS DE OBRAS

- El contratista debe ser responsable y cumplir con los requisitos establecidos en el presente contrato.
- El contratista debe contar con el personal y equipo necesario para la ejecución de las obras.
- El contratista debe garantizar la seguridad de las personas y bienes durante la ejecución de las obras.
- El contratista debe cumplir con las normas técnicas y de seguridad aplicables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

12



Cable USA

Cable de alimentación eléctrico

Manejo de papel de diferentes espesores: Carta, Chito o Legal, A6 y A8, etc.

Reiniciado mínimo del cartucho de toner estándar de 2500 páginas.

Software de configuración (firmware) para la versión del sistema operativo instalado en los dispositivos de almacenamiento (CD-ROM).

Manual de usuario para instalación, configuración y operación. Se proporciona de no es español.

NO-BREAK PARA SERVIDOR TIPO 1 Y 2 (RUPS DE DOBLE CONVERSIÓN) PARA TODOS LOS TIPOS DE CARGA

Tipo:	Invertido, con regulación permanente a la salida
Capacidad de carga:	650 VA/500 watts mínimo
ENTRADA (recarga):	60 Hz
SALIDA (recarga):	50 Hz
Control de:	Frecuencia
Indicadores de:	Indicación de entrada, operación con batería, batería baja, sobrecarga, Conmutación con la carga, batería baja, Subtensión.
Alarma audible por:	
Tiempo de respaldo a plena carga:	no mayor a 15 minutos.
Tiempo de transferencia a inversor:	No mayor a 6 ms.
Tiempo de recarga de batería al 100%:	No mayor a 5 hrs.
Tipo de batería:	Baterías, litio o mantenimiento
Protección sobretensión o por falta de fase:	Protección magnética contra sobrecarga y falta de fases
Debe operar con voltaje de entrada desde 90vca hasta 130 vca y salida nominal, estable sin regulador de voltaje o filtro.	
Temperatura de operación:	0 a 40° C mínimo
Operación con humedad relativa sin condensación en 0% a 90% mínimo	
Peso:	no mayor a 15 Kg.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MEXICANA DE TELECOMUNICACIONES

COMISIÓN DE FIDUCIARIA DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
Unidad de Fomento - México, D.F.

54. Toda vez que la información en la presente inscripción es confidencial, se declara que "EL PRESTADOR" no tiene obligación de revelar la información a ningún tercero que no sea el titular de la información, salvo en el caso de que la información sea requerida por un juez de primera instancia en un proceso de responsabilidad penal civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser utilizada en beneficio propio o de tercero.

Termino - Devolución de la Información. Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR" entregará a "EL INSTITUTO" toda material, documentos y datos que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ninguna material, documental, electrónica o cualquier otra que contenga la referida información confidencial. "EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente serán participes y obligados solidarios a aquellos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contractadas. Cualquier persona que tuviera acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, con el fin de evitar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las publicaciones, producciones, estudios técnicos, programas, datos técnicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, sean confidenciales. La duración del presente Documento será la mayor de entre las siguientes:

- 1. Un año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes, por períodos adicionales de (un) año cada uno, en cuyo caso dichos períodos deberán ser acordados por escrito y estar firmados por ambas Partes o reconocido en caso de vigencia de contrato por escrito.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las Partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresando su consentimiento a cualquier otro foro que pudiera corresponderles por razón de sus artículos prescriptos o futuros, o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce del cual una de las partes quedará en poder de la otra. En México, D.F., a los _____ días del mes de _____ del año de 2013, en _____ Ciudad de México, C.D. XXXXX el [día] de [mes] de [año].

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCION
ADMINISTRACION DEL CONTRATO
P.R.S.E.N.T.E.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCION
ADMINISTRACION DEL CONTRATO
P.R.S.E.N.T.E.

El/los/a [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE] es nombre de mi representante [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] que permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE] en relación al Anexo M. 5 [TIPO DE SERVICIO] que se presta en el territorio de [ESTADO] de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos, los cuales se detallan a continuación.

- 1. [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- 2. [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- 3. [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- 4. [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- 5. [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación [NOMBRE DEL PROVEEDOR] del [ESTADO] de México, para los servicios [TIPO DE SERVICIO] relativos al [TIPO DE SERVICIO] del [ESTADO] de México.

Esta es una participación sujeta de ley, emitida por el [ESTADO] de México.

ATENCIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ADMINISTRACION DEL CONTRATO
P.R.S.E.N.T.E.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DESIGNACIÓN DE SISTEMA Y EMPRESA SOPORTE
ANEXO NUMERO 71.5 (VI. CINCO)**

FOJA MEMORANDA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL OFICIO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ATENCIÓN:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
P R E S E N T E**

Esgrado (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) a nombre de mi representada (NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO) me permito por medio del presente dar a conocer los datos del (los) Sistema(s) de Información que propongo implantar en las Unidades de Atención y (los) empresa(s) que le dará soporte, los cuales se detallan a continuación:

- * NOMBRE COMPLETO DEL SISTEMA)
- * VERSIÓN DEL SISTEMA)
- * UNIDADES DONDE SE PLANTARÁ ESTE SISTEMA)
- * NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA SOPORTE)
- * DIRECCIÓN COMPLETA DE LA EMPRESA SOPORTE)
- * NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE)
- * TELÉFONO Y EXTENSIÓN DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE)
- * CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTACTO DE LA EMPRESA SOPORTE)

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número relativos al Servicio Único Integral de del

sin que particular es sólo de lista, exhibidos cordatos, apales

ATENTAMENTE

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR
REPRESENTANTE LEGAL DEL NOMBRE DEL PROVEEDOR**

44

AGREEMENT FOR THE SALE OF SOFTWARE TO THE CLIENT

WORLDWIDE COMPUTER SYSTEMS, INC.
10000 Wilshire Blvd., Suite 2000
Beverly Hills, CA 90210-1000

WORLDWIDE COMPUTER SYSTEMS, INC.
10000 Wilshire Blvd., Suite 2000
Beverly Hills, CA 90210-1000

WORLDWIDE COMPUTER SYSTEMS, INC. (WORLDWIDE) HAS ENTERED INTO AN AGREEMENT WITH THE CLIENT FOR THE SALE OF SOFTWARE TO THE CLIENT.

1. THE CLIENT HAS AGREED TO PURCHASE THE SOFTWARE FROM WORLDWIDE FOR THE PRICE OF \$100,000.00 (ONE HUNDRED THOUSAND DOLLARS). THE SOFTWARE IS TO BE DELIVERED TO THE CLIENT BY WORLDWIDE ON OR BEFORE THE DATE SPECIFIED IN THE ATTACHED ORDER FORM.

WORLDWIDE

WORLDWIDE COMPUTER SYSTEMS, INC. (WORLDWIDE)

- 1. The software will be delivered to the client on a *rental* basis, with the following conditions:
 - a. The software is to be used only for the purposes specified in the license agreement.
 - b. The software is to be used only on the computer system specified in the license agreement.
 - c. The software is to be used only on the premises of the client.
 - d. The software is to be used only by the personnel of the client who are authorized to use the software.
- 2. The software is to be used only for the purposes specified in the license agreement.
- 3. The software is to be used only on the computer system specified in the license agreement.
- 4. The software is to be used only on the premises of the client.
- 5. The software is to be used only by the personnel of the client who are authorized to use the software.

ANEXOS

Página 29 de 51

DIVISION DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONOCIMIENTO DE HECHOS
Y FUNDAMENTOS DE HECHOS

INSTRUMENTO DE ESPERANZAS DE LAS TELECOMUNICACIONES
CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Y COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIONES DE LAS TELECOMUNICACIONES

5. *convenio de adquisición para el servicio de telefonía de larga distancia de las compañías de servicios de telecomunicaciones.*
6. *Prácticas con el personal técnico que consisten en presencia para la instalación de los equipos de cómputo, perifericos y sistemas de información e internet para la evaluación en sitio de licitantes ofreciendo deberá presentar los recursos requeridos por el licitador, los cuales podrán ser como mínimo los incluir señalados con aplicación. Asimismo, deberá contemplar la configuración con los equipos suministrados respectivos.*

Nota: Los Anexos 11, 12, 13, 14, 15 públicamente incluidos en la convocatoria quedan sin efecto, para ser sustituidos por los citados en esta proclama.

7

10/10/2010 4:00 PM

8

9

Sección de Informática y Computación

Datos:

RECURSOS DE SERVIDOR, SOFTWARE, EQUIPAMIENTO Y/O MATERIALES

1. Bienes de inversión:


<p>El licitante adjudicatario, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los requisitos a continuación:</p> <p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información y puesta en operación del Sistema de Información del Sistema de Información de Hermandades Múltiples, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la actualización de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dentro de un plazo no mayor a los 45 días hábiles y en los días naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo de licitación para la puesta en operación del servicio.</p>
<p>Preparación de especificación para el personal del equipo de soporte al servicio de Hermandades Múltiples del Sistema de Información de Hermandades Múltiples, la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.</p>	<p>Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la emisión del fallo de licitación del Sistema de Información.</p>
<p>Mantenimiento Programado de equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio de conformidad con los perfiles contenidos en el programa presentado para efectos de pago de la información de la sesión realizada, sesión no otorgada y renovación de datos en la base de datos central del Instituto, conformar a la Especialización Técnica del Sistema de Información de Hermandades Múltiples presentada para la transmisión de datos y la base de datos central del Instituto.</p>	<p>De acuerdo con los perfiles contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicatario.</p>
<p>Mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con los que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo.</p>	<p>En un plazo no mayor a los 24 horas, posteriores a la fecha en que se otorga la sesión.</p>
<p>Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y UPS en el tiempo establecido.</p>	<p>En un plazo no mayor a 8 (ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OCAO del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Querétaro y Oaxaca, y las ciudades de Guadaluajara, Monterrey y Durango, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.</p> <p>Sección en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación al reporte de fallas al proveedor, para el caso de las OCAO del D.F. Norte y D.F. Sur, Estado de México, Querétaro y Oaxaca y las ciudades de Guadaluajara, Monterrey y Durango, y 24 (veinticuatro) horas para el resto del país.</p>

[Firma]

<p>El licitante adjudicado, en el momento de la firma del contrato, deberá haber cumplido con los requisitos de cumplimiento de los siguientes puntos:</p>	<p>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad b) Garantización de contrato responsable con sus datos c) Declaración de sistema y empresa soporte d) Solicitud de pruebas de funcionamiento</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.</p>
<p>El licitante adjudicado proporcionará un Cuadro de Despliegue del Sistema Evaluado al administrador del contrato considerando todas las Unidades de Homologación incluidas en el contrato.</p>	<p>Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Homologación, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del licitante.</p>	<p>Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de aprobación del sistema de información.</p>
<p>El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de cumplimiento de los siguientes puntos:</p>	<p>El licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de cumplimiento de los siguientes puntos:</p>	<p>Dentro de un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la emisión y notificación de fallo de la licitación para la puesta en operación del servicio.</p>

II. Penas Convencionales por incumplimiento en la Prestación de los Servicios.

<p>Por cada día de atraso en la prestación de los servicios, el licitante deberá pagar una multa equivalente al 2% del monto del contrato.</p>	<p>Por cada día de atraso en la prestación de los servicios, el licitante deberá pagar una multa equivalente al 2% del monto del contrato.</p>	<p>2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de instalación, sin incluir el IVA.</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Por cada día de atraso en la prestación de los servicios, el licitante deberá pagar una multa equivalente al 2% del monto del contrato.</p>	<p>Por cada día de atraso en la prestación de los servicios, el licitante deberá pagar una multa equivalente al 2% del monto del contrato.</p>	<p>2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de instalación, sin incluir el IVA.</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Por cada día de atraso en la prestación de los servicios, el licitante deberá pagar una multa equivalente al 2% del monto del contrato.</p>	<p>Por cada día de atraso en la prestación de los servicios, el licitante deberá pagar una multa equivalente al 2% del monto del contrato.</p>	<p>2.5% diario sobre el valor que representa el costo de las sesiones realizadas en el mes de instalación, sin incluir el IVA.</p>	<p>Administrador de contrato.</p>

Firma del Licitante Adjudicado: 
 Firma del Representante de la Entidad Contratante: 
 Fecha: 23/08/2016

Sustitución del equipo computacional, periféricos y otros accesorios.	Será en un plazo no mayor a 6 (seis) meses contados a partir de la notificación de las fallas al proveedor, para el caso de las CCAD del D.F. Morelos y D.F. San Mateo.	De cada hora que precede al inicio de servicio.	2.53 sobre el valor total de la licitación, más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CCAD)/ Jefe de Subárea de Operación de Equipos (SOMA)	Administrador de contratos.
Mantenimiento de equipos computacionales.	Será en un plazo no mayor a 6 (seis) meses contados a partir de la notificación de las fallas al proveedor, para el caso de las CCAD del D.F. Morelos y D.F. San Mateo.	De cada hora que precede al inicio de servicio.	2.53 sobre el valor total de la licitación, más IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.	Coordinador Delegacional de Informática (CCAD)/ Jefe de Subárea de Operación de Equipos (SOMA)	Administrador de contratos.

<p>Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto</p>	<p>Monterrey y Puebla, y 48 leonareta y ocho horas para el resto del país.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión</p>	<p>2.5% diario sobre el valor total de las sesiones autorizadas, no registradas y no transmitidas en el lugar establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas (COAD)/ Director Médico de UMAP/ El Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UEAP)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>
<p>Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto</p>	<p>Monterrey y Puebla, y 48 leonareta y ocho horas para el resto del país.</p>	<p>Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión</p>	<p>2.5% diario sobre el valor total de las sesiones autorizadas, no registradas y no transmitidas en el lugar establecido a la base de datos central del Instituto, sin incluir el IVA</p>	<p>El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.</p>	<p>Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas (COAD)/ Director Médico de UMAP/ El Coordinador Delegacional de Informática (COAD)/ Jefe de División de Ingeniería Biomédica (UEAP)</p>	<p>Administrador de contrato.</p>



 Página 45 de 54

30/01/2014

REQUISITOS DE TÉCNICOS, EFECTOS CONVENCIÓNALMENTE, Y PRODUCTIVAS



k. **Además de servicio.**

El personal capacitado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de rendimiento establecidos a continuación:

<p>Instalar y operar en operación del sistema de información de acuerdo con la especificación técnica del sistema de información de Datos Básicos, equipos, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la generación de datos a la base de datos central del sistema conforme a la EPMIS vigente, Área Técnica y el estándar de desempeño.</p> <p>Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto en el uso de herramientas para el manejo del Sistema de Información, así como para la transmisión de datos a la base de datos central del sistema.</p>	<p>Desarrollar el plan de apoyo, a base del cual se desarrollará y ejecutará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de la Secretaría de Educación Pública en el periodo de la vigencia del contrato.</p>
<p>CAPACITACIÓN CONTINUA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.</p> <p>El personal capacitado(a) a cargo por el adjudicatario realizará la capacitación del sistema de información para el personal del Instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios o cuando el jefe o encargado de área técnica o Medicina Interna considere necesario una capacitación. Asimismo, entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acceso de todos en formato libre a cada participante, y llevarán libros de asistencia, dudas y firma de conformidad por parte del usuario, el término de la capacitación quedará consignado de esta.</p> <p>Mantendrá constante de custodia de los equipos de cómputo, periféricos y DVE, así como de la puesta al servicio de conformidad con los parámetros establecidos en el programa presentado por el</p>	<p>Respetar de los técnicos, sus hábitos, costumbres, hábitos de higiene y comportamiento del sistema de mantenimiento.</p> <p>En un plazo máximo de 7 (siete) días hábiles después de haberse notificado el dictamen adjudicatario (de acuerdo con el Anexo Tecnológico).</p> <p>De acuerdo con los parámetros contenidos en el programa presentado por el adjudicatario.</p>

<p>ENVÍO DE MENSAJERÍA HL7</p> <p>El(los) Licitante(s) Adjudicador(es) a cada partido deberá(n) enviar y recibir la totalidad (respuesta exitosa por parte de los servidores web del Instituto de Mensajería HL7 y la base de datos central del Instituto) conforme a la EPMSS \$640-023-002 vigente.</p>	<p>El sistema interactuante con el que presta el(los) licitante(s) adjudicador(es) a cada partido (debe(n) manejar automáticamente los mensajes HL7, mismos que deberán ser recibidos a la base de datos central del Instituto correspondiente a la totalidad de las secciones de Hermodolista electrónicas de acuerdo al acuerdo de facturación).</p>
<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.</p>	<p>El Instituto adjudicador debe(n) reemplazar vía repuesto a satisfacción del proveedor en cualquier día de la semana (excepto sábados y días feriados) las fallas que se presenten en el área respectiva.</p>
<p>SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>El(los) Licitante(s) adjudicador(es) a cada partido establecerá(n) contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de realizar la entrega de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Firma del Acuerdo de Colaboración del (Anexo T1.3) b) Designación de contacto responsable con sus datos (Anexo T1.4) c) Designación de dirección y número de correo (Anexo T1.5) d) Solicitudes de Pruebas de Funcionalidad y e) Mensajería HL7 (Anexo T1.6) 	<p>En un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de emisión y notificación del sitio.</p>
<p>El(los) licitante(s) adjudicador(es) en el momento de suscribir el Contrato del Sistema Electrónico al administrador del contrato, considerará de todas las Unidades de Medida de Información en el contrato.</p>	<p>El(los) de los 2 (dos) días naturales siguientes a la fecha de aprobación del Sistema de Información en sitio.</p>

Página 03 de 50


<p>capacitación previa del sistema de información para el personal del instituto asignado a cada unidad médica, conforme al programa de capacitación.</p> <p>CAPACITACIÓN CONTINUA</p> <p>El/los médico(s) adjudicado(s) a cada parata debará(n) realizar la capacitación del sistema de información para el personal del instituto asignado a cada unidad médica cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado de Neftología o Medicina Interna considere necesaria una capacitación.</p> <p>SISTEMA DE REGISTRO DE EMERGENCIAS</p> <p>El/los médico(s) adjudicado(s) entregará(n) un Calendario de Despliegue al Administrador del Contrato con copia a la CPSMA con firma al Acervo Técnico, considerando todos los Unidades Médicas adjudicadas.</p>	<p>Por cada día natural de servicio que exceda los 99 (ciento noventa y nueve) días hábiles contados a partir de la fecha de realización del acuerdo con el proveedor.</p>	<p>Por Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>División de Ingeniería Biomédica en UMAE.</p>	<p>Jefe o Encargado de Neftología o Medicina Interna en contacto con el CEM en OCAJO o Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.</p>	<p>Administrador del Contrato en CPSMA.</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>	<p>Administrador del Contrato en contacto con el CEM en OCAJO y Jefe de División de Ingeniería Biomédica en UMAE.</p>	<p>Administrador del Contrato.</p>
<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN</p> <p>Mantener el estado de funcionamiento de los equipos de cómputo, periféricos, LRS con el Sistema de Información, con los que se presta el servicio, de</p>	<p>Por cada día natural que exceda el número de servicios contratados al proveedor.</p>	<p>Por cada día natural de garantía del contrato, en la proporción de: Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>	<p>Unidad Médica sin incluir el IVA.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

III. Deducciones por Inexistencia de personal o de recursos en la Prestación de los Servicios de Hospitalización.

Ejercicio de Ejecución del Presupuesto	Cuenta de Gastos	Descripción de los Gastos	Cuenta de Gastos	Descripción de los Gastos	Administrador del Contrato
2011	1111111111	Gastos de personal	1111111111	Gastos de personal	Administrador del Contrato
2012	1111111111	Gastos de personal	1111111111	Gastos de personal	Administrador del Contrato
2013	1111111111	Gastos de personal	1111111111	Gastos de personal	Administrador del Contrato
2014	1111111111	Gastos de personal	1111111111	Gastos de personal	Administrador del Contrato
2015	1111111111	Gastos de personal	1111111111	Gastos de personal	Administrador del Contrato
2016	1111111111	Gastos de personal	1111111111	Gastos de personal	Administrador del Contrato

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Handwritten signature and date: 2016/07/20

Handwritten signature


Handwritten signature

Código	Nivel de detalle	Descripción	Unidad de medida	Cálculo	Observaciones
		sesiones durante el periodo de facturación	no	se conforma con el abono de ETRACC y el abono de ETRACC	aplicar 0.4% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente al periodo del cumplimiento del servicio, sin pasar al monto de la garantía de cumplimiento. Del 25% al 50% de
					incumplimiento: aplicar 0.6% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente al periodo del cumplimiento del servicio, sin pasar al monto de la garantía de cumplimiento. Del 50% al 75% de
					incumplimiento: aplicar 0.8% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente al periodo del cumplimiento del servicio, sin pasar al monto de la garantía de cumplimiento. Del 75% al 100% de
					incumplimiento: aplicar 1.0% del valor de la factura que incluye IVA correspondiente al periodo del cumplimiento del servicio, sin pasar al monto de la garantía de cumplimiento. Del 100% al 100% de

Página 52 de 54

[Handwritten signatures and marks]



					
<p>valor de los impuestos por cada hectárea, y el porcentaje de producción de los cultivos en la zona de estudio. Se tomará el promedio de la ganancia de explotación por hectárea de producción forestal. Fuente: estadísticas del Ministerio de Agricultura y Fomento del Ecuador. Los datos sobre la zona de estudio fueron obtenidos directamente por el equipo de trabajo del estudio. En ese sentido, se calculó el porcentaje de producción de los cultivos de la zona de estudio que genera IVA correspondiente al producto del procesamiento.</p>					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-024

ANEXO 4 (CUATRO)

**"OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO NÚMERO 0953 8461
2B30/CTSMI/0095"**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

SIN TEXTO



Oficio No. 0953 8461 2B30/CTSM/

0095

Ciudad de México, a 03 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato
del SMF de Hemodiálisis Interna

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En respuesta al Of. No. 09 53 84 61 10HS/2023/003850 de fecha 02 de mayo del presente, en el que se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Oficio de designación de los servidores públicos que fungirán como administradores de contrato y la relación que contenga nombre, Clave Única de Registro de Población, teléfono y correo electrónico de cada uno de los Administradores de Contrato para la contratación del Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Interna (SMI-HI), para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2024; sírvase encontrar en copia simple adjunta al presente y en formato digital (CD) el Oficio No. 095384611820/2023/000702 de fecha 29 de febrero del 2023 en el que se incluye el certificado de disponibilidad presupuestal previo.

En lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación a numeral 4.3.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los administradores designados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Agua Calientes	Rubén Díaz González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	rubendiazg@imss.gob.mx	44 95 75 22 30 Ext. 4111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	juan.hernandez@imss.gob.mx	66 55 57 77 30
Baja California Sur	José Víctor Acosta	jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	victor.acosta@imss.gob.mx	61 71 22 87 00 Ext. 3122
Coahuila	Ramón Beltrán Ruc	jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	ramon.beltran@imss.gob.mx	999 458 7035
Chiapas México Norte	José Benito Guillén Andrés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	josbenito@imss.gob.mx	55 57 52 20 55

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





ESTADO	NOMBRE	CARGO	CURP	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintersgerat	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento	[REDACTED]	hcrucru@ssmss.gob.mx	55 53 35 11 00 Ext. 15080 y 15083
Chiapas	Benjamín Souza Cutiáñez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	benjamin.souza@ssmss.gob.mx	99 26 26 24 18
Chihuahua	Héctor Hernández Castañón	jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	hcrucru@ssmss.gob.mx	22 01 94 23 65
Coahuila	Ella Margarita Oliva Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud	[REDACTED]	emvillegas@ssmss.gob.mx	84 41 95 87 31
Colima	Francisco Manuel Escalante Nieto	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	fmanuel@ssmss.gob.mx	35 14 25 68 99
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	carlos.galindo@ssmss.gob.mx	61 81 65 08 14
Guanajuato	Manuel López Vazelli	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos	[REDACTED]	manuel.lopez@ssmss.gob.mx	47 71 78 47 16
Guerrero	Mauricio Rodríguez Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos	[REDACTED]	mauricio.rodriguez@ssmss.gob.mx	55 34 55 17 21
Jalisco	Ada Alina Aranda Hernández	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	adaalina@ssmss.gob.mx	33 10 66 07 60
México Oriente	María de Los Angeles Dichi Romero	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	maria.dichi@ssmss.gob.mx	55 11 68 84 75
México Poniente	Noé Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	noe.olvera@ssmss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Paredes Sarrigui	NSS Coordinador(a) para el Instituto D3 y D4	[REDACTED]	juan.gabriel@ssmss.gob.mx	44 32 17 01 14



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Interiores

COORDINAR	NOMBRE	CARGO	CURP	correo electrónico	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto Lugo del Cid	jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	caralugo@smm@imss.gob.mx	3112 83 40 12
Nuevo León	Mauricio Humberto Zepeda Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	mzecedas@smm@imss.gob.mx	61 61 50 31 33 Ext. 41008
Oaxaca	Marta Escobar Vazquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	mesco@smm@imss.gob.mx	95 11 71 31 81
Puebla	Ulises Cruz Acandé	jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	ucruz@smm@imss.gob.mx	24 22 28 29 00 Ext. 89041
Quintana Roo	Wendy Guadalupe Lou Roche	jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	wroche@smm@imss.gob.mx	73 31 21 83 85
San Luis Potosí	Enrique Luna Barrios	jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	eluna@smm@imss.gob.mx	44 41 30 84 33
Sinaloa	Sergio Santana Puente	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	ssantana@smm@imss.gob.mx	22 25 83 89 61
Sonora	Marcel de Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	mlopez@smm@imss.gob.mx	644 101 0243
Tehuacan	Marcos David Castillo Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	mcastillo@smm@imss.gob.mx	99 31 82 19 08
Tehuacan	Edgardo Roguera Quinto	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	eroguera@smm@imss.gob.mx	63 41 13 44 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernandez Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	fjhernandez@smm@imss.gob.mx	24 84 66 31 83
Unidad de Salud Occidente	Edgardo González Espinoza	jefe de la División de Neurología y Trastornos	[REDACTED]	egonzalez@smm@imss.gob.mx	21 38 83 30 00 Ext. 31610

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2023
Prevención
VITA



UMAE/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	Correo electrónico	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE HS 25 MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[REDACTED]	juanmanuel.zavala@ssm.gob.mx	81 63 71 41 00
UMAE HE 71 Torreón	Jesús Iván Naferrate Rivara	Jeft de Departamento Nefrología	[REDACTED]	jesusivan.naferrate@ssm.gob.mx	87 12 44 90 34
UMAE HE CMN PUEBLA	Conrado Armando López Serrano	Jeft de División de Medicina	[REDACTED]	conradoarmando.lopez@ssm.gob.mx	22 22 42 45 20 Ext. 61309
UMAE HE 1 CMN BAJIO	Julio César Brichas Bóex	Jeft de División de Medicina	[REDACTED]	juliocesar.brichas@ssm.gob.mx	47 77 92 15 22
UMAE HS CMN I4-Veracruz	Cuadalupe Herrera Fernández	Jeft de División de Asuntos Jurídicos	[REDACTED]	cuadalupe.herrera@ssm.gob.mx	22 94 86 58 31
UMAE HE CMN SIGLO XXI	Luis Romero Valdiviazo	Encargado de la División Administrativa	[REDACTED]	luisromero.valdiviazo@ssm.gob.mx	55 55 27 55 00 Ext. 21905
UMAE HP CMN SIGLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jeft de la División de Especialidades Médicas	[REDACTED]	jorge.luis.ramirez@ssm.gob.mx	55 51 00 06 79
UMAE HP CMN OCCIDENTE	Ana Ruth Hernández Cervantes	Director médico	[REDACTED]	anaruth.hernandez@ssm.gob.mx	33 11 53 49 54
UMAE HOP 15 CMN BAJIO	Verónica Moreno Vázquez	Jeft de División de Pediatría	[REDACTED]	veronica.moreno@ssm.gob.mx	47 71 00 01 91
UMAE HE CMN LA RAZA	Ernesto Lenin Chávez López	Jeft del Departamento (Clínica de Nefrología)	[REDACTED]	ernestolenin.chavez@ssm.gob.mx	55 51 85 04 05
UMAE HE 2 CMN OREGÓN	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo	[REDACTED]	franciscojavier.castillo@ssm.gob.mx	84 41 73 38 73
UMAE HO CMN LA RAZA	Cebriel Barreto Olmos	Encargado de la Dirección Administrativa	[REDACTED]	cebruelbarreto.olmos@ssm.gob.mx	55 34 88 38 77

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO

Oficio No. 0953 B461 2B30/CTSMI/0114

Ciudad de México, a 23 mayo de 2023

Asunto: Administradores de Contrato
del SMI de Hemodiálisis Interna.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

En alcance al Of. No. 09 53 84 61 2B30/CTSMI/0095 de fecha 03 de mayo del presente, en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para este servicio, con relación al numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo al oficio de designación de Administradores de Contrato, le comunico el listado de los RFC de los mismos que fueron asignados por los Titulares de los OOAD y UMAE:

OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Ruben Pizaña González	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo			ruben.pizana@imss.gob.mx	44 98 75 22 00 Ext. 41111
Baja California	Juan Carlos Hernández Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			juan.hernandezr@imss.gob.mx	68 65 67 77 30
Baja California Sur	José Víctor Anzola	Jefe de Servicios Administrativos			victor.anzola@imss.gob.mx	61 21 23 67 00 Ext. 3132
Campeche	Rodolfo Bautista Pina	Jefe de Servicios Administrativos			rodolfo.bautista@imss.gob.mx	98 74 35 73 78
Ciudad de México Norte	José Jennaro Olguin Avilés	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			jennaro.olguin@imss.gob.mx	55 57 52 30 33
Ciudad de México Sur	Héctor Cruz Wintergeral	Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento			hector.cruz@imss.gob.mx	56 53 33 11 00 Ext. 15089 y 15082
Chiapas	Benjamin Sauza Gutiérrez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos			benjamin.sauza@imss.gob.mx	96 26 26 24 16
Chihuahua	Heriberto Hernández Castañón	Jefe de Servicios Administrativos			heriberto.hernandez@imss.gob.mx	22 81 74 24 63
Coahuila	Élisa Margarita Olivo Villegas	Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención para la Salud			elisaolivo@imss.gob.mx	84 41 96 87 51
Culima	Francisco Manuel Localante Nieto	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas			manuel.localante@imss.gob.mx	55 14 76 88 99
Durango	Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos			carlos.galindo@imss.gob.mx	61 81 63 08 14
Guajuato	Manuel López Varela	Titular de la Jefatura de Servicios Médicos			manuel.lopez@imss.gob.mx	47 21 78 47 16
Guerrero	Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios de Administrativos			mauricio@imss.gob.mx	55 34 36 17 21



COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Tlalca	Ada Alma Aranda Olivarez	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	adaolamano@imss.gob.mx	55 10 66 07 60
México Oriente	Mara de Los Angeles Duchi Brito	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	maraduchibrito@imss.gob.mx	56 11 69 84 78
México Poniente	Noe Olivera Villanueva	Jefe de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	noeolivera@imss.gob.mx	72 22 79 89 00 Ext. 1021
Michoacán	Juan Gabriel Parades Saralegui	NSR Coordinador(a) plan en el Instituto DS Y D4	[REDACTED]	[REDACTED]	juangabriel@imss.gob.mx	44 32 17 01 14
Nayarit	Carlos Alberto Luján Godínez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	caralujangodinez@imss.gob.mx	51 12 53 40 12
Nuevo León	Mauro Humberto Zebadua Santos	Titular de Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	maurohumberto@imss.gob.mx	81 81 50 31 32 Ext. 41008
Oaxaca	Martha Procopio Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	marthaprocopio@imss.gob.mx	95 11 71 41 81
Puebla	Ulises Cruz Apañeo	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	ulisescruz@imss.gob.mx	22 22 23 06 95 Ext. 09041
Quintana Roo	Wendy Cuadropo Esra Roche	Jefe de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	wendycuadropo@imss.gob.mx	73 51 71 63 68
San Luis Potosí	Elfrán Luna Barros	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	elfranluna@imss.gob.mx	64 41 30 84 33
Sinaloa	Sergio Santaná Fuentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	sergiosantana@imss.gob.mx	22 25 63 06 61
Sonora	Manuel de Jesús López Castro	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	manuellopez@imss.gob.mx	644 121 0242
Tabasco	Marcos David Castilla Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	marcoscastilla@imss.gob.mx	99 31 97 19 56
Tamaulipas	Epigmenio Herrera Calenda	Encargado de la Jefatura de Prestaciones Médicas	[REDACTED]	[REDACTED]	epigmenio@imss.gob.mx	83 63 72 49 13
Tlaxcala	Francisco Javier Hernández Lara	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	[REDACTED]	[REDACTED]	franciscohernandez@imss.gob.mx	24 64 66 51 83
UMAE HF CMN Occidente	Eduardo González Espinoza	Jefe de la División de Nefrología y Trasplantes	[REDACTED]	[REDACTED]	eduardogonzalez@imss.gob.mx	33 36 68 30 00 Ext. 33510
UMAE HF 25 MONTERREY	Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo	[REDACTED]	[REDACTED]	juanmanuel@imss.gob.mx	81 81 71 41 04
UMAE HF 21 Toluca	Jesús Ivan Nafarrate Rivera	Jefe de Departamento Nefrología	[REDACTED]	[REDACTED]	jesusivan@imss.gob.mx	07 12 54 90 36
UMAE HF CMN PUERLA	Conrado Armada López Serfing	Jefe de Unidad de Medicina	[REDACTED]	[REDACTED]	conradolopez@imss.gob.mx	22 22 42 45 20 al 30 - Ext. 41308
UMAE HF 1 CMN BAJIO	Julio César Rincón Ríos	Jefe de División de Medicina	[REDACTED]	[REDACTED]	juliocezar@imss.gob.mx	67 77 92 15 22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ODAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	CURP	RFC	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
UMAE I 15 CMN H. Veracruz	Catalupe Herrera Lernández	Jefe de División de Asuntos Jurídicos			galdadpe@htr.mss.gob.mx	22 96 86 58 81
UMAE I 16 CMN S/CLO XXI	Luis Homero Vaidiveza	Encargado de la Dirección Administrativa			luis.vaidiveza@cmse.gob.mx	46 56 27 69 60 141 21003
UMAE I 17 CMN S/CLO XXI	Jorge Luis Ramírez Figueroa	Jefe de la División de Especialidades Médicas			jorge.ramirez@cmse.gob.mx	55 51 08 06 79
UMAE I 18 CMN OCCIDENTE	Aña Ruth Hernández Corvantes	Director médico			ana.hernandez@cmse.gob.mx	33 0 33 45 54
UMAE I 19 P-48 CMN Baja	Verónica Moreno Vázquez	Jefe de División de Pediatría			veronica.moreno@cmse.gob.mx	67 71 80 61 91
UMAE I 11 CMN LA PAZA	Ernesto Lemus Chávez López	Jefe del Departamento Clínica de Nefrología			ernesto.lemus@cmse.gob.mx	35 91 81 04 06
UMAE I 12 CMN LIMÓN	Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo			francisco.castillo@cmse.gob.mx	64 61 75 28 73
UMAE I 10 CMN LA PAZA	Gabriel Barreto Olivos	Encargado de la Dirección Administrativa			gabriel.barreto@cmse.gob.mx	55 34 08 38 77
Veracruz Norte	Rafael Zarate Ponce	Titular de la Unidad de Servicios Administrativos			Rafael.zarate@cmse.gob.mx	22 01 33 01 31
Veracruz Sur	Enma Espino Madrera	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud			enma.espino@cmse.gob.mx	27 21 05 70 19
Veracruz	Flor Irene Rodríguez Melo	Titular de la Jefatura de Servicios de Especialidades Médicas			flor.rodriguez@cmse.gob.mx	99 91 49 98 26
Zacatecas	Juana Estela Marquez Gonzalez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud			juana.marquez@cmse.gob.mx	49 38 24 12 21 141 44167

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Coordinador Técnico

Con copia:

- Dr. Ricardo Aviles Hernandez, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Mra. Karla Adriana Espinosa Bautista, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Lic. Moisés Q. Limón Montaña, Titular de la División de Servicios Integrados.

EMH

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

988T00323-024

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS
GUBERNAMENTALES COMPRANET

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco

COMM. MESS